

UNIVERSIDAD LA SALLE

LICENCIATURA EN DERECHO



**“INTEGRACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL
SISTEMA JUDICIAL BOLIVIANO PARA MEJORAR LA CELERIDAD
PROCESAL Y LA SEGURIDAD JURÍDICA”**

MODALIDAD DE TITULACIÓN: TESIS DE LICENCIATURA

POSTULANTE: ARIANA LINETH ATAHUICHI GUTIÉRREZ

TUTOR: DR. RUBÉN ALEJANDRO GAMARRA PÉREZ

LA PAZ-BOLIVIA

2025

Dedico esta tesis a mi familia, quienes siempre me apoyaron, me dieron esa fortaleza de nunca rendirme, por sus palabras de aliento y por siempre confiar en mí en todas las cosas que hago.

A mis docentes de la carrera de Derecho, quienes con su ejemplo me motivaron a ir siempre más allá, por enseñarme con pasión y por dejar una huella en mí.

A mí, por no rendirme a pesar de las dudas, el cansancio y los miedos, hoy celebro que pude hacerlo.

Esta tesis no habría sido posible sin el amor y apoyo de mi familia, quienes estuvieron conmigo en cada paso del camino.

A mi hermano, compañero de carrera y de vida, gracias por ser un ejemplo de esfuerzo y constancia. Tus consejos, tus experiencias compartidas y tu paciencia fueron fundamentales para que no me sintiera sola en este camino, saber que ya habías transitado por este mismo recorrido me dio seguridad y esperanza.

A mis docentes, gracias por cada clase que me desafió, por cada comentario que me hizo pensar más allá, y por ser inspiración constante.

A mis amigas y amigos de la carrera, gracias por las risas, los desvelos compartidos y por no dejarme caer cuando el camino se volvió difícil.

También agradezco a todas las personas que, directa o indirectamente, aportaron a esta etapa de mi vida.

TESIS DE LICENCIATURA.....	1
Integración de la Inteligencia Artificial en el Sistema Judicial Boliviano para Mejorar la Celeridad Procesal y la Seguridad Jurídica	1
Capítulo I	1
Fundamentos Metodológicos de la Investigación.....	1
1. Introducción.	1
2. Fundamentos Metodológicos de la Investigación.....	2
2.1. Planteamiento del problema.....	2
2.2. Pregunta de investigación.....	6
2.3. Hipótesis.	6
2.4. Justificación.	6
2.5. Delimitación de la investigación.	10
2.6. Objetivos de la investigación.....	11
a) Objetivo General.....	11
b) Objetivos específicos.....	11
Capítulo II	12
La Retardación de Justicia y la Inseguridad Jurídica en el Sistema Judicial Boliviano Desde la Perspectiva del Derecho al Debido Proceso	12
2.1. Fundamentos Doctrinales y Jurídicos de la Retardación de Justicia	12
2.1.1. Concepto Doctrinal y Jurídica de la Retardación de Justicia	12
2.1.2. Figuras Jurídicas Vinculadas: Retardo, Denegación De Justicia Y Auxilio	13
2.1.3. La Retardación de Justicia como causa de Desconfianza Institucional.....	14

2.1.4. Consecuencias Jurídicas y Vulneración al Debido Proceso.	15v
2.2. La Inseguridad Jurídica desde la Perspectiva del Derecho al Debido Proceso.....	16
2.2.1. Fundamentos Doctrinales de la Seguridad Jurídica y el Debido Proceso	16
2.2.2. Garantías del Debido Proceso como Base de la Seguridad Jurídica	17
2.2.3. Análisis Comparativo Doctrinal sobre la Inseguridad Jurídica en Bolivia	18
2.3. Importancia de la Celeridad Procesal y la Seguridad Jurídica en un Estado de Derecho	21
2.3.1. Celeridad Procesal como Principio Constitucional	21
2.3.2. Seguridad jurídica: Fundamento y Alcance.....	22
2.3.3. Interdependencia entre Seguridad Jurídica y Celeridad Procesal.....	23
2.3.4. Retos del Pluralismo Jurídico en Bolivia	23
2.3.5. Justicia Material.....	24
2.3.6. Interacción entre Celeridad Procesal, Debido Proceso y el Uso de Inteligencia Artificial en el Sistema Judicial Boliviano.	24
CAPITULO III.....	26
Análisis de la Retardación de Justicia e Inseguridad Jurídica en Bolivia.....	26
3.1. Introducción General al Problema Estructural.....	26
3.2. Factores Estructurales del Colapso Judicial.....	26
3.2.1. Origen Histórico y Multidimensional de la Crisis.....	26
3.3. Injerencia Política y Provisionalidad en el Sistema Judicial	28
3.3.1. Politización de la Justicia	28
3.3.2. Cargos transitorios y falta de institucionalización.....	29
3.4. Corrupción Estructural y Desconfianza Ciudadana.....	30
3.4.1. Corrupción Judicial: Manifestaciones y Causas	30

3.4.2. Percepción Ciudadana de Desconfianza.....	32vi
3.5. Sobrecarga Procesal y Desigualdad Territorial.....	33
3.5.1. Causas de la Sobrecarga Procesal.....	33
3.6. Deficiencia en la Gestión Judicial y Duración Excesiva de Procesos	35
3.6.1. Falta de Profesionalización en la Gestión Judicial	35
3.6.2. Tiempos Procesales Prolongados	36
3.7. Uso Excesivo de la Prisión Preventiva	37
3.7.1. Detención Preventiva como causa de Sobrecarga y Vulneración de Derechos	37
3.8. Designaciones Discrecionales y Falta de Formación Judicial	39
3.8.1. Nombramientos sin Mérito e Inestabilidad	39
3.8.2. Deficiente Capacitación de Jueces y Fiscales.....	39
Capítulo IV.....	41
Experiencias Internacionales en la Aplicación de IA en Sistemas Judiciales	41
4.1. Implementación de la Inteligencia Artificial en el Sistema Judicial Boliviano.....	41
4.1.1. Sistemas Expertos Jurídicos	41
4.1.2. Automatización Judicial y su Impacto en la Celeridad Procesal.....	43
4.1.3. Justicia Predictiva: Oportunidades y Riesgos.....	43
4.1.4. Desafíos Éticos y Jurídicos del Uso de la IA en Sistemas Judiciales.....	45
4.1.5. Marco Regulatorio Internacional: El Caso de la Unión Europea	46
4.2. Casos Destacados de Implementación de IA en Otros Países	47
4.2.1. China: Tribunales Inteligentes y Robot Fiscal	48
4.2.2. Brasil: Plataforma Sinapses, Víctor y Sócrates	49
4.2.3. Colombia: PretorIA como Experiencia de IA en Tutelas.....	50
4.2.4. España: Automatización Judicial en Justicia 2030.....	51

4.2.5. Perú: Chatbot PJ y Amauta.Pro	53vii
4.2.6. Uruguay: Detección Automatizada en Violencia de Género.....	54
4.2.7. Argentina: PROMETEA, Velox y Río Negro	55
4.2.8. Australia: Split Up y Justicia Familiar	56
4.2.9. Estados Unidos: COMPAS y sus Controversias	57
4.2.10. Síntesis Crítica y Proyección Comparada.....	57
4.3. Aplicación de la IA en Bolivia a partir de la Experiencia Comparada.....	59
4.3.1. Contexto Actual del Sistema Judicial Boliviano y Retos para la Implementación de la IA	59
4.3.2. Aplicaciones de la IA para Mejorar la Celeridad Procesal y la Eficiencia Judicial ...	59
4.3.3. IA para Fortalecer la Seguridad Jurídica, la Transparencia y el Acceso Inclusivo a la Justicia	61
4.4. Resultados y Beneficios Observados en la Celeridad Procesal y Seguridad Jurídica ..	63
4.4.1. Mejoras en la Celeridad Procesal mediante la Automatización y Digitalización.....	63
4.4.2. Fortalecimiento de la Seguridad Jurídica y Transparencia en la Administración de Justicia	65
4.4.3. Acceso Equitativo a la Justicia y Consideraciones Éticas en la Implementación de la IA	66
Capítulo V	67
Desafíos Legales y Éticos en la Integración de la Inteligencia Artificial en el Sistema Judicial Boliviano.....	67
5.1. Desafíos Legales asociados con el uso de Inteligencia Artificial en el sistema Judicial Boliviano.....	67
5.1.1. Introducción a los Desafíos Legales y Éticos en la IA Judicial.....	67
5.1.2. Transparencia, Explicabilidad y Rendición de Cuentas	68

5.1.3. Sesgos Algorítmicos y Equidad en la Administración de Justicia	69viii
5.1.4. Protección de Datos, Privacidad y Riesgos Asociados.....	70
5.1.5. Regulación Legal y Supervisión Ética de la IA en el Sistema Judicial.....	71
5.1.6. Preservación del Rol Humano y Capacitación en el uso de la IA	72
5.1.7. Retos Logísticos y Brecha Digital en Bolivia	73
5.2. Desafíos Éticos, Institucionales y Sociales en la Implementación de la Inteligencia Artificial en la Justicia Boliviana.....	74
5.2.1. Capacitación y Sensibilización Ética para Operadores Judiciales.....	74
5.2.2. Marco Regulatorio Ético y Supervisión Responsable	75
5.2.3. Experiencia Comparada y Estándares Éticos Aplicables (Caso de Colombia)	76
5.2.4. Integración Responsable de la IA para una Justicia Eficiente y Equitativa	78
Conclusiones y recomendaciones	80
3. Conclusiones de la Investigación.....	80
4. Recomendaciones	90
Referencias Bibliográficas	95
Referencias.....	95

TESIS DE LICENCIATURA

Integración de la Inteligencia Artificial en el Sistema Judicial Boliviano para Mejorar la Celeridad Procesal y la Seguridad Jurídica

Capítulo I

Fundamentos Metodológicos de la Investigación

1. Introducción.

La presente investigación aborda una de las problemáticas más urgentes del sistema judicial boliviano: la retardación de justicia y la inseguridad jurídica, dos fenómenos que afectan de manera directa el acceso a una tutela judicial efectiva y oportuna. En este contexto, se propone analizar el impacto que podría tener la incorporación progresiva de herramientas de inteligencia artificial (IA) como estrategia para mejorar la celeridad procesal y fortalecer la seguridad jurídica. Esta temática no solo resulta pertinente por la magnitud del problema, sino también por el avance de las tecnologías en los sistemas judiciales de otros países, lo que brinda referencias útiles para el caso boliviano.

El estudio fue desarrollado bajo un enfoque cualitativo, empleando métodos dogmático-jurídicos y comparativos. Se analizaron normas nacionales e internacionales, jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional, y experiencias de implementación de IA en sistemas judiciales extranjeros, como los de Argentina, Colombia y Estonia. También se realizó una revisión crítica de fuentes doctrinales y estadísticas actualizadas que evidencian el colapso estructural del sistema judicial boliviano, su falta de independencia, la sobrecarga procesal y la desconfianza ciudadana.

Entre las principales conclusiones se establece que la celeridad procesal y la seguridad jurídica no pueden garantizarse mientras persistan factores estructurales como la politización de la justicia, la falta de profesionalización de los operadores judiciales y la gestión ineficiente de los procesos. No obstante, la inteligencia artificial puede constituirse en una herramienta complementaria que, aplicada con criterios éticos, legales y técnicos

adecuados, podría reducir la mora procesal, mejorar la predictibilidad de las decisiones judiciales y fortalecer la confianza en el sistema.

Como recomendación principal, se plantea la necesidad de iniciar un proceso de transformación digital gradual en el Órgano Judicial, comenzando por áreas administrativas y repetitivas, y priorizando la capacitación de jueces y funcionarios en el uso de tecnologías. Asimismo, se sugiere diseñar un marco normativo específico para regular el uso de IA en el ámbito judicial, asegurando la transparencia algorítmica, la supervisión humana y el respeto irrestricto al debido proceso.

2. Fundamentos Metodológicos de la Investigación.

2.1. Planteamiento del problema.

El sistema judicial boliviano atraviesa una crisis estructural que compromete gravemente los principios de justicia, equidad y Estado de Derecho. A lo largo de las últimas décadas, se han acumulado deficiencias profundas que, lejos de resolverse, se han intensificado, generando una situación de precariedad institucional que afecta directamente el ejercicio del derecho al debido proceso. Entre los problemas más relevantes destacan: la corrupción endémica, la burocracia excesiva, la falta de fundamentación jurídica en las resoluciones, la carencia de jueces especializados, la precariedad presupuestaria y, de manera especialmente crítica, la persistente retardación de justicia.

La retardación de justicia constituye uno de los problemas más graves y visibles del sistema judicial boliviano, pues erosiona la confianza de la ciudadanía en las instituciones y atenta contra el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, reconocido en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En la práctica, miles de personas esperan meses e incluso años por una resolución judicial (Rodríguez Rescia), lo que deriva en la denegación material de justicia y en una prolongación indebida de la incertidumbre jurídica. Este retraso, además de perpetuar la impunidad, debilita la protección de derechos fundamentales y genera efectos sociales y psicológicos devastadores en los justiciables.

En el ámbito civil, la situación es especialmente crítica. Como advierte Ibañez (2021), “en los procesos civiles, la mora procesal constituye uno de los problemas más graves del sistema judicial boliviano, alcanzando porcentajes que superan el 70% en algunos distritos judiciales, lo que implica que más de la mitad de los casos quedan pendientes de resolución dentro de los plazos legales establecidos”. En concordancia, el Consejo de la Magistratura ha señalado que “en materia civil, la retardación de justicia es recurrente, pues los procesos suelen durar entre tres y cinco años en promedio, generando no solo sobrecarga laboral en los juzgados, sino también una profunda desconfianza ciudadana en la administración de justicia” (Miranda, 2024)

Las estadísticas reflejan que entre un 60% y 80% de los procesos civiles permanecen sin sentencia en plazos razonables, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado y en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Miranda, 2024). Incluso, en algunos distritos, la mora procesal en materia civil supera el 75%, situación que constituye una de las principales causas de vulneración al derecho al debido proceso y de acceso a una justicia pronta, oportuna y efectiva (Miranda, 2024). Estos datos evidencian que la retardación judicial en materia civil no es anecdótica, sino estructural y generalizada.

A pesar de las diversas reformas implementadas en Bolivia, su impacto ha sido limitado. Muchas de estas reformas se basaron en modelos extranjeros que no tomaron en cuenta las particularidades socioculturales, económicas y políticas del país (Salomón Zárate). Como consecuencia, los intentos de modernización no lograron revertir los problemas de fondo. Por ejemplo, la sobrecarga procesal sigue siendo alarmante: entre 2021 y 2022 se acumulaban entre 600 000 y 800 000 causas pendientes de resolución, según datos del Tribunal Supremo de Justicia y el Tribunal Constitucional. Aunque se reportaron mejoras en la capacidad resolutoria, con un 87 % de casos atendidos en 2022, la mora judicial persiste en áreas críticas como la instrucción y la ejecución penal, donde en algunos distritos alcanza el 50 % e incluso supera el 90 % (ATB Digital, 2021).

El problema adquiere dimensiones dramáticas en ámbitos como la asistencia familiar. Cada año se registran más de 30.000 procesos relacionados con el incumplimiento de

obligaciones alimenticias, siendo Santa Cruz el departamento con mayor concentración de casos (Ahora, El Pueblo, 2024). En el primer semestre de 2022 se presentaron 15.856 procesos y, entre enero y noviembre del mismo año, 857 personas fueron privadas de libertad por incumplimiento de pensiones familiares. Las madres demandantes enfrentan obstáculos adicionales como la corrupción, la presión de los demandados, las amenazas y la falta de recursos económicos, lo cual en muchos casos conduce al desistimiento de las acciones judiciales, vulnerando directamente los derechos de niñas y niños (Agencia de Noticias Fides (ANF), 2022).

A ello se suma la problemática de la detención preventiva abusiva. Según la Defensoría del Pueblo (2025), de las 32.035 personas privadas de libertad en Bolivia, el 58,71 % se encuentran en calidad de detenidos preventivos, es decir, más de la mitad de la población penitenciaria permanece encarcelada sin haber recibido una sentencia condenatoria. En promedio, estas personas esperan más de dos años para ser juzgadas, lo que convierte la detención preventiva en una pena anticipada, contraria a los principios de presunción de inocencia y proporcionalidad. Esta situación no solo refleja la ineficiencia procesal, sino que constituye una violación directa a los derechos humanos, pues priva de libertad a personas sin un juicio previo y genera un hacinamiento crítico en los centros penitenciarios.

El impacto de la retardación judicial trasciende lo estrictamente legal y se proyecta en la esfera social y emocional. Las víctimas de violencia, especialmente mujeres, sufren procesos de revictimización al tener que comparecer reiteradamente en audiencias dilatadas sin obtener una respuesta pronta. La incertidumbre prolongada no solo compromete su seguridad y dignidad, sino que también vulnera su derecho a una vida libre de violencia, reconocido en los tratados internacionales de derechos humanos.

Otro aspecto crítico es la inseguridad jurídica derivada de la imprevisibilidad y arbitrariedad en las decisiones judiciales. La sobrecarga de causas, la presión institucional y la carencia de fundamentación sólida generan resoluciones contradictorias que minan la confianza en la imparcialidad judicial. Este fenómeno afecta gravemente el principio de seguridad jurídica, entendido como la previsibilidad y coherencia de las decisiones del Estado. Según la Fundación Milenio (2018), la falta de uniformidad en la jurisprudencia

boliviana incrementa la percepción de arbitrariedad y debilita la legitimidad del sistema judicial en su conjunto.

En este panorama, la incorporación de la Inteligencia Artificial (IA) se plantea como una alternativa innovadora y estratégica para enfrentar los problemas estructurales de mora procesal e inseguridad jurídica. La IA podría contribuir en dos aspectos centrales: por un lado en la Celeridad Procesal, al automatizar tareas repetitivas, facilitar la gestión digital de expedientes, la programación de audiencias y la clasificación de casos de forma inteligente, reduciendo sustancialmente los tiempos de tramitación; y por otro, en la Seguridad Jurídica, a través del análisis sistemático de grandes volúmenes de normas y jurisprudencia, garantizando mayor uniformidad en los fallos, disminuyendo la discrecionalidad y fortaleciendo la coherencia de las decisiones judiciales.

El ejemplo del Programa Justicia 4.0 en Brasil resulta ilustrativo. Desde 2020, este plan ha logrado la digitalización completa de los expedientes y la implementación de herramientas de inteligencia artificial que permiten tramitar el 99 % de los procesos de forma electrónica. La experiencia brasileña demuestra que, incluso en contextos con limitaciones estructurales, la tecnología puede convertirse en un aliado decisivo para incrementar la eficiencia, reducir la burocracia y garantizar decisiones más rápidas y coherentes.

No obstante, en Bolivia persiste un obstáculo decisivo: la ausencia de una normativa específica que regule la utilización de sistemas de IA en la administración de justicia. Como advierte Cusi Alanoca (2025), en la legislación boliviana no existe marco normativo alguno que habilite el uso legítimo de la IA bajo la potestad jurisdiccional del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional. Esta carencia normativa no solo genera inseguridad jurídica sobre la validez de las decisiones asistidas por IA, sino que limita el accionar de los jueces y la posibilidad de implementar innovaciones de manera segura.

Ante este escenario, se configura una necesidad urgente de investigar y diseñar un modelo de integración de la Inteligencia Artificial en el sistema judicial boliviano. Dicho modelo debe considerar no solo los aspectos tecnológicos, sino también los criterios éticos, normativos y socioculturales que aseguren su pertinencia al contexto nacional. Solo así será posible aprovechar las ventajas de la IA para transformar positivamente la

administración de justicia, garantizando la celeridad procesal y fortaleciendo la seguridad jurídica como pilares de un verdadero Estado de Derecho.

2.2.Pregunta de investigación.

¿Cómo puede la integración de la Inteligencia Artificial en el sistema judicial boliviano mejorar la celeridad procesal y la seguridad jurídica?

2.3.Hipótesis.

La integración de la Inteligencia Artificial en el sistema judicial boliviano permitirá automatizar tareas repetitivas, agilizar la gestión de casos, y proporcionar mayor coherencia en las decisiones judiciales, potenciando la celeridad y la seguridad jurídica.

2.4.Justificación.

a) Justificación social.

El sistema judicial boliviano se caracteriza por procesos burocráticos y largos, lo que retrasa la resolución de casos y afecta la confianza de los ciudadanos en el sistema. Lamentablemente, el sistema judicial boliviano también enfrenta problemas de corrupción, lo que socava la credibilidad y la imparcialidad de las decisiones, por tal razón, hay expertos que se encuentran a favor de la integración de la IA al sistema judicial, para poder agilizar los procesos judiciales y gestionar la información eficiente.

Méndez, W. (2023). En su artículo *La inteligencia artificial es el futuro del sistema judicial, según constitucionalistas*, del Listín Diario, menciona lo siguiente: *"El jurista Namphi Rodríguez considera que la IA permite localizar información que se necesita para apoyar la toma de decisiones en las oficinas de abogados, a través de la recopilación de información almacenada electrónicamente que permite hacer predecibles los casos judiciales que son sometidos a escrutinio jurisprudencial por programas de computadoras. 'Los sistemas de inteligencia artificial pueden "aprender" a revisar contratos con eficiencia y rapidez y a organizar recomendaciones a los clientes.'"*

También Le Fevre Cervini, E. (2021). En su artículo *¿Podrá la inteligencia artificial mejorar la administración de la justicia? De la CAF*, menciona como la IA ayudaría al

Sistema judicial: *"La introducción de la IA a partir de una adecuada gobernanza de datos, no solo tiene el potencial de optimizar los tiempos de la justicia, sino que permite mitigar daños colaterales, aumentar la eficiencia de los demás poderes y organismos vinculadores al poder judicial, en la medida que permite alcanzar el objetivo de tratar de una manera más imparcial y equitativa los asuntos que afectan a los administrados."* (Le Fevre Cervini, 2021)

Por último, el Presidente del Tribunal Constitucional de Bolivia, Paul Enrique Franco Zamora, en su participación el Desayuno de Listín Diario en 2023, realizó una *Propuesta de crear un gran banco informático con IA, donde mencionó lo siguiente: .*"La inteligencia artificial permite agilizar los procesos judiciales mediante la creación de un banco informático que organice y gestione la información de manera eficiente, reduciendo el tiempo de resolución de casos y permitiendo una mayor transparencia y justicia en la toma de decisiones judiciales" (Franco Zamora, 2023).

La implementación de la inteligencia artificial en el Sistema judicial boliviano no solo responde a la necesidad de modernizar los procedimientos legales, sino que también tiene un impacto directo en la seguridad jurídica y por ende en la Sociedad.

Peña Carlos (2022) sostiene que *"el propósito de la investigación implica superar el problema de la cognoscibilidad del derecho con la ayuda de las aplicaciones prácticas de IA, para procurar que las personas puedan tener las mayores posibilidades de acceso, identificación y comprensión del derecho, y así orientar adecuadamente sus conductas. Alcanzar este escenario no solo satisface, en la mayor medida, la cognoscibilidad del derecho, como estado ideal de la seguridad jurídica, sino también refuerza la confiabilidad y la calculabilidad que exige esta."* (Revista Oficial del Poder Judicial, 2022). Esto resalta como la Inteligencia Artificial (IA), puede contribuir a que el derecho sea accesible para toda la población boliviana, promoviendo una cultura legal más inclusiva.

La implementación de sistemas de análisis predictivo basados en inteligencia artificial (IA) fortalece significativamente la seguridad jurídica al proporcionar predicciones confiables sobre decisiones judiciales futuras. Según Solar Cayón (2020): *"El análisis predictivo combina big data y aprendizaje automático para prever decisiones judiciales,*

contribuyendo a una mayor certeza y seguridad jurídica. Estas herramientas no solo facilitan la predicción de resultados, sino que también promueven un enfoque interdisciplinario en el estudio del Derecho, incorporando métodos empíricos que complementan las teorías tradicionales” (José Ignacio Solar Cayón, “La inteligencia artificial jurídica: nuevas herramientas y perspectivas metodológicas para el jurista”, *Revus*, 41, 2020). Este enfoque no solo ayuda a incrementar la precisión de las decisiones judiciales, sino que también logra identificar y corregir posibles sesgos, garantizando así que el sistema judicial sea equitativo y genere una mayor confianza de la ciudadanía en el Derecho.

b) Justificación jurídica.

La integración de la Inteligencia Artificial (IA) en el sistema judicial boliviano para reducir los sesgos en la toma de decisiones encuentra una justificación jurídica en el marco normativo del país y en los principios fundamentales del derecho.

En primer lugar, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009 establece en su artículo 8 que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales. La implementación de IA para reducir sesgos en la toma de decisiones judiciales se alinea directamente con estos valores constitucionales, especialmente con los principios de igualdad, equidad y transparencia.

Además, el artículo 115 de la Constitución garantiza que toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos. La utilización de IA para reducir sesgos podría considerarse como una medida para mejorar la efectividad de esta garantía, asegurando una protección más equitativa y libre de prejuicios.

Por otro lado, la Ley del Órgano Judicial (Ley N° 025 de 2010) establece en su artículo 3 los principios que rigen la administración de justicia, entre los que se encuentran la

transparencia, la probidad, la celeridad y el respeto a los derechos. La integración de la IA en el sistema judicial contribuirá significativamente a la realización de estos principios, proporcionando herramientas para una toma de decisiones más transparente, eficiente y equitativa.

Asimismo, la integración de la IA en el sistema judicial se alinea con los compromisos internacionales asumidos por Bolivia. Por ejemplo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por el Estado, establece en su artículo 8 el derecho a un juicio justo. En este marco, la utilización de IA para reducir sesgos en la toma de decisiones judiciales debe considerarse como una medida de fortalecimiento del derecho a la tutela judicial efectiva, siempre que su aplicación sea debidamente regulada y supervisada.

c) Justificación metodológica.

La presente investigación sobre la integración de la inteligencia artificial (IA) en el sistema judicial boliviano para mejorar la celeridad procesal y fortalecer la seguridad jurídica se desarrolla desde un enfoque metodológico cualitativo, considerando que su objetivo principal es analizar normas, principios jurídicos, experiencias comparadas y opiniones doctrinales. La naturaleza de este estudio requiere una comprensión profunda del contexto normativo e institucional del sistema de justicia boliviano, así como de las implicaciones jurídicas y éticas del uso de tecnologías emergentes como la IA.

Gregorio Rodríguez Gómez, Javier Gil Flores y Eduardo García Jiménez (1996) definen la investigación cualitativa como: “Estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar, los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales; entrevista, experiencia personal, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos, que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas”.

En cuanto a las tipologías de la investigación jurídica, este estudio se enmarca principalmente en dos vertientes:

Investigación jurídica dogmática: Se realiza un análisis del marco normativo nacional y doctrina, vinculado con los principios de celeridad procesal, debido proceso y seguridad jurídica, incluyendo normas constitucionales, legales y jurisprudenciales. Esta revisión es de carácter referencial y se orienta a identificar los fundamentos jurídicos que podrían sustentar la implementación progresiva de herramientas tecnológicas en el sistema judicial. Como señala Fix-Zamudio (1995) en su obra “Metodología, docencia e investigación jurídicas”, la investigación dogmática es fundamental para comprender el sistema jurídico vigente y formular propuestas de reforma normativa.

Investigación jurídica sociológica: Se examinan experiencias internacionales sobre el uso de inteligencia artificial en sistemas judiciales de países como Brasil, Colombia, Argentina, Perú y China, a fin de evaluar sus efectos prácticos, institucionales y éticos, así como su posible adaptación al contexto boliviano. Este enfoque permite observar cómo funcionan realmente las normas en la práctica judicial, considerando elementos como la eficiencia institucional, la carga procesal, la transparencia y la confianza ciudadana. Tal como expone Witker (1995) en “La investigación jurídica”, la investigación sociológica del derecho es clave para comprender cómo las normas operan en la realidad social y no solo en su formulación teórica.

2.5.Delimitación de la investigación.

a) Delimitación temática.

La presente investigación se basará en Derecho Constitucional y Derecho Procesal

b) Delimitación espacial.

La presente investigación en su objetivo dogmático-jurídico, abarcará solo a Bolivia

La investigación, desde su objetivo sociológico, analizará la implementación de la Inteligencia Artificial en el sistema judicial boliviano, tomando como referencia comparativa los avances, desafíos y modelos aplicados en sistemas judiciales de países latinoamericanos, europeos, asiáticos y norteamericanos

c) Delimitación temporal.

El trabajo de investigación se limitará temporalmente desde la promulgación de la Constitución Política de 2009, hasta el año 2025, año en el que se terminó el proceso de recopilación de información.

2.6. Objetivos de la investigación

a) Objetivo General.

Identificar la manera en la que integración de la Inteligencia Artificial en el sistema judicial boliviano puede mejorar la celeridad procesal y la seguridad jurídica.

b) Objetivos específicos.

1. Establecer desde el análisis doctrinal qué es la retardación de justicia y la inseguridad jurídica desde la perspectiva del derecho al debido proceso.
2. Analizar las principales causas de la retardación de justicia y de la inseguridad jurídica en el sistema judicial boliviano.
3. Examinar experiencias internacionales en la aplicación de IA para para mejorar la celeridad procesal y fortalecer la seguridad jurídica en sistemas judiciales.
4. Identificar los desafíos legales y éticos que plantea la integración de la IA en el sistema judicial boliviano.

Capítulo II

La Retardación de Justicia y la Inseguridad Jurídica en el Sistema Judicial Boliviano Desde la Perspectiva del Derecho al Debido Proceso

2.1. Fundamentos Doctrinales y Jurídicos de la Retardación de Justicia

2.1.1. Concepto Doctrinal y Jurídica de la Retardación de Justicia

La retardación de justicia constituye un problema estructural y persistente en el sistema judicial boliviano, cuyas consecuencias trascienden lo institucional y afectan directamente la vida cotidiana de los ciudadanos. Este fenómeno no solo genera desconfianza en la administración de justicia, sino que también obstaculiza el acceso efectivo a una tutela judicial pronta y oportuna. En situaciones extremas, incluso puede propiciar la justicia por mano propia, al dilatar la resolución de conflictos en plazos razonables (Salomón Zárate, s.f.).

Desde una perspectiva doctrinal, la retardación de justicia implica un retraso injustificado en la tramitación y resolución de los procesos judiciales, lo que perjudica a las partes al prolongar innecesariamente el tiempo necesario para obtener una decisión definitiva (Arce Zaconeta, 2017). Este tipo de dilación afecta la eficacia procesal, vulnera el derecho al debido proceso y compromete la vigencia del Estado de derecho.

En términos jurídicos, Salomón Zárate sostiene que “la retardación de justicia es uno de los cuestionamientos más importantes al sistema judicial boliviano, existiendo factores que la generan como la mala administración de justicia, la corrupción y el incumplimiento de las leyes” (s.f.). Esta afirmación pone en evidencia que la problemática no es meramente operativa, sino sistémica, arraigada en múltiples dimensiones institucionales.

Por su parte, Ossorio define el retardo de justicia como “la prolongación maliciosa, por parte del juez, de la administración de justicia, pese al requerimiento de las partes y al vencimiento de los términos procesales” (s.f.). Esta concepción subraya la responsabilidad directa del juzgador en los retrasos procesales. No obstante, en el contexto boliviano, debe considerarse que la sobrecarga de causas, la limitada infraestructura judicial y la escasez

de personal especializado también inciden de forma significativa en el incumplimiento de los plazos legales, debilitando la eficiencia del sistema judicial.

2.1.2. Figuras Jurídicas Vinculadas: Retardo, Denegación De Justicia Y Auxilio

La retardación de justicia se encuentra estrechamente vinculada con otras figuras jurídicas semejantes, tales como la denegación de justicia y la denegación de auxilio. Aunque en ocasiones estas figuras se regulan de manera conjunta en la doctrina y la jurisprudencia, presentan diferencias conceptuales sustanciales que ameritan un tratamiento específico.

Desde una perspectiva doctrinal, Ossorio sostiene que la denegación de justicia ocurre cuando el juez se niega a resolver un caso, amparándose en el silencio, oscuridad o deficiencia de la ley (s.f.). Esta conducta implica una omisión injustificada del deber jurisdiccional, afectando gravemente el derecho de acceso a la justicia.

Por su parte, Couture define la denegación o el retardo de justicia como la omisión del juez en dictar resolución dentro de los plazos establecidos por la ley procesal (s.f.). Esta omisión no solo genera perjuicio a las partes procesales, sino que activa un mecanismo de control mediante el cual la autoridad superior puede ordenar al juez que emita la resolución correspondiente, bajo sanción de multa e incluso responsabilidad administrativa o penal en caso de reincidencia. Este recurso tiene como finalidad garantizar el cumplimiento efectivo de los plazos procesales y evitar dilaciones injustificadas que lesionen el derecho al debido proceso.

Adicionalmente, se encuentra la figura de la denegación de auxilio, considerada una infracción penal dentro de los delitos vinculados al abuso de autoridad y al incumplimiento de deberes. Conforme a la definición de Ossorio (s.f.), esta figura se configura cuando un funcionario público niega, omite o retrasa ilegalmente el cumplimiento de un acto inherente a sus funciones, o cuando un miembro de la fuerza pública se rehúsa, sin causa justificada, a prestar un auxilio legalmente solicitado por una autoridad civil competente. Esta tipificación jurídica subraya la obligación de los funcionarios públicos de colaborar con el sistema judicial y de actuar con diligencia cuando se requiera su intervención.

En conjunto, tanto la denegación como el retardo de justicia constituyen graves vulneraciones al derecho a una tutela judicial efectiva, ya que no solo afectan a las partes involucradas en un proceso, sino que deterioran progresivamente la confianza ciudadana en el sistema judicial. En este sentido, Cabanellas advierte que la denegación de justicia representa una actitud contraria a los deberes impuestos a jueces y magistrados por la normativa procesal, especialmente en lo relativo a la emisión de resoluciones, el respeto de los plazos legales y la ejecución de trámites indispensables (s.f.). Tales omisiones comprometen la legitimidad institucional del sistema de justicia y profundizan la percepción de impunidad e ineficiencia en el aparato judicial.

2.1.3. La Retardación de Justicia como causa de Desconfianza Institucional

La retardación de justicia, entendida como la prolongación indebida o maliciosa de los procesos judiciales, contribuye directamente a la generación de un clima de impunidad y desconfianza institucional. Según Gallinal (como se citó en Couture), “el juez puede causar perjuicio incurriendo en retardo [de justicia] sin motivo fundado” (p. 300). Este perjuicio no se limita únicamente a las partes procesales, sino que afecta al conjunto de la sociedad, al debilitar la credibilidad en las instituciones judiciales y, en algunos casos, propiciar conductas de justicia por mano propia, ante la percepción de ineficacia del sistema formal.

En el contexto boliviano, esta problemática constituye uno de los problemas estructurales más graves que enfrenta el sistema judicial. No solo compromete la eficiencia institucional, sino que erosiona progresivamente la confianza ciudadana en el Estado de derecho. Al respecto, Orias Arredondo (2020) afirma que “el sistema de justicia boliviano vive la peor crisis desde el retorno a la democracia en 1982; los vicios y debilidades que traía se han visto agravados y extendidos en la última década” (p. 1). Esta afirmación refleja la experiencia cotidiana de miles de ciudadanos cuyos casos permanecen paralizados durante meses, e incluso años, sin obtener una resolución judicial.

2.1.4. Consecuencias Jurídicas y Vulneración al Debido Proceso.

Las consecuencias jurídicas derivadas de la retardación de justicia son profundas y estructurales. En esta línea, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (2023) señala que “las principales atribuciones del MJTI se concentran en promover el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales, con énfasis en los sectores vulnerables, orientado a lograr justicia social, lucha contra la impunidad y la retardación de justicia” (p. 2). No obstante, en la práctica, el acceso a la justicia continúa siendo un privilegio antes que un derecho efectivamente garantizado para todos los ciudadanos. Los sectores más vulnerables; como las comunidades indígenas, las mujeres víctimas de violencia y las personas en situación de pobreza; son quienes más padecen los efectos de esta deficiencia estructural. La lentitud del sistema judicial no solo retrasa la resolución de sus causas, sino que frecuentemente los desincentiva a continuar con sus denuncias, generando un círculo vicioso de impunidad y desprotección. Esta situación configura una grave vulneración a los derechos humanos y al principio de igualdad ante la ley.

Asimismo, la retardación de justicia incide directamente en la vulneración del derecho fundamental al debido proceso. En este sentido, Llera (2023) define la retardación de justicia como “la queja por denegación o retardo de justicia es el remedio otorgado frente a la demora incurrida por un órgano judicial en dictar alguna resolución, a fin de que el órgano jerárquicamente superior intime a aquél para que se pronuncie dentro de un plazo determinado” (p. 5). Sin embargo, en el contexto boliviano, este mecanismo pierde eficacia debido al congestionamiento estructural del sistema judicial, lo que conlleva a que las intimaciones sean sistemáticamente ignoradas o dilatadas. Esta ineficacia perpetúa la vulneración del derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable, conforme al estándar internacional de “proceso sin dilaciones indebidas”, con impactos negativos no solo en el bienestar emocional y económico de los justiciables, sino también en la legitimidad de las instituciones encargadas de impartir justicia.

2.2. La Inseguridad Jurídica desde la Perspectiva del Derecho al Debido

Proceso

2.2.1. Fundamentos Doctrinales de la Seguridad Jurídica y el Debido Proceso

La seguridad jurídica, entendida como uno de los valores fundamentales del ordenamiento jurídico, guarda una estrecha relación con el derecho al debido proceso. De acuerdo con Vargas Morales (2023), la seguridad jurídica “se relaciona con ideas de orientación, orden, previsibilidad y protección” (p. 3), y se materializa mediante principios y garantías como la legalidad, el debido proceso y la estabilidad normativa. En el contexto del sistema judicial boliviano, la inseguridad jurídica se manifiesta como un fenómeno que debilita estas garantías, al generar incertidumbre en la aplicación del derecho y al erosionar la confianza ciudadana en las instituciones de justicia.

Uno de los principales factores que inciden en esta inseguridad es la falta de predictibilidad en las decisiones judiciales. En este sentido, Vargas Morales (2023) sostiene que la seguridad jurídica exige un derecho “seguro, es decir, un derecho basado en hechos y que no se remita a los juicios de valor de un juez en torno al caso concreto” (p. 6). Sin embargo, en la práctica boliviana, la arbitrariedad interpretativa y la ausencia de criterios jurisprudenciales uniformes generan un entorno de incertidumbre que vulnera directamente el derecho al debido proceso, particularmente en lo que respecta a la tutela judicial efectiva.

Este problema se ve agravado por la denominada hipertrofia legislativa, fenómeno que se refiere a la producción normativa excesiva, muchas veces incoherente o contradictoria, lo que dificulta la comprensión, interpretación y aplicación del derecho. Como resultado, se compromete seriamente la certeza jurídica, se obstaculiza la correcta administración de justicia y se acentúa la desconfianza en el sistema judicial (Vargas Morales, 2023, p. 12).

Por otro lado, el derecho al debido proceso, consagrado tanto en la Constitución Política del Estado como en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, garantiza a toda persona el acceso a un juicio justo, imparcial y resuelto dentro de un plazo razonable. Al respecto, el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia ha definido este derecho

como “el que tiene toda persona a la recta administración de justicia” (Tribunal Constitucional Plurinacional, 2015, p. 17), considerándolo una garantía estructural e indispensable para la vigencia de la seguridad jurídica. No obstante, en el contexto nacional, la morosidad procesal y la falta de celeridad en la resolución de los casos derivan en una vulneración sistemática de este derecho, perpetuando así un estado de inseguridad jurídica que afecta tanto a los justiciables como al prestigio del aparato jurisdiccional.

Adicionalmente, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que el debido proceso posee una triple dimensión: como derecho fundamental, como principio rector del proceso judicial, y como garantía institucional de la administración de justicia (Tribunal Constitucional Plurinacional, 2015, p. 17). En consecuencia, la independencia y la imparcialidad de los jueces, así como la debida motivación de las resoluciones judiciales, constituyen pilares esenciales para la preservación de la seguridad jurídica en un Estado democrático de derecho.

2.2.2. Garantías del Debido Proceso como Base de la Seguridad Jurídica

Como señalan Montero y Salazar (2023), “el deber de motivar las resoluciones es una garantía vinculada con la correcta administración de justicia, que protege el derecho de los ciudadanos a ser juzgados por las razones que el derecho suministra” (p. 106). Sin embargo, en la práctica jurisdiccional boliviana, la falta de transparencia y el uso discrecional del poder judicial en la emisión de resoluciones genera un clima de incertidumbre que socava gravemente la confianza de la ciudadanía en la justicia. Esta situación pone en riesgo la vigencia del principio de legalidad y afecta directamente la seguridad jurídica.

Por tanto, la inseguridad jurídica derivada de la ineficiencia del aparato judicial no solo implica una vulneración del derecho al debido proceso, sino que también restringe el acceso a una justicia pronta, oportuna y efectiva. En ese sentido, el Tribunal Constitucional Plurinacional (2013) establece que “el Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones” (p. 115). Estas características no son aspiraciones abstractas, sino exigencias normativas que condicionan la validez del procedimiento y su legitimidad democrática.

En esta misma línea, la Sentencia Constitucional 0533/2011-R profundiza en el alcance del debido proceso dentro del orden constitucional boliviano, reafirmando que no solo se trata de un derecho fundamental, sino también de una garantía jurisdiccional indispensable para el control de legalidad y de un principio constitucional que orienta la función judicial. Esta concepción integral implica que el respeto al debido proceso no se limita a formalidades procesales, sino que exige una protección sustancial durante todas las etapas del procedimiento judicial. En dicha sentencia, se identifican trece elementos esenciales cuya concurrencia resulta indispensable para la existencia de un verdadero debido proceso: (1) juez natural competente, independiente e imparcial; (2) comunicación previa y detallada de la acusación; (3) tiempo y medios adecuados para preparar la defensa; (4) derecho a ser oído en juicio; (5) juicio público; (6) posibilidad de presentar pruebas y controvertir las presentadas en su contra; (7) derecho a no declarar contra sí mismo ni confesarse culpable; (8) defensa técnica; (9) presunción de inocencia; (10) derecho a recurrir la sentencia; (11) motivación de las resoluciones; (12) cumplimiento de los plazos procesales; y (13) igualdad procesal entre las partes.

La omisión de cualquiera de estos elementos afecta la validez del proceso, debilita la tutela judicial efectiva y constituye una transgresión directa a la seguridad jurídica.

2.2.3. Análisis Comparativo Doctrinal sobre la Inseguridad Jurídica en Bolivia

La inseguridad jurídica en Bolivia constituye un fenómeno estructural de múltiples dimensiones, cuyas manifestaciones más recurrentes incluyen la imprevisibilidad normativa, la dilación procesal, la debilidad institucional del sistema judicial y la afectación al debido proceso. El análisis comparativo de diversas posturas doctrinales y jurisprudenciales permite identificar coincidencias relevantes y tensiones significativas, lo que enriquece la comprensión crítica de esta problemática.

Una de las coincidencias centrales entre los enfoques doctrinales examinados es la falta de independencia judicial como un factor estructural que compromete la seguridad jurídica. Montenegro Caballero (2023) advierte que los jueces constitucionales, al depender jerárquicamente de la jurisdicción ordinaria, “no gozan de autonomía plena”, lo que los

lleva a “proteger los intereses de sus superiores”, afectando así la imparcialidad de sus decisiones. Esta advertencia coincide con la posición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2002), que subraya la necesidad de que los Estados eviten la conformación de órganos jurisdiccionales que actúen “al margen de garantías procesales mínimas”, pues ello erosiona la confianza ciudadana en el sistema de justicia. En el contexto boliviano, esta falta de independencia se refleja en decisiones arbitrarias y en vulneraciones recurrentes al debido proceso, generando un deterioro tanto de la legitimidad institucional como de la estabilidad normativa.

Otro punto de consenso es la dilación en la administración de justicia, que alimenta un estado de impunidad y desconfianza social. Montenegro Caballero (2023) señala que la ejecución de las sentencias constitucionales es “excesivamente lenta”, con casos que tardan años en resolverse, en abierta contradicción con el mandato del Tribunal Constitucional Plurinacional (2013), que exige al Estado garantizar una justicia “pronta y sin dilaciones”. Esta disonancia entre el mandato constitucional y la realidad práctica evidencia la incapacidad del Estado para garantizar efectivamente los derechos procesales.

Respecto a la naturaleza jurídica de la seguridad jurídica, el análisis doctrinal evidencia tanto coincidencias como diferencias importantes. Nostas Ardaya (2025) y Montenegro Caballero (2023) coinciden en que su debilitamiento se debe a procesos de desinstitucionalización y al uso discrecional del poder por parte de las autoridades públicas. Montenegro Caballero señala, además, que la Constitución de 2009 transformó la seguridad jurídica “de un derecho fundamental en un simple principio” (art. 178.I CPE), lo que reduce su exigibilidad y la posibilidad de protección judicial. Según este autor, el cumplimiento de esta garantía depende de la voluntad de quienes aplican la norma, ya que su incumplimiento “no conlleva sanciones ni permite acciones de tutela directa”.

En contraste, el Tribunal Constitucional Plurinacional (2013) continúa considerando la seguridad jurídica como una garantía inherente al debido proceso, sin reconocerla como un derecho debilitado o autónomo. Esta divergencia revela un debate doctrinal significativo sobre la eficacia real de las garantías constitucionales en Bolivia y la necesidad de revisar críticamente cómo se ubica la seguridad jurídica dentro del bloque de constitucionalidad.

Asimismo, existen discrepancias sobre las causas estructurales de la inseguridad jurídica. Para Nostas Ardaya (2025), el origen del problema radica en la “sobreabundancia normativa y en la mala calidad legislativa”, factores que generan confusión e interpretaciones arbitrarias. En cambio, tanto Montenegro Caballero (2023) como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2002) sostienen que la inseguridad jurídica no proviene de la escasez ni de la defectuosa redacción de normas, sino de la falta de aplicación efectiva de los derechos; especialmente del debido proceso; debido a la discrecionalidad judicial y a la carencia de independencia funcional de los jueces. Esta diferencia revela que la inseguridad jurídica es un fenómeno multicausal que demanda un enfoque integral para su análisis y eventual superación.

Finalmente, otra tensión relevante se refiere al papel del propio Tribunal Constitucional Plurinacional. Aunque esta institución se presenta como garante del debido proceso y de la seguridad jurídica, Montenegro Caballero (2023) sostiene que su “falta de acción efectiva para garantizar el cumplimiento de sus propias sentencias lo convierte en parte del problema”. Esta contradicción entre el discurso institucional y la práctica concreta agudiza la crisis de legitimidad y la percepción de ineficacia estructural.

La inseguridad jurídica en Bolivia, por tanto, constituye una problemática estructural que exige respuestas articuladas desde los ámbitos legislativo, judicial y tecnológico. Tal como advierte Nostas Ardaya (2025), “la inseguridad jurídica es uno de los problemas más importantes que debemos resolver como sociedad si pretendemos enfrentar la crisis e iniciar la reactivación económica” (p. 1). En este marco, la inteligencia artificial no debe entenderse como una solución automática, sino como una herramienta complementaria, cuya eficacia dependerá de su integración en un proceso más amplio de reforma institucional orientado al fortalecimiento del Estado de Derecho y la garantía efectiva del debido proceso.

2.3. Importancia de la Celeridad Procesal y la Seguridad Jurídica en un Estado de Derecho

2.3.1. Celeridad Procesal como Principio Constitucional

Dentro de un Estado de derecho, la celeridad procesal constituye un principio estructural que garantiza el acceso efectivo a la justicia y fortalece la legitimidad de las instituciones, este principio contemplado en los artículos 115, 178.I y 180.I de la Constitución Política del Estado (CPE), implica que los procesos judiciales deben tramitarse en plazos razonables, sin dilaciones indebidas, a fin de asegurar eficiencia, eficacia y economía procesal, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) ha desarrollado con claridad este principio. En el ordenamiento jurídico boliviano, la celeridad procesal es reconocida como un principio de jerarquía constitucional. El artículo 115.II de la Constitución Política del Estado dispone que el Estado garantiza “el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones”. Este mandato constitucional establece una obligación directa al sistema judicial para tramitar los procesos con agilidad, evitando demoras que puedan vulnerar el derecho a una tutela judicial efectiva. En esa línea, Frías Guarachi (2023) afirma que “la celeridad no solo es un requisito fundamental del debido proceso, sino también una obligación del sistema judicial, ya que los ciudadanos esperan respuestas oportunas y justas a sus peticiones” (p. 14). Según la SCP 2356/2012, la celeridad exige completar cada etapa procesal dentro de los plazos legales sin extensiones arbitrarias, y obliga a reducir formalismos innecesarios para evitar retardación en la administración de justicia. Además, mediante la SCP 0876/2013, el Tribunal Constitucional Plurinacional destaca que la celeridad es un medio indispensable para hacer garantizar los derechos al debido proceso y al acceso a la justicia, contribuyendo a la seguridad jurídica institucional.

La ausencia de celeridad procesal no solo vulnera el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas, sino que también impacta directamente en la seguridad jurídica. Cuando los procesos se dilatan de forma excesiva, se genera incertidumbre sobre la resolución de los

conflictos y se debilita la previsibilidad del sistema judicial, afectando la percepción ciudadana de imparcialidad y eficiencia institucional.

2.3.2. Seguridad jurídica: Fundamento y Alcance

La seguridad jurídica, según ha establecido el Tribunal Constitucional Plurinacional, “importa certeza sobre la regulación jurídica y sobre la actuación de los poderes públicos, permitiendo que las personas conozcan con claridad el alcance de sus derechos y obligaciones” (SCP 2356/2012). En concordancia, la misma sentencia aclara que “el principio de celeridad se encuentra ligado a los principios de eficacia y eficiencia, que a su vez constituyen componentes de la seguridad jurídica, ya que la administración de justicia debe caracterizarse por la emisión de resoluciones oportunas, válidas y certeras, fortaleciendo la credibilidad del sistema judicial y el respeto a los derechos fundamentales” (SCP 2356/2012).

La falta de seguridad jurídica genera condiciones de incertidumbre, favorece la arbitrariedad y debilita el Estado de derecho. Cuando las normas no se aplican con coherencia y previsibilidad, los ciudadanos pierden confianza en el sistema jurídico, lo cual puede impactar negativamente en la cohesión social. Por ello, garantizar procesos judiciales ágiles, consistentes y transparentes constituye una condición indispensable para asegurar estabilidad institucional y la plena vigencia de los derechos fundamentales.

En este sentido, la seguridad jurídica representa no solo un pilar esencial del Estado de derecho, sino también un elemento clave para la estabilidad económica y social. Como lo señala Lósing (2002), “la seguridad jurídica significa, según esta jurisprudencia, confiabilidad y previsibilidad del ordenamiento jurídico” (p. 281). Este principio permite que las personas actúen con certeza, sabiendo que sus derechos y obligaciones están claramente establecidos y que el sistema jurídico ofrece mecanismos confiables para su defensa.

Adicionalmente, como destaca Tapia Amurrio (2024), “la seguridad jurídica exige que las normas se apliquen de manera objetiva, permitiendo que las personas conozcan sus derechos, garantías y obligaciones, y tengan certeza sobre los actos de la administración de

justicia” (p. 19). En este sentido, dicho principio actúa como un escudo contra la arbitrariedad y como un pilar de confianza en el ordenamiento jurídico y en las instituciones del Estado.

2.3.3. Interdependencia entre Seguridad Jurídica y Celeridad Procesal

Ambos principios, seguridad jurídica y celeridad procesal, están estrechamente vinculados. La dilación en los procesos debilita la certeza jurídica y obstaculiza el acceso efectivo a la justicia. Como advierte Lósing (2002), “la paz jurídica solo se produce cuando el justiciable obtiene, en un procedimiento rápido, una decisión que comprende y que puede ejecutar” (p. 290). Este razonamiento subraya la necesidad de una justicia ágil y comprensible para que los derechos fundamentales sean efectivamente protegidos y materializados en el tiempo oportuno.

La estructura del sistema jurídico desempeña un papel fundamental en la garantía de la seguridad jurídica y la celeridad procesal. Como señala García Tornel Calderón (2024), entender si existe una estructura común entre las distintas ramas del derecho (civil, penal, administrativo, etc.) es fundamental para analizar cómo se organiza internamente el sistema jurídico de un Estado y cómo interactúan sus normas.

2.3.4. Retos del Pluralismo Jurídico en Bolivia

En Bolivia, donde coexisten sistemas jurídicos estatales y sistemas jurídicos indígenas o consuetudinarios, la falta de relación entre éstos órdenes normativos, pueden generar conflictos de competencia e incertidumbre normativa, como advirtió García Tornel Calderón (2024), “cuando hay una negación de los otros sistemas de derecho por parte del derecho oficial existirían dos o más órdenes jurídicos completamente diferentes; cada uno con su propia norma fundamental y sin relación formal entre ellos” (p. 29). Esta descoordinación institucional compromete la seguridad jurídica y puede entorpecer la celeridad procesal, en especialmente en zonas donde ambos sistemas reclaman jurisdicción.

2.3.5. Justicia Material

La seguridad jurídica y la celeridad procesal deben analizarse en estrecha relación con el principio de justicia material. Si bien Lósing (2002) sostiene que “la justicia material pasa a segundo término en numerosos casos en interés de la seguridad jurídica” (p. 290), esta afirmación no debe interpretarse como una subordinación absoluta de la equidad frente a la previsibilidad. Por el contrario, una administración de justicia integral exige que los procesos no solo se desarrollen con rapidez, sino que también se resuelvan con base en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y justicia sustantiva. La eficiencia procesal y la justicia material no son principios excluyentes, sino complementarios.

2.3.6. Interacción entre Celeridad Procesal, Debido Proceso y el Uso de Inteligencia Artificial en el Sistema Judicial Boliviano.

Del análisis, se comprende que la celeridad procesal y el debido proceso constituyen principios estructurales del sistema judicial, cuya articulación coherente es imprescindible para garantizar el acceso a una justicia efectiva, equitativa y conforme al orden constitucional. Como afirma Alegría Martínez (2024), “la celeridad procesal se refiere a la rapidez con la que se tramita un proceso judicial, mientras que el debido proceso comprende las garantías que protegen los derechos de las personas durante dicho proceso” (p. 48). En este sentido, la celeridad debe entenderse no como sinónimo de inmediatez, sino como el cumplimiento de plazos razonables, enmarcados en estándares de eficiencia procesal y tutela efectiva de derechos.

Asimismo, la interacción entre celeridad procesal y seguridad jurídica cobra una relevancia creciente en el contexto de transformación digital de los sistemas de justicia. En Bolivia, la incorporación progresiva de tecnologías como la inteligencia artificial (IA) constituye una oportunidad para optimizar la gestión judicial, reducir la mora procesal y fortalecer la transparencia institucional. No obstante, su implementación debe regirse por principios éticos, criterios jurídicos sólidos y una orientación clara hacia la protección de los derechos fundamentales. En esa línea, Manili (2019), advierte que, “definir la seguridad jurídica es difícil, pero su concepto nos orienta hacia la idea de que debe ser posible prever razonablemente, con suficiente precisión y sin irrupciones sorpresivas, las conductas de los

operadores gubernamentales y de los particulares dentro del marco estable del ordenamiento jurídico” (p. 281). Coincidiendo con esta visión, el Tribunal Constitucional Plurinacional ha sostenido que “la seguridad jurídica debe hacer previsible la actuación estatal para el particular; tal actuación debe estar sujeta a reglas fijas” (SCP 0911/2019-S2, p. 2). En consecuencia, toda innovación tecnológica debe responder a una finalidad instrumental en función del fortalecimiento de la justicia y no constituirse en un fin autónomo o acrítico.

Finalmente, resulta esencial enfatizar que la celeridad procesal no solo contribuye a consolidar la seguridad jurídica, sino que también fortalece la legitimidad del sistema judicial ante la ciudadanía. Como señala Lósing (2002), “la tarea de la judicatura es proporcionar rápidamente la paz jurídica allí donde ha surgido una controversia” (p. 290). Para lograr este objetivo, es indispensable que los operadores judiciales cuenten con herramientas normativas, tecnológicas y administrativas adecuadas, que les permitan responder de forma eficaz y oportuna, sin comprometer la calidad argumentativa de las resoluciones ni el respeto por las garantías del debido proceso.

CAPITULO III

Análisis de la Retardación de Justicia e Inseguridad Jurídica en Bolivia

3.1. Introducción General al Problema Estructural

La retardación de justicia y la falta de seguridad jurídica en Bolivia son problemas profundamente arraigados que han generado una crisis total en el Órgano Judicial. Esta crisis no solo viola los derechos fundamentales de los ciudadanos al negarles el acceso a una justicia pronta y oportuna, sino que también socava la confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia. En un contexto actual marcado por tensiones políticas, división social y demandas crecientes de transparencia, el sistema judicial boliviano enfrenta desafíos tanto histórico como actuales que requieren un análisis delicado.

3.2. Factores Estructurales del Colapso Judicial

3.2.1. Origen Histórico y Multidimensional de la Crisis

El sistema judicial boliviano enfrenta una crisis estructural que se ha agravado en las últimas dos décadas. Según el exmagistrado del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), José Antonio Rivera, esta crisis es el resultado de una combinación de factores económicos, institucionales, legislativos y políticos. Rivera señala que "la crisis en el sistema judicial es 'estructural', tiene diversas causas y data del siglo pasado, pero que en los últimos 15 a 20 años se ha agudizado. Entre otras raíces, el jurista identifica problemas económico-financieros, de índole institucional, de orden legislativo, de injerencia política y, finalmente, académicos" (Cahuasa, 2024, párr. 12).

Estas deficiencias se traducen en la insuficiencia de recursos, la pérdida de institucionalidad y la incapacidad del sistema para responder eficazmente a las demandas sociales de justicia. Diversas fuentes coinciden en que estos factores han generado un colapso funcional y una percepción ciudadana de deslegitimación del sistema judicial.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que la instrumentalización de la justicia por intereses políticos compromete su independencia estructural (Fundación Construir, 2023). Esta situación se refleja en los procesos de

selección de jueces y fiscales, caracterizados por criterios de afinidad política, falta de transparencia y escasa equidad de género (EL DÍA, 2024; Fundación Construir, 2023).

A nivel normativo, la CIDH señaló tipos penales ambiguos, como sedición, terrorismo e incumplimiento de deberes, que, según los informes, facilitan aplicaciones discrecionales (Fundación Construir, 2023). Asimismo, persisten graves deficiencias operativas, como el retardo procesal, particularmente en casos de violencia de género, y el uso excesivo de la detención preventiva. Esta última afecta aproximadamente al 66% de la población penitenciaria, según Fundación Construir (2023) y EL DÍA (2024).

En cuanto al acceso a la justicia, existen barreras estructurales vinculadas a la falta de juzgados en áreas rurales y la ausencia de intérpretes en lenguas indígenas, lo que vulnera derechos de sectores históricamente excluidos (Fundación Construir, 2023). La CIDH también advirtió que un 47% de los jueces no forma parte de la carrera judicial, lo que afecta directamente la estabilidad institucional y genera desconfianza (Fundación Construir, 2023).

Casos como la prórroga indefinida de mandatos en el Tribunal Constitucional Plurinacional, señalados por la jurista Natalie Patricia Flores, constituyen ejemplos emblemáticos de injerencia política que minan la legitimidad del sistema (EL DÍA, 2024).

El sistema judicial boliviano se encuentra atravesado por un marco normativo deficiente, una institucionalidad frágil y prácticas clientelares profundamente arraigadas. La CIDH y diversas organizaciones de la sociedad civil coinciden en la urgencia de una reforma integral que garantice transparencia en la selección de autoridades, estabilidad institucional y acceso efectivo a la justicia (Fundación Construir, 2023; EL DÍA, 2024).

En este marco, resulta pertinente examinar los principios normativos que estructuran el funcionamiento del Órgano Judicial, particularmente aquellos establecidos en la Ley N.º 025. Esta norma consagra lineamientos fundamentales para el ejercicio de la función jurisdiccional, como la celeridad, la gratuidad y la seguridad jurídica. En efecto, el artículo 3, numeral 7, dispone que “la celeridad comprende el ejercicio oportuno y sin dilaciones en la administración de justicia”, mientras que el numeral 8 establece que “el acceso a la

administración de justicia es gratuito, sin costo alguno para el pueblo boliviano” (Ley N.º 025, 2010). No obstante, estos principios, aunque constitucionalmente reconocidos, enfrentan serias limitaciones en su operatividad cotidiana. La persistencia de procedimientos manuales, la ausencia de digitalización y el uso intensivo del soporte papel comprometen la eficiencia institucional, generando una percepción ciudadana cada vez más crítica sobre el desempeño del sistema judicial.

3.3. Injerencia Política y Provisionalidad en el Sistema Judicial

3.3.1. Politización de la Justicia

Uno de los factores más críticos que inciden tanto en la retardación de justicia como en la inseguridad jurídica es la politización del sistema judicial. Su origen estructural radica en la falta de independencia judicial y en la permanente injerencia política dentro de la administración de justicia. En este sentido, Orias Arredondo (2020) sostiene que la elección de autoridades judiciales mediante voto popular, instaurada con la reforma constitucional de 2009, ha demostrado ser ineficaz, pues lejos de garantizar la democratización del sistema, ha propiciado esquemas de arbitrariedad y debilitamiento institucional. La práctica evidencia que las altas autoridades son seleccionadas a partir de listas previamente elaboradas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, lo cual facilita la intromisión de intereses partidarios en la toma de decisiones judiciales.

Rivera advierte, en la misma línea, que “hoy estamos presenciando cómo se ha politizado la justicia y se ha judicializado la política y, por lo tanto, eso ha debilitado al extremo la independencia judicial en la dimensión institucional, así como en la dimensión individual de los jueces y magistrados” (Cahuasa, 2024, párr. 13). Esta observación revela que la politización afecta no solo a las estructuras del sistema, sino también a la autonomía personal de quienes ejercen la función jurisdiccional.

La designación de jueces y magistrados bajo criterios de lealtad política, en lugar de méritos profesionales, ha sido reiteradamente documentada por instancias de observación ciudadana. La Alianza de Observación Ciudadana de la Democracia (UNITAS) identificó, durante el proceso de preselección de magistrados para 2024, múltiples irregularidades,

entre ellas la publicación extemporánea de candidaturas y la ausencia de criterios uniformes de evaluación, lo cual derivó en nombramientos discrecionales (EL DÍA, 2024).

Asimismo, el Tribunal Constitucional Plurinacional ha sido objeto de cuestionamientos por su parcialidad, principalmente a causa de la prórroga indefinida de mandatos, práctica que vulnera principios elementales de renovación institucional y que profundiza la desconfianza ciudadana (EL DÍA, 2024). Todo este entramado de factores compromete directamente la autonomía del Poder Judicial, debilitando su eficiencia, credibilidad y legitimidad, y configurándose como una de las causas estructurales más graves de la retardación de justicia en Bolivia.

3.3.2. Cargos transitorios y falta de institucionalización

La falta de independencia judicial también se ve agravada por la provisionalidad de los cargos. Según el informe de la OACNUDH (2017), "la mayoría de los jueces y fiscales tienen la calidad de 'transitorios', trabajan con contratos por tiempo definido y no forman parte de la carrera judicial o fiscal" (p. 3).

En 2023, el Consejo de la Magistratura reportó que el 65% de los jueces y fiscales ejercía funciones de manera provisional. Esta situación implica una ausencia de garantías laborales mínimas, necesarias para un ejercicio independiente de la función jurisdiccional. (Consejo de la Magistratura, 2023).

El diagnóstico conjunto del Cyrus R. Vance Center y la Federación Latinoamericana de Magistrados (2023), la alta proporción de jueces transitorios, 47% según el Relator Especial de la CIDH, permite inferencias políticas arbitrarias, ya que los operadores judiciales actúan bajo la constante amenaza de destitución (Cyrus R. Vance Center & FLAM, 2023, p. 12). Un caso emblemático fue el Acuerdo 073 de 2017, que destituyó a 89 jueces basándose en la condición transitoria de sus cargos, evidenciando la vulnerabilidad del sistema (El Diario, 2023).

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) también ha señalado que esta inestabilidad institucional compromete la imparcialidad judicial, obstaculiza el acceso

a la justicia y fomenta la redistribución opaca de casos de alta sensibilidad (Cyrus R. Vance Center & FLAM, 2023, p. 12).

3.4. Corrupción Estructural y Desconfianza Ciudadana

3.4.1. Corrupción Judicial: Manifestaciones y Causas

La corrupción constituye un factor estructural que incide de manera directa tanto en la retardación de justicia como en la inseguridad jurídica. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), “el sistema judicial boliviano enfrenta una crisis estructural que combina corrupción, politización y falta de independencia” (El Día, 2024, párr. 3). Estas prácticas se manifiestan en sobornos, tráfico de influencias y dilaciones indebidas, que no solo prolongan los procesos judiciales, sino que también erosionan la legitimidad institucional.

La falta de independencia judicial y la parcialidad en la administración de justicia son problemas persistentes que profundizan esta crisis. Nostas Ardaya (2025) advierte que “las entidades encargadas de reponer el derecho vulnerado actúan con parcialidad, intereses políticos o bajo criterios subjetivos, dejando en la impunidad delitos flagrantes e incluso revictimizando a quienes los han padecido” (p. 1). Esta instrumentalización del sistema judicial en función de intereses ajenos al orden constitucional genera decisiones carentes de transparencia, objetividad y equidad. En consecuencia, la ciudadanía percibe que la justicia opera de manera selectiva, respondiendo a intereses particulares antes que a la aplicación imparcial de la ley, lo cual refuerza la desconfianza hacia los órganos jurisdiccionales y acentúa la crisis institucional.

Los indicadores internacionales reflejan de manera contundente este deterioro. El World Justice Project (2024) ubica a Bolivia en el puesto 141 de 142 países en el componente “ausencia de corrupción”, con un puntaje de apenas 0.23. Esta cifra contrasta con el valor de 0.41 alcanzado en 2015, evidenciando un retroceso sostenido en la percepción de integridad institucional (WJP, 2024; ANF, 2024). De manera concordante, el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional registró un descenso de 29 a

28 puntos entre 2023 y 2024, consolidando la tendencia regresiva en la lucha contra la corrupción (Rojas Alcocer, 2025, p. 3).

El análisis de las manifestaciones concretas de esta corrupción judicial revela patrones sistémicos. En primer lugar, el tráfico de influencias y los sobornos se han institucionalizado, generando incluso “tarifas” informales para la emisión de resoluciones, según documenta Herrera (2025) en su estudio sobre los denominados “consorcios judiciales”. A ello se suma que, de acuerdo con la Contraloría General del Estado (2023), el 37 % de los cargos públicos estaría controlado por redes clientelares, consolidando un sistema paralelo de toma de decisiones (Rojas Alcocer, 2025, p. 10).

Especialmente grave es la situación de la detención preventiva: el 60 % de la población penitenciaria no cuenta con sentencia firme (El Diario, 2025, p. 2), lo que abre espacio a prácticas extorsivas y vulnera el principio de presunción de inocencia (Áñez, 2025). A esta problemática se suman la débil motivación de resoluciones y la excesiva dilación procesal, que afectan directamente el debido proceso. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2002) enfatizó que “el deber de motivar las resoluciones es una garantía vinculada con la correcta administración de justicia, que protege el derecho de los ciudadanos a ser juzgados por las razones que el derecho suministra” (p. 106).

Otro aspecto alarmante es la resistencia al cumplimiento de sentencias judiciales. Montenegro Caballero (2023) advierte que “los tiempos que toman el cumplimiento de las sentencias concedentes de tutela son mucho más altos en relación al que toma obtener la tutela, lo cual se debe a que la resolución dictada por el juez constitucional no se cumple por las autoridades accionadas en la mayoría de los casos” (p. 678). Esta inexecución sistemática de fallos vulnera el principio de supremacía constitucional, generando precedentes de impunidad y profundizando la inseguridad jurídica.

Desde una perspectiva estructural, resulta imprescindible identificar las causas que perpetúan este fenómeno. Rojas Alcocer (2025) señala tres factores centrales: (1) la precariedad de los controles institucionales, reflejada en que apenas el 0,3 % del presupuesto nacional se destina a políticas anticorrupción (Encuesta LAPPO, 2023); (2) la cultura de impunidad, evidenciada en que el 68 % de las auditorías de la Contraloría no

derivan en sanciones efectivas (Rojas Alcocer, 2025, p. 12); y (3) la captura política de los órganos de control, que consolida un sistema de justicia selectiva y parcializado. Estos elementos configuran un entramado estructural que explica la persistencia y profundización de la corrupción en el ámbito judicial boliviano.

3.4.2. Percepción Ciudadana de Desconfianza

La percepción ciudadana constituye un indicador esencial para evaluar la legitimidad del sistema judicial, pues refleja el nivel de confianza social en las instituciones encargadas de impartir justicia. En esta línea, Arce Zaconeta (2017) sostiene que “la justicia boliviana aún representa el viejo modelo del Estado republicano colonial, permeable al cáncer de la corrupción” (p. 13). Esta apreciación ilustra cómo la persistencia de prácticas corruptas y disfuncionales no solo compromete la eficiencia del sistema, sino que también profundiza la desconfianza ciudadana en sus instituciones.

Diversas encuestas recientes coinciden en evidenciar esta percepción de ilegitimidad. Según un estudio realizado por Ipsos Ciesmori para UNITAS (2023), el 85 % de la población considera que la justicia boliviana es “poco o nada confiable”, mientras que apenas el 1 % la percibe como “muy confiable”. Entre las principales causas de esta percepción negativa, los encuestados señalaron la corrupción (59 %), la vulneración de derechos humanos (30 %) y la falta de accesibilidad al sistema (22 %).

De manera complementaria, los resultados del Latinobarómetro (2024) confirman esta tendencia crítica: el 81 % de los bolivianos sostiene que el sistema judicial se encuentra cooptado por intereses políticos, y solo un 13 % manifiesta algún grado de confianza en su funcionamiento. Estos datos no solo revelan la magnitud de la crisis de legitimidad institucional, sino que además permiten establecer un vínculo directo entre la desconfianza ciudadana y los mecanismos de designación de autoridades judiciales. En este sentido, la Fundación Jubileo (2024) advierte que el 59 % de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia habría sido designado en función de afinidades políticas, en detrimento del mérito profesional y la transparencia.

La percepción social sobre la justicia boliviana confirma que la politización, la corrupción y la opacidad en los procesos de selección de autoridades han debilitado profundamente su credibilidad, configurando un círculo vicioso en el que la desconfianza ciudadana refuerza la crisis de legitimidad institucional.

3.5. Sobrecarga Procesal y Desigualdad Territorial

3.5.1. Causas de la Sobrecarga Procesal

La retardación de justicia, entendida como la demora injustificada en la tramitación y resolución de causas judiciales, constituye uno de los principales obstáculos para la consolidación del Estado de Derecho en Bolivia. Este fenómeno afecta de manera directa a la seguridad jurídica, al impedir que los ciudadanos accedan a una tutela judicial efectiva dentro de plazos razonables, tal como lo exigen los estándares constitucionales e internacionales. En este sentido, Böhr (2012) afirma que “el derecho más vulnerado dentro del sistema de justicia es el derecho a una justicia pronta, como efecto de la retardación de justicia”, resaltando la naturaleza estructural y persistente del problema.

La magnitud de la congestión procesal fue advertida tempranamente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), que en 2013 señaló que más del 75 % de las causas judiciales permanecían rezagadas, situando al sistema al borde del colapso (Opinión Bolivia, 2014). Más de una década después, los indicadores muestran que la situación no ha mejorado de manera sustancial: el Informe de Gestión 2024 del Órgano Judicial revela que cerca del 80 % de los casos no obtienen sentencia dentro de plazos razonables (Tribunal Supremo de Justicia, 2024, p. 125). Esta mora judicial no solo genera incertidumbre jurídica y desprotección de derechos fundamentales, sino que también erosiona la confianza ciudadana en las instituciones, debilitando la seguridad jurídica y socavando los pilares del Estado de Derecho.

El mismo Tribunal Supremo de Justicia (2024) precisa que apenas el 71,1 % de las causas ingresadas fueron resueltas, dejando un 28,9 % de procesos pendientes (p. 28). Esta situación confirma que el sistema judicial se mantiene rezagado de manera estructural. El

rezago procesal, sumado a la falta de celeridad en la tramitación, consolida una mora permanente que afecta de manera transversal a toda la jurisdicción ordinaria.

Entre las principales causas de esta sobrecarga procesal se encuentra la insuficiente cantidad de juzgados y su deficiente distribución territorial. Según la OACNUDH (2017), “sólo el 48 % del total de municipios en Bolivia cuentan con un juez” (p. 2), lo que provoca una profunda desigualdad en el acceso a la justicia. La concentración de los servicios judiciales en áreas urbanas, sumada al rezago procesal, excluye sistemáticamente a los sectores rurales e indígenas. Al respecto, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados, Diego García-Sayán (2022), advierte que la jurisdicción ordinaria boliviana enfrenta un “gran rezago procesal” con una cobertura “esencialmente limitada a áreas urbanas” (p. 2), lo que perpetúa las desigualdades históricas de acceso a la justicia.

Otro factor determinante es la alta proporción de jueces transitorios y la ausencia de una carrera judicial consolidada, elementos que, según García-Sayán (2022, p. 2), impiden garantizar estabilidad, profesionalización y especialización en los operadores judiciales. Esta precariedad institucional alimenta la ineficiencia y contribuye a un círculo vicioso de mora procesal, impunidad y vulneración de derechos, particularmente en casos sensibles como violencia de género o violaciones a derechos humanos en contextos de crisis sociopolíticas.

Finalmente, la implementación de soluciones tecnológicas enfrenta limitaciones estructurales vinculadas a la brecha digital. En Bolivia, aproximadamente el 34,3 % de la población no utiliza internet (DataReportal, 2023), lo que evidencia la necesidad de adoptar medidas complementarias. Entre ellas, resulta indispensable la instalación de centros de atención presencial en áreas rurales, equipados con personal capacitado que facilite el acceso a servicios judiciales y el uso de herramientas digitales. De lo contrario, la transformación tecnológica del sistema judicial podría profundizar las desigualdades existentes en lugar de corregirlas.

3.6. Deficiencia en la Gestión Judicial y Duración Excesiva de Procesos

3.6.1. Falta de Profesionalización en la Gestión Judicial

Uno de los factores estructurales que más incide en la retardación de justicia en Bolivia es la insuficiente responsabilidad, compromiso y profesionalización de los operadores judiciales. Según un informe de la Agencia de Noticias Fides (ANF, 2021), “los jueces, fiscales y abogados son los principales responsables de la suspensión de audiencias de cesación a la detención preventiva”, lo cual contribuye de manera significativa al rezago procesal. Las estadísticas del mismo reporte son reveladoras: el 41 % de las audiencias se suspenden por inasistencia del fiscal, el 26,7 % por ausencia del juez y el 22,8 % por irresponsabilidad del abogado defensor. Estos datos ponen en evidencia un grave déficit de ética profesional y una cultura de informalidad institucional que agravan la inseguridad jurídica y minan la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

A esta problemática se suma la duración excesiva de los procesos judiciales. Si bien el plazo máximo para resolver un proceso penal es de tres años, existen causas que se prolongan por más de una década sin resolución. La ANF (2021) documenta que “hay casos que superan los 10 años de duración, y nadie tiene el valor civil de parar eso, ni los fiscales ni los jueces”, lo que constituye una vulneración directa al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, fomenta la impunidad y quebranta el principio de celeridad procesal. Tanto los imputados como las víctimas sufren las consecuencias: los primeros al permanecer en un estado prolongado de incertidumbre jurídica, y las segundas por la frustración de no acceder a una justicia oportuna y efectiva.

La escasa profesionalización de los operadores judiciales también profundiza la inseguridad jurídica. De acuerdo con la ANF (2021), “la mayor parte de jueces y fiscales no son de carrera, especialmente en el Ministerio Público, donde solo el 10 % accedió mediante concurso público o méritos académicos”. Esto implica que una mayoría de funcionarios no ingresó a través de procesos de selección transparentes y rigurosos, sino mediante designaciones provisionales o influencias políticas. La falta de estabilidad institucional y de formación continua impacta negativamente en la independencia,

imparcialidad y calidad técnica de las resoluciones, así como en la correcta aplicación de las normas procesales.

Arias, Mendoza y Peralta (2023) sostienen que “cuando la lucha contra la criminalidad se la hace sin la debida sujeción a la ley, el resultado es completamente adverso; pues, no solo que no se afianza y se fortalece en los administradores de justicia una sólida conciencia jurídica [...] sino que en el procesado y en la ciudadanía en general, se debilita el sentimiento de seguridad jurídica, creando más descreimiento en la ley” (p. 8). En este mismo sentido, Arce Zaconeta (2017) enfatiza que “la retardación de justicia tiene que ver fundamentalmente con la desidia en el perfeccionamiento profesional de los funcionarios judiciales” (p. 53). Ambos enfoques evidencian que la falta de formación adecuada y la ausencia de mecanismos eficaces de gestión de la carga procesal han consolidado un círculo vicioso de ineficiencia y desconfianza.

3.6.2. Tiempos Procesales Prolongados

Los datos empíricos recientes confirman la existencia de una crisis estructural en los plazos de tramitación judicial en Bolivia. Según la Misión Internacional de Justicia y la Universidad Católica Boliviana San Pablo (2023), el tiempo promedio de resolución de un proceso penal asciende a tres años y cuatro meses; sin embargo, en los casos más extensos este lapso puede prolongarse hasta cinco años y un mes, mientras que los más rápidos se resuelven en un año y 11 meses (p. 82). Esta notable variabilidad revela la ausencia de uniformidad procesal y pone en evidencia factores estructurales como la sobrecarga laboral, la insuficiencia de personal calificado y las limitaciones tecnológicas, todos ellos incompatibles con la garantía de un acceso eficaz, equitativo y oportuno a la justicia.

El examen detallado de las distintas etapas del proceso penal muestra retrasos sistemáticos. En el procedimiento común, la obtención de una sentencia demora en promedio 186 días, a lo que se suman aproximadamente 32 días adicionales para su ejecutoria (Misión Internacional de Justicia & Universidad Católica Boliviana San Pablo, 2023, p. 98). Aunque en abstracto estos plazos podrían considerarse razonables, en la práctica se traducen en procesos prolongados y desgastantes que exponen a las víctimas a revictimización y alimentan la desconfianza social hacia el sistema judicial.

La fase de apelación tampoco escapa a esta problemática: en promedio, un recurso requiere 136 días para resolverse, lo que implica que una persona debe esperar más de cuatro meses para conocer la decisión definitiva (Misión Internacional de Justicia & Universidad Católica Boliviana San Pablo, 2023, p. 98). Esta dilación resulta particularmente grave en procesos vinculados a violencia de género o delitos graves, en los que la tardanza judicial puede significar una negación material de justicia.

Aún más preocupante es la etapa preliminar, que debería caracterizarse por su celeridad. No obstante, entre la imputación y la acusación transcurre en promedio 278 días, es decir, más de seis meses (Misión Internacional de Justicia & Universidad Católica Boliviana San Pablo, 2023, p. 96). Este retraso afecta de manera doble: a las víctimas, que ven postergada la posibilidad de reparación, y a los imputados, quienes enfrentan un estigma social prolongado incluso en situaciones en las que podrían ser absueltos.

En conjunto, los datos evidencian que los plazos procesales establecidos por la normativa rara vez se cumplen, lo cual refleja las deficiencias crónicas de eficiencia institucional. Entre los factores determinantes se encuentran la escasez de recursos, la burocracia excesiva y la débil coordinación entre las instancias del sistema penal (Misión Internacional de Justicia & Universidad Católica Boliviana San Pablo, 2023, p. 94). Como consecuencia, numerosos justiciables desisten de continuar con sus procesos, lo que no solo perpetúa la impunidad, sino que además profundiza la crisis de legitimidad y confianza en el sistema judicial boliviano.

3.7. Uso Excesivo de la Prisión Preventiva

3.7.1. Detención Preventiva como causa de Sobrecarga y Vulneración de Derechos

La excesiva utilización de la detención preventiva se configura como uno de los factores más críticos que profundizan tanto la retardación de justicia como la inseguridad jurídica en Bolivia. Este fenómeno, estrechamente vinculado con los tiempos procesales prolongados, genera una doble afectación: por un lado, incrementa la carga procesal en los juzgados penales; y por otro, produce una vulneración directa de derechos fundamentales.

Según el Censo Carcelario 2021, de un total de 8.249 personas privadas de libertad, el 27,8 % tuvo su audiencia suspendida entre una y tres veces, el 12 % entre cuatro y diez veces, el 8 % más de diez veces, el 28,4 % nunca accedió a una audiencia, y únicamente el 15,3 % logró una audiencia sin suspensión (ANF, 2021). Estas cifras ponen en evidencia un sistema colapsado, en el cual la mora procesal recae con especial severidad sobre quienes se encuentran bajo medidas cautelares restrictivas de libertad.

La falta de celeridad en la programación y realización de audiencias, lejos de constituir una simple deficiencia administrativa, implica la transgresión de garantías constitucionales y convencionales, como el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable y la presunción de inocencia. La reiterada suspensión de audiencias genera incertidumbre jurídica, debilita la protección efectiva de los derechos procesales y erosiona aún más la confianza ciudadana en la administración de justicia.

En este escenario, la detención preventiva deja de ser una medida cautelar de carácter excepcional para convertirse en una práctica generalizada que agrava la congestión judicial y penitenciaria. Según la Fundación Construir, el 66 % de las personas privadas de libertad en Bolivia se encuentra en prisión preventiva (El Día, 2024, párr. 10). Este uso indiscriminado de la detención no solo contraviene el principio de excepcionalidad previsto en la normativa procesal penal, sino que además contribuye a la saturación de causas y a la dilación estructural ya analizada en el apartado anterior sobre tiempos procesales prolongados.

De manera aún más alarmante, el Informe 2024 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), elaborado por la Defensoría del Pueblo, evidencia que el 58,71 % de las más de 32.000 personas privadas de libertad en Bolivia carece de sentencia condenatoria (Defensoría del Pueblo, 2025). Este dato refleja una violación sistemática del debido proceso y del derecho a la defensa, al mismo tiempo que alimenta el hacinamiento penitenciario y genera condiciones que rozan el trato inhumano o degradante.

3.8. Designaciones Discrecionales y Falta de Formación Judicial

3.8.1. Nombramientos sin Mérito e Inestabilidad

La designación de jueces y fiscales basada en criterios políticos, en lugar de méritos profesionales, representa una de las debilidades estructurales más graves del sistema judicial boliviano. El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021–2025 del Órgano Judicial advierte que “la falta de independencia tiene como una de sus principales causas al carácter transitorio de jueces y fiscales, y la ausencia de un proceso de institucionalización” (Órgano Judicial, 2021, p. 65). Esta situación ha generado alta rotación de personal y discontinuidad en los procesos judiciales, debilitando la calidad del servicio y la confianza pública.

Superar estas deficiencias requiere, como paso inicial, el fortalecimiento de la independencia judicial, la transparencia institucional y la profesionalización de los operadores de justicia. Para ello, es indispensable establecer una carrera judicial meritocrática, sustentada en procesos de selección abiertos, públicos y alejados de injerencias políticas. Ello incluye convocatorias accesibles, evaluaciones periódicas, y programas de formación y capacitación continua dirigidos a jueces, fiscales y demás operadores del sistema.

3.8.2. Deficiente Capacitación de Jueces y Fiscales

La escasa capacitación y especialización de jueces y fiscales afecta directamente la calidad de las decisiones jurisdiccionales. Arce Zaconeta (2017) advierte que “la improvisación ha invadido los estrados judiciales, especialmente al momento de decidir sobre cuestiones concretas” (p. 53). Esta situación denota una profunda debilidad institucional, al reflejar un sistema judicial que carece de eficiencia técnica y credibilidad ante la ciudadanía.

Según datos del Consejo de la Magistratura (2023), apenas el 30 % de los jueces en Bolivia ha recibido formación especializada, lo que revela una brecha significativa en la profesionalización del aparato judicial. A esta problemática se suma la limitada capacitación en tecnologías digitales: el 68 % de los jueces no ha recibido instrucción en el uso de herramientas tecnológicas (Consejo de la Magistratura, 2023). Esta carencia

constituye un obstáculo serio para la implementación de innovaciones tecnológicas orientadas a mejorar la eficiencia del servicio judicial.

Si bien se han implementado algunos programas de formación, estos han resultado insuficientes y discontinuos. Además, la alta rotación de jueces y fiscales impide consolidar procesos de capacitación sostenibles a largo plazo, lo cual compromete cualquier intento de reforma estructural seria.

Capítulo IV

Experiencias Internacionales en la Aplicación de IA en Sistemas Judiciales

4.1. Implementación de la Inteligencia Artificial en el Sistema Judicial Boliviano

La incorporación de la inteligencia artificial (IA) en los sistemas judiciales representa un avance sustancial en la modernización y eficiencia de la administración de justicia. Su capacidad para procesar grandes volúmenes de información, identificar patrones jurídicos y generar predicciones permite optimizar la gestión procesal, reducir la carga de trabajo de los operadores jurídicos y mejorar los tiempos de respuesta institucional. Mediante el uso de sistemas expertos jurídicos (SEJ), herramientas de automatización y mecanismos de justicia predictiva, la IA se ha consolidado como un instrumento estratégico para afrontar el rezago judicial. No obstante, su implementación también plantea desafíos normativos y éticos de gran relevancia, que exigen marcos de supervisión rigurosos orientados a garantizar la transparencia, la imparcialidad y la protección efectiva de los derechos fundamentales.

4.1.1. Sistemas Expertos Jurídicos

Uno de los desarrollos más relevantes en este campo es el de los sistemas expertos jurídicos, definidos como programas capaces de simular el razonamiento de juristas al evaluar pruebas, interpretar normas y proponer soluciones jurídicas. Como afirma Martínez Bahena (2012), “los sistemas expertos jurídicos, también llamados sistemas jurídicos basados en el conocimiento, constituyen la principal aplicación de la inteligencia artificial al campo del derecho y son sistemas que ayudan a la toma de la decisión judicial” (p. 833). Estos SEJ permiten analizar documentos, identificar jurisprudencia relevante y generar recomendaciones fundamentadas en casos previos, con lo que se optimiza el trabajo de los tribunales. Así, a diferencia de las bases de datos jurídicas tradicionales, que se limitan a almacenar información normativa y jurisprudencial, los SEJ pueden procesar y analizar datos de manera autónoma, pues simulan el razonamiento de un experto en derecho (Martínez Bahena, 2012).

En el contexto boliviano, caracterizado por una alta carga procesal, demoras estructurales y limitada interoperabilidad entre instituciones judiciales, la implementación de SEJ podría constituir una herramienta valiosa para fortalecer la celeridad procesal y la seguridad jurídica. Sin embargo, su aplicación debe considerar las particularidades normativas, institucionales y culturales del sistema jurídico nacional. La clave no radica en sustituir el juicio humano, sino en complementarlo con herramientas que respalden decisiones más informadas, consistentes y eficientes, siempre dentro de un marco de garantías constitucionales y control jurisdiccional efectivo.

Un antecedente reciente demuestra que, aunque la IA aún no ha sido formalmente implementada como herramienta institucional en el sistema judicial boliviano, ya ha comenzado a ser utilizada de forma experimental. Según Cusi Alanoca (2025), “en Bolivia, se debe ser muy claro en este sentido, no existe específicamente una regulación normativa por la cual se haya implementado un juez robot, digital, artificial o basado en inteligencia artificial (IA), para resolver casos concretos” (p. 264). No obstante, en abril de 2023, vocales de la Sala Constitucional Cuarta del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz habrían consultado al modelo ChatGPT para orientar la decisión de un caso judicial. Este hecho, aún aislado, generó inquietud en la comunidad jurídica, ya que no existe una normativa que respalde este tipo de prácticas, y sin embargo se justificó con el argumento de que estas herramientas podrían “reducir la sobrecarga procesal que enfrentan los tribunales” (Cusi Alanoca, 2025, p. 264).

Esta situación plantea interrogantes fundamentales sobre la legalidad, legitimidad y responsabilidad asociada al uso de inteligencia artificial en la administración de justicia. En palabras del autor: “Si las decisiones recomendadas por una IA llegan a contradecir los hechos objetivos de un caso, o incluso afectar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y las leyes bolivianas, ¿quién asume la responsabilidad por tal situación?” (Cusi Alanoca, 2025, p. 264).

Por ello, el mismo autor advierte la urgencia de establecer un marco regulatorio, “En ausencia de un marco legal claro que regule el uso de la IA en la toma de decisiones judiciales, surge la necesidad urgente de establecer una normativa que permita integrar la

tecnología de manera ética y eficiente, sin comprometer los derechos fundamentales ni garantías constitucionales” (Cusi Alanoca, 2025, p. 264).

4.1.2. Automatización Judicial y su Impacto en la Celeridad Procesal

La incorporación de herramientas de automatización en los sistemas judiciales, facilitada por el desarrollo de la inteligencia artificial (IA), ha contribuido significativamente a mejorar la celeridad procesal. Estas tecnologías permiten optimizar la gestión documental, reducir la carga administrativa y acelerar el tratamiento de expedientes, lo cual repercute directamente en la eficiencia institucional. Un ejemplo destacado es el de la Corte Constitucional de Colombia, que ha implementado sistemas de análisis de datos que permiten “reducir los tiempos de tratamiento (búsqueda de jurisprudencia, datos estadísticos, análisis de períodos de tiempo, resoluciones análogas, palabras clave, etc.) y explotación de los mismos a segundos, con un enorme índice de eficiencia, de en torno al 90 %” (Esparza Leibar, 2023). Esta experiencia demuestra que la automatización puede transformar sustancialmente los tiempos de respuesta judicial, al liberar al personal de tareas repetitivas y permitir que se concentre en funciones de mayor complejidad jurídica.

En Bolivia, la modernización de la infraestructura tecnológica es todavía incipiente; por ello, la implementación de estas herramientas debe ir acompañada de inversiones en hardware y software, así como de programas de capacitación que preparen a jueces y funcionarios. Solo mediante una adopción responsable, contextualizada y planificada de estas herramientas será posible mejorar efectivamente la celeridad procesal y avanzar hacia un sistema judicial más ágil, eficiente y confiable

4.1.3. Justicia Predictiva: Oportunidades y Riesgos

Uno de los desarrollos más relevantes en la aplicación de la inteligencia artificial (IA) al ámbito judicial es la denominada justicia predictiva, la cual utiliza algoritmos de aprendizaje automático para analizar grandes volúmenes de expedientes y anticipar posibles decisiones judiciales. Según Contini (2019), “la más reciente ola tecnológica está basada en la inteligencia artificial (IA) y promete cambiar las formas en las que se toman las decisiones judiciales. Este objetivo se persigue sobre todo a través de una tecnología

específica conocida como ‘aprendizaje automático’, que hace predicciones a partir de evaluaciones de los expedientes judiciales”. Estas herramientas permiten detectar patrones jurisprudenciales, reducir la carga de trabajo de los operadores judiciales y promover mayor uniformidad en la interpretación del derecho.

En este marco, Bolivia podría beneficiarse de la implementación progresiva de sistemas de justicia predictiva, especialmente en áreas con alta carga procesal, mediante proyectos piloto que permitan evaluar su impacto en términos de eficiencia y coherencia judicial. Tal como afirma Simón Castellano (2021), “las administraciones públicas no pueden permanecer inmóviles ante una nueva realidad social que ofrece también una brillante oportunidad para incrementar su eficiencia y eficacia en ámbitos muy concretos” (p. 1). La adopción de este tipo de tecnologías, sin embargo, debe estar acompañada de procesos de capacitación y de una evaluación constante de los resultados para garantizar que se respeten los principios fundamentales del debido proceso.

No obstante, el uso de justicia predictiva plantea desafíos éticos y jurídicos considerables, en particular en lo que respecta a la imparcialidad, la transparencia y el control sobre los sistemas automatizados. Uno de los principales riesgos radica en la opacidad de los algoritmos, cuya lógica interna puede ser inaccesible incluso para los propios operadores del sistema judicial. Contini (2019) advierte que “no está claro si esta tendencia resulta en decisiones más justas o si está socavando el funcionamiento correcto de la justicia”. La calidad, representatividad y neutralidad de los datos utilizados en el entrenamiento de los algoritmos son elementos críticos: si los datos reproducen sesgos históricos, los resultados generados pueden consolidar prácticas discriminatorias. Este problema fue documentado en Estados Unidos por la organización ProPublica, que evidenció cómo el sistema COMPAS arrojaba mayores índices de reincidencia para personas negras en comparación con personas blancas ante similares antecedentes (Contini, 2019).

En el contexto boliviano, estos riesgos se agravan por las debilidades estructurales del sistema de gestión judicial, como la escasa calidad de los datos, la falta de interoperabilidad entre registros institucionales y la inexistencia de políticas robustas de protección de datos. Como advierte Iporre Terán (2024), “la incorporación de la IA en la administración de

justicia exige una evaluación crítica de los métodos tradicionales y el desarrollo de políticas claras de ciberseguridad y protección de datos, a fin de evitar decisiones automatizadas que comprometan la equidad, la transparencia y la imparcialidad del sistema judicial” (pp. 24–27).

4.1.4. Desafíos Éticos y Jurídicos del Uso de la IA en Sistemas Judiciales

La integración de la inteligencia artificial (IA) en los sistemas judiciales plantea una serie de desafíos éticos y jurídicos que no pueden ser ignorados, especialmente en contextos institucionalmente frágiles como el boliviano. Entre los principales riesgos se encuentran la falta de transparencia en los algoritmos, la posible afectación a la imparcialidad en la toma de decisiones y la ausencia de mecanismos adecuados de rendición de cuentas. Como advierte la UNESCO (2022), "los actores de la IA deberían hacer todo lo razonablemente posible por reducir al mínimo y evitar reforzar o perpetuar aplicaciones y resultados discriminatorios o sesgados a lo largo del ciclo de vida de los sistemas de IA, a fin de garantizar la equidad de dichos sistemas" (p. 21). Esta advertencia es particularmente relevante para Bolivia, donde persisten prácticas opacas y débiles controles institucionales en el funcionamiento del aparato judicial.

Uno de los problemas centrales es la creciente delegación de decisiones relevantes a sistemas automatizados sin supervisión humana efectiva. Contini (2019) advierte que “la tecnología de los tribunales da acceso a la cantidad de datos sobre las causas para aumentar la transparencia, pero es difícil acceder a la forma en la que los sistemas internamente hacen el análisis y hacerlos rendir cuentas”. Esto pone en riesgo principios fundamentales como el debido proceso, el derecho a la defensa y la tutela judicial efectiva, especialmente si los algoritmos operan como cajas negras cuyos criterios no pueden ser auditados ni comprendidos por los propios operadores judiciales o las partes procesales.

Ante esta problemática, diversos organismos internacionales han propuesto marcos éticos que pueden orientar una implementación responsable de la IA en el ámbito judicial. El Consejo de Europa, por ejemplo, recomienda que el uso de estas tecnologías esté subordinado a la supervisión humana permanente y que su función sea estrictamente auxiliar, sin reemplazar el juicio interpretativo de los jueces. En el mismo sentido, la

UNESCO (2022) enfatiza que la IA debe ser diseñada y utilizada conforme a principios de explicabilidad, responsabilidad y justicia.

4.1.5. Marco Regulatorio Internacional: El Caso de la Unión Europea

La regulación de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito judicial plantea interrogantes fundamentales en torno a los límites éticos y jurídicos que deben guiar su implementación. En este marco, la reciente aprobación del Reglamento (UE) 2024/1689, conocido como la Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (Artificial Intelligence Act), representa el primer instrumento jurídico integral y vinculante a nivel mundial que regula el uso de la IA. Esta normativa, en vigor desde el 1 de agosto de 2024, establece un enfoque basado en el nivel de riesgo, clasificando los sistemas de IA en diferentes categorías y determinando obligaciones específicas para cada una.

Desde una perspectiva doctrinal, el reglamento reconoce que el uso de IA en el sector judicial plantea riesgos elevados para los derechos fundamentales, la independencia judicial y la seguridad jurídica. En consecuencia, los sistemas de inteligencia artificial diseñados para asistir o influir en la toma de decisiones judiciales son clasificados como de "alto riesgo". Esta categoría implica la imposición de requisitos normativos estrictos, tales como: transparencia algorítmica, supervisión humana obligatoria, evaluaciones periódicas de impacto y mitigación de riesgos, así como mecanismos de trazabilidad mediante el registro técnico detallado de operaciones y decisiones automatizadas.

Por el contrario, el reglamento distingue a los sistemas de IA utilizados únicamente para tareas administrativas auxiliares, como la programación de audiencias, la anonimización de resoluciones judiciales o el envío de notificaciones internas. Estos son clasificados como de "bajo riesgo", y, por tanto, están sujetos a un régimen normativo más flexible. No obstante, la normativa es clara al establecer que la IA no puede sustituir la función judicial ni comprometer la independencia, autonomía o capacidad interpretativa de los jueces, reafirmando así el respeto a los principios esenciales del Estado de Derecho.

Desde una óptica propositiva, la experiencia regulatoria de la Unión Europea constituye un referente comparado valioso para Bolivia, no solo por su carácter pionero, sino por su

enfoque preventivo y garantista frente a los posibles excesos tecnológicos. La clasificación por niveles de riesgo y la exigencia de supervisión humana permanente pueden servir de base para la construcción de un marco normativo nacional, adaptado a las particularidades institucionales bolivianas, donde persisten desafíos estructurales relacionados con la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de derechos fundamentales.

4.2. Casos Destacados de Implementación de IA en Otros Países

La inteligencia artificial (IA) se ha consolidado como un instrumento central en los procesos de modernización judicial a nivel global. Su incorporación busca agilizar la resolución de causas, mejorar la precisión en la toma de decisiones y ampliar el acceso a la justicia, especialmente en contextos de alta congestión procesal. Diversos países han implementado soluciones basadas en IA que combinan automatización, análisis predictivo y algoritmos expertos para asistir en funciones tanto administrativas como jurisdiccionales.

No obstante, esta transformación tecnológica ha venido acompañada de nuevos desafíos regulatorios, particularmente en lo que respecta al riesgo de concentración tecnológica y a la necesidad de preservar la independencia judicial frente a la influencia de actores privados. En esta línea, la Cumbre Judicial Iberoamericana (2023) advierte que "los Estados miembros deberían adoptar las medidas adecuadas para garantizar la competitividad de los mercados y la protección de los consumidores, considerando posibles medidas y mecanismos en los planos nacional, regional e internacional, a fin de impedir los abusos de posición dominante en el mercado, incluidos los monopolios, en relación con los sistemas de IA durante su ciclo de vida, ya se trate de datos, investigación, tecnología o mercados" (p. 10).

Este enfoque resulta especialmente pertinente en el contexto boliviano, donde aún no se ha consolidado un marco normativo específico para el uso de tecnologías emergentes en el sistema de justicia. Por tanto, la experiencia comparada no solo ofrece ejemplos funcionales, sino también advertencias regulatorias fundamentales: una implementación sin controles adecuados podría agravar asimetrías de poder, comprometer la soberanía

judicial y generar nuevas formas de exclusión tecnológica. Adoptar marcos normativos que promuevan la transparencia, la equidad y el control público será imprescindible para que la IA contribuya efectivamente al fortalecimiento del sistema judicial boliviano.

4.2.1. China: Tribunales Inteligentes y Robot Fiscal

China se ha posicionado como un referente en la aplicación de inteligencia artificial (IA) al ámbito judicial, desarrollando un sistema altamente digitalizado que busca optimizar la administración de justicia. Desde 2021, el gobierno chino ha promovido la creación de tribunales inteligentes, que operan de forma completamente electrónica, desde la presentación de la demanda hasta la emisión de la sentencia. La ciudad de Hangzhou fue pionera en esta materia al implementar un tribunal de internet con jurisdicción especializada en controversias vinculadas al comercio digital (Allen Giménez, 2023, p. 3).

Estos tribunales incorporan diversas tecnologías emergentes, como sistemas de IA jurídica, capaces de analizar información normativa y jurisprudencial para sugerir decisiones basadas en casos análogos, y tecnología blockchain, que garantiza la integridad, seguridad y trazabilidad de las pruebas digitales y decisiones judiciales. Entre sus herramientas más destacadas está el sistema “Wise Judge”, que asiste a los jueces en la redacción de sentencias garantizando coherencia con otros casos similares, y el “Sistema Auxiliar de Casos Penales”, que ayuda a unificar criterios en materia penal. Estas innovaciones han generado beneficios evidentes en cuanto a la celeridad procesal y el acceso a la justicia, al reducir significativamente los tiempos de tramitación. Sin embargo, también han despertado importantes cuestionamientos ético-jurídicos relacionados con la protección de datos personales, la transparencia algorítmica y la independencia judicial. (Shi, Sourdin & Li, 2021; OMPI, 2022).

En un plano más avanzado, en 2022 se implementó en Shanghái un sistema conocido como “robot fiscal”, diseñado para redactar acusaciones penales en casos de baja complejidad probatoria (Allen Giménez, 2023, p. 3). Esta herramienta fue entrenada con más de 17.000 casos ocurridos entre 2015 y 2020, y puede formular acusaciones sobre ocho delitos comunes contemplados en el Código Penal chino, como fraude, robo o conducción peligrosa, a partir de una simple descripción verbal del caso. El sistema analiza mil

elementos o “rasgos” del texto del caso, muchos de ellos inapreciables para un ser humano, y emite un documento acusatorio con base técnica. Funciona además en conjunto con otro sistema de IA, el “Sistema 206”, que evalúa la solidez de las pruebas, las condiciones para la detención y el nivel de peligrosidad del acusado, brindando apoyo a los fiscales en la toma de decisiones (Berbell, 2022).

Desde una perspectiva comparativa, la experiencia china evidencia tanto las oportunidades como los riesgos del uso intensivo de la IA en funciones jurisdiccionales y fiscales. Por un lado, permite homogeneizar criterios judiciales mediante el reconocimiento de patrones en resoluciones pasadas; por otro, plantea el riesgo de que decisiones críticas se sustenten en procesos algorítmicos opacos y poco auditables. Como advierte Segura (2023), la IA puede ser útil para identificar precedentes relevantes o alertar sobre juicios anómalos, es decir, fallos que difieren notablemente de resoluciones previas en casos similares (p. 51), pero siempre bajo la premisa de una supervisión humana efectiva.

4.2.2. Brasil: Plataforma Sinapses, Víctor y Sócrates

Brasil constituye uno de los referentes más avanzados en América Latina en la aplicación de inteligencia artificial (IA) en el ámbito judicial. Actualmente, su sistema de justicia cuenta con más de 60 herramientas de IA operativas en distintas jurisdicciones, incluyendo el Supremo Tribunal Federal (STF), el Superior Tribunal de Justicia (STJ), el Tribunal Superior del Trabajo (TST), así como en tribunales regionales y estatales. Estas soluciones tecnológicas se agrupan en cuatro categorías funcionales: (i) apoyo administrativo, (ii) gestión de procesos judiciales, (iii) asistencia en la elaboración de decisiones judiciales, y (iv) apoyo a la resolución alternativa de conflictos.

Entre las iniciativas más relevantes se encuentra la plataforma Sinapses, desarrollada por el Conselho Nacional de Justiça (CNJ). Esta plataforma abierta permite alojar, entrenar, auditar y compartir modelos de IA entre distintas entidades del poder judicial. Su diseño está orientado a la automatización documental, la detección de casos prioritarios y la formulación de predicciones procesales, además de facilitar la interoperabilidad de datos entre los diferentes órganos jurisdiccionales (Lefevre Cervini et al., 2022, p. 51).

Otra herramienta destacada es Víctor, implementada en el Supremo Tribunal Federal (STF), cuya función principal es clasificar y agrupar recursos extraordinarios por materia, identificando aquellos que versan sobre cuestiones de repercusión general, lo que permite a los ministros priorizar su revisión (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2023, p. 15; Segura, 2023, p. 51). De forma similar, Sócrates, en el Superior Tribunal de Justiça (STJ), permite identificar demandas repetitivas y agrupar procesos para su tramitación conjunta mediante juicios por recurso repetitivo, lo cual contribuye significativamente a la uniformidad de criterios jurisprudenciales.

Cabe resaltar que estos avances tecnológicos han sido acompañados de un marco normativo específico, orientado a garantizar el uso ético y seguro de la IA. En particular, la Resolución CNJ 332/2020 establece principios rectores tales como: la no discriminación, transparencia, imparcialidad, supervisión humana, calidad de los datos y la diversidad en los equipos de desarrollo.

Además, la norma prohíbe expresamente el uso de sistemas de IA para adoptar decisiones en materia penal sin intervención humana, evidenciando una preocupación por preservar las garantías procesales, el debido proceso y la responsabilidad institucional en decisiones sensibles.

Este modelo de implementación brasileño representa un ejemplo de desarrollo equilibrado, en el que se combinan soluciones tecnológicas robustas con lineamientos ético-jurídicos claros, ofreciendo un marco de referencia valioso para países como Bolivia que aún se encuentran en etapas incipientes de regulación e integración de la IA en el sistema judicial.

4.2.3. Colombia: PretorIA como Experiencia de IA en Tutelas

En el contexto latinoamericano, la experiencia colombiana constituye un referente relevante para comprender las implicancias de la incorporación de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito judicial. En particular, la Corte Constitucional de Colombia ha desarrollado y adoptado PretorIA, una herramienta de IA diseñada para asistir en el proceso de selección de tutelas, con énfasis en los casos vinculados al derecho a la salud. Esta iniciativa surge como adaptación del sistema Prometea, creado por el Ministerio Público

Fiscal de Buenos Aires, y fue desarrollada en colaboración con la Universidad del Rosario y el IALAB de la Universidad de Buenos Aires (Saavedra, 2021).

El desarrollo de PretorIA comenzó con una prueba de concepto en noviembre de 2018, seguida por una fase de incubación que culminó en julio de 2020, fecha en la que se presentó oficialmente el sistema. A diferencia de Prometea, orientado a la predicción y redacción automatizada de resoluciones, PretorIA fue concebido para clasificar y etiquetar sentencias de tutela según categorías previamente definidas por los magistrados. Su funcionalidad incluye la generación de fichas-resumen, producción de estadísticas y detección de patrones relevantes, todo ello sin desplazar la intervención humana en la toma de decisiones.

Este desarrollo respondió a un problema estructural de congestión judicial. En 2019, la Corte Constitucional recibía aproximadamente 12.000 expedientes de tutela por semana, lo cual imposibilitaba una revisión oportuna de todos los casos. PretorIA permite priorizar expedientes que requieren atención urgente, reduciendo significativamente los tiempos de procesamiento. Calderón Valencia (2021) destaca que "Pretoria fue desarrollada para la Corte Constitucional de Colombia para abordar, fundamentalmente, la congestión judicial relacionada con las acciones de tutela en el derecho a la salud. [...] Pretoria es capaz de analizar 2016 decisiones en menos de 2 minutos, cargar de forma automatizada a blockchain 32 providencias y crear alrededor de 14 documentos en 16 minutos" (p. 153). La experiencia colombiana resulta especialmente pertinente para Bolivia, donde el sistema judicial enfrenta serias dificultades por la carga procesal. La implementación de sistemas de IA enfocados en la preselección automatizada y clasificación de casos prioritarios podría permitir una atención más rápida a los casos críticos, optimizar recursos humanos y tecnológicos, y contribuir a reducir la mora judicial.

4.2.4. España: Automatización Judicial en Justicia 2030

España ha implementado diversas herramientas basadas en inteligencia artificial (IA) como parte del plan estratégico "Justicia 2030", orientado a la modernización del sistema judicial. Entre las aplicaciones más destacadas se encuentran la robotización de procedimientos monitorios, la automatización en casos de cláusulas suelo, la textualización

de documentos judiciales y la concesión automatizada de nacionalidades (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2023, p. 20; Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, 2025). En particular, la automatización de los procedimientos monitorios ha permitido mecanizar integralmente desde el registro hasta la tramitación, facilitando la gestión eficiente de demandas por deudas civiles, que representan hasta el 60 % de los asuntos ingresados. Solo en este ámbito, se han registrado más de 133.000 operaciones automatizadas, lo cual ha generado un ahorro Significativo en tiempo y recursos humanos dentro de los órganos judiciales (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, 2025).

Asimismo, la digitalización del proceso de nacionalización ha reducido los plazos de resolución de cinco años a apenas cinco meses, gracias al procesamiento automatizado de más de 3,8 millones de solicitudes (Consejo General de la Abogacía Española, 2024).

Otro avance relevante ha sido la automatización de la cancelación de antecedentes penales, mediante robots que analizan y ejecutan más de un millón de expedientes sin requerir intervención directa del ciudadano. Esta transformación digital abarca desde las fases de admisión, subsanación y resolución, con el objetivo de eliminar la necesidad de presentar documentos principales en la solicitud inicial y fomentar una gestión orientada al dato (Consejo General de la Abogacía Española, 2024).

En cuanto a sistemas específicamente basados en IA, destaca el desarrollo del sistema Delfos, un buscador inteligente que permite localizar información jurídica de forma rápida y precisa, generar resúmenes de documentos, realizar análisis de similitud, y asistir en la creación de borradores de resoluciones (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, 2025). Estas herramientas no solo optimizan el trabajo del personal judicial, sino que también refuerzan la transparencia y la equidad, al facilitar el acceso igualitario a la justicia.

No obstante, la experiencia española también revela importantes desafíos legales y éticos, especialmente en lo que respecta a la aplicación de la IA en el ámbito penal. La Carta ética europea sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales y su entorno advierte que, si bien la IA puede ser útil en áreas como la justicia civil y comercial ;al

mejorar la coherencia y predictibilidad de las decisiones; su implementación en materia penal debe ser extremadamente cautelosa, debido al riesgo de sesgos algorítmicos, errores en los datos de entrenamiento y afectaciones al debido proceso (Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia [CEPEJ], 2018).

4.2.5. Perú: Chatbot PJ y Amauta.Pro

En el marco de los esfuerzos por modernizar el sistema judicial, el Poder Judicial del Perú ha incorporado herramientas basadas en inteligencia artificial (IA) con el objetivo de mejorar la accesibilidad, la eficiencia y la atención a sectores vulnerables. Entre estas iniciativas destaca el Chatbot PJ, una aplicación de IA conversacional diseñada para facilitar la interacción del ciudadano con el sistema judicial, brindando información y orientación de manera rápida, accesible y automatizada. Esta herramienta ha sido implementada junto con un sistema de automatización robótica de procesos (RPA), orientado a la tramitación digital de demandas por pensiones alimenticias, integrando dos plataformas judiciales y permitiendo un flujo más eficiente en la gestión de estos casos (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2023, p. 21).

Otro desarrollo innovador es Amauta.Pro, un asistente virtual basado en inteligencia artificial, creado por la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Esta herramienta ha sido diseñada específicamente para agilizar la emisión de resoluciones judiciales en casos de violencia contra la mujer y otros grupos vulnerables. Antes de su implementación, la elaboración de una resolución de protección tomaba aproximadamente tres horas. Con Amauta.Pro, ese tiempo se ha reducido a solo segundos, lo que representa un cambio sustancial en la dinámica operativa del personal judicial (Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2025).

Desde su puesta en funcionamiento, Amauta.Pro ha generado más de 1.000 resoluciones de protección, y ha permitido que un asistente judicial pase de redactar entre 2 y 4 resoluciones por día a producir hasta 32 resoluciones diarias, lo cual evidencia un notable incremento en la productividad y en la capacidad de respuesta del sistema judicial ante situaciones de alta sensibilidad social.

Sin embargo, a pesar de estos avances, la experiencia peruana también plantea retos jurídicos y éticos importantes. Por un lado, la automatización acelerada en procesos sensibles; como los relacionados con violencia de género; exige garantizar que los algoritmos respeten plenamente los derechos fundamentales de las víctimas, evitando decisiones descontextualizadas o impersonales. Además, la masificación del uso de IA en funciones decisorias requiere una revisión rigurosa de los principios de imparcialidad, transparencia, trazabilidad y responsabilidad institucional, para evitar que se reproduzcan sesgos o errores sistémicos que puedan vulnerar el debido proceso. (Anacleto Gómez, 2024, pp. 22–26)

4.2.6. Uruguay: Detección Automatizada en Violencia de Género

En el caso de Uruguay, se han realizado avances significativos en la adopción de inteligencia artificial (IA) dentro del sistema judicial, particularmente en el tratamiento de causas relacionadas con violencia de género. Entre las iniciativas más relevantes se encuentra el desarrollo de un sistema de IA orientado a la detección y clasificación automatizada de denuncias, cuyo objetivo es facilitar el análisis preliminar de los casos y priorizar la atención judicial según el nivel de riesgo, gravedad o urgencia (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2023, p. 22). Este sistema utiliza tecnologías de machine learning para identificar patrones en grandes volúmenes de datos, categorizando los casos de forma autónoma y permitiendo una intervención más rápida y eficiente por parte de las autoridades competentes.

Si bien Uruguay aún se encuentra en una fase inicial de implementación tecnológica dentro del Poder Judicial, se han desarrollado proyectos piloto en alianza con universidades, que actúan como socios estratégicos en la investigación, el desarrollo y la validación de los sistemas. Estas iniciativas buscan no solo mejorar la gestión interna de los despachos judiciales, sino también fortalecer la transparencia y facilitar el acceso ciudadano a la justicia (Universidad Católica del Uruguay, 2021).

Las aplicaciones de IA en este contexto se encuadran en lo que doctrinalmente se denomina sistemas de apoyo a la decisión judicial (nivel 1), es decir, herramientas que asisten a jueces y operadores jurídicos sin sustituir su juicio ni su discrecionalidad (Aguerre & Bustos Frati,

2021). Sin embargo, los expertos advierten que estos sistemas podrían evolucionar hacia modelos más avanzados, incluyendo tecnologías de sustitución parcial o incluso disruptivas, con potencial para transformar de manera profunda la forma en que se analizan los casos y se imparte justicia.

4.2.7. Argentina: PROMETEA, Velox y Río Negro

Argentina ha sido pionera en América Latina en el uso de inteligencia artificial (IA) aplicada al sistema judicial. Uno de los casos más destacados es el sistema PROMETEA, desarrollado en 2017 por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en colaboración con la Universidad de Buenos Aires. Esta herramienta fue diseñada para automatizar tareas jurídicas repetitivas, reducir los tiempos procesales y facilitar la elaboración de dictámenes predictivos, sin reemplazar al personal humano.

PROMETEA posee dos funciones principales: por un lado, la predicción jurídica, que consiste en el análisis automatizado de expedientes mediante palabras clave, y su comparación con bases de datos jurisprudenciales para anticipar la solución jurídica más probable; y, por otro lado, la redacción automática de dictámenes, mediante la elaboración de borradores basados en precedentes y normativa aplicable, que son posteriormente revisados por los fiscales. Su implementación ha sido particularmente efectiva en procesos como amparos habitacionales, denegación de licencias de taxi por antecedentes penales, ejecuciones fiscales sin sentencia firme y bonificaciones no remunerativas en el empleo público.

Los resultados son notables, la duración de los procesos judiciales se redujo de 190 días a 38 días, y los tiempos de redacción de dictámenes disminuyeron hasta en un 75 %, alcanzando una concordancia del 92,2 % con los fallos del Tribunal Superior de Justicia, lo que evidencia su alto nivel de precisión. Es importante destacar que esta innovación no implicó el reemplazo de funcionarios, sino que liberó su tiempo para que se concentraran en tareas de análisis sustantivo y toma de decisiones complejas. (Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

El éxito de PROMETEA ha motivado su expansión hacia organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como su adaptación en Colombia y México, consolidándose como un modelo replicable para la región.

A nivel subnacional, varias provincias argentinas también han avanzado en el uso de IA en el ámbito judicial. En la provincia de Río Negro, el Superior Tribunal de Justicia ha implementado una herramienta basada en IA que estandariza la redacción de sentencias en el fuero contencioso-administrativo. Gracias a esta innovación, se han emitido aproximadamente 6.000 sentencias de manera automatizada, lo que ha permitido agilizar procesos repetitivos manteniendo un alto grado de precisión y consistencia (Tallarico, 2025, p. 2). El sistema automatiza el control formal de la demanda y la boleta de deuda, valida datos mediante el modelo GPT-3.5 Turbo, y genera automáticamente proyectos de sentencia monitoria, integrándose directamente al sistema de gestión de expedientes PUMA (Plataforma digital). Este desarrollo ha permitido emitir resoluciones en menos de una hora desde la presentación de la demanda, manteniendo estándares de seguridad, privacidad y control humano al final del proceso (Lavin et al., 2024, pp. 15–17).

Por su parte, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Fiscalía de Estado ha desarrollado una prueba de concepto del sistema Velox, a través del Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial (IALAB). Este prototipo emplea dos enfoques: 1) automatización con mínima intervención humana para generar vistas fiscales, escritos judiciales y comunicaciones; y 2) predicción inteligente del contenido jurídico de los documentos, mejorando significativamente los tiempos de producción y la calidad de la información (Tallarico, 2025, p. 3).

4.2.8. Australia: Split Up y Justicia Familiar

En Australia, uno de los desarrollos más relevantes en el uso de inteligencia artificial (IA) en el ámbito judicial se da en la jurisdicción de familia, particularmente a través del uso de la plataforma Split Up. Esta herramienta utiliza algoritmos de IA para predecir la distribución patrimonial en procesos de disolución matrimonial, proporcionando a los jueces un marco de referencia basado en patrones jurisprudenciales previos (Allen Giménez, 2023, p. 3).

Split Up analiza decisiones anteriores en casos similares, identifica criterios comunes y genera una propuesta de reparto de bienes que los magistrados pueden tomar como guía durante el proceso de decisión. De esta manera, la IA no sustituye la valoración judicial, sino que asiste al juez en la búsqueda de soluciones previsibles, consistentes y alineadas con los precedentes.

Esta tecnología tiene un impacto positivo en términos de coherencia jurisprudencial y predictibilidad, lo que contribuye al principio de seguridad jurídica en procesos donde las decisiones suelen variar ampliamente dependiendo de las circunstancias particulares. Al estandarizar ciertos criterios, Split Up también reduce la carga de trabajo judicial, al acortar los tiempos necesarios para analizar antecedentes y proyectar soluciones razonables.

4.2.9. Estados Unidos: COMPAS y sus Controversias

Una de las potencias mundiales, Estados Unidos destaca principalmente por el uso del algoritmo COMPAS (Correctional Offender Management Profiling for Alternative Sanctions). Esta IA se emplea dentro del proceso penal para evaluar el riesgo de reincidencia de un acusado, a partir de una encuesta estructurada y entrevistas que permiten generar un puntaje del 1 al 10, representando el nivel de peligrosidad (Roa Avella, Sanabria-Moyano & Dinas-Hurtado, 2022, p. 283-284).

Aunque el objetivo principal de COMPAS es agilizar las decisiones judiciales como la imposición de medidas cautelares o la sentencia, su aplicación ha generado controversia. Si bien contribuye a mejorar la celeridad procesal, su carácter de “algoritmo de caja negra”; es decir, que no permite conocer cómo pondera sus variables; pone en entredicho la seguridad jurídica. El caso emblemático *State of Wisconsin vs. Loomis* reveló que este algoritmo puede contener sesgos raciales y de género, además de limitar el ejercicio del derecho a la defensa, lo que representa una amenaza al debido proceso y al principio de igualdad ante la ley.

4.2.10. Síntesis Crítica y Proyección Comparada

El análisis comparativo de las experiencias internacionales en la implementación de inteligencia artificial (IA) en los sistemas judiciales revela una tendencia común: la

búsqueda de mayor eficiencia, celeridad y accesibilidad en la administración de justicia. Herramientas como PROMETEA en Argentina, Amauta.Pro en Perú, COMPAS en Estados Unidos, y Split Up en Australia, evidencian que la IA puede automatizar tareas repetitivas, procesar grandes volúmenes de información en cuestión de segundos y reducir significativamente los tiempos procesales (Tallarico, 2025, p. 3). Sin embargo, la sola incorporación de tecnología no resuelve los problemas estructurales ni elimina las desigualdades del sistema judicial.

Un aspecto transversal en estas experiencias es que los beneficios de la IA solo pueden materializarse plenamente cuando existe un entorno institucional adecuado, es decir, cuando los sistemas judiciales superan prácticas excesivamente formales, rígidas y confrontacionales. Tal como advierten Salter y Thompson (2017, p. 120), la cultura jurídica tradicional, orientada al litigio y marcada por posiciones antagónicas desde las fases iniciales del proceso, desvía el enfoque de la verdadera solución de conflictos y provoca una inversión desproporcionada de tiempo y recursos. En ese contexto, la implementación de IA no puede desvincularse de una reforma estructural paralela, que promueva un modelo de justicia más flexible, centrado en la solución eficiente de controversias y no en la perpetuación del conflicto procesal.

En este marco, Bolivia enfrenta una doble oportunidad: por un lado, aprovechar las lecciones aprendidas de los países que han liderado la incorporación de IA en la justicia; y por otro, evitar replicar sus errores, especialmente en lo que respecta a los riesgos éticos, sesgos algorítmicos, pérdida de control humano y opacidad tecnológica. La adopción progresiva de IA en el país podría enfocarse inicialmente en áreas menos controvertidas, como la automatización de trámites administrativos, la redacción de documentos estandarizados, o el acceso remoto a la información jurídica, priorizando su aplicación en poblaciones rurales o vulnerables, donde las brechas de acceso a la justicia son más profundas.

4.3. Aplicación de la IA en Bolivia a partir de la Experiencia Comparada

4.3.1. Contexto Actual del Sistema Judicial Boliviano y Retos para la Implementación de la IA

La integración de la Inteligencia Artificial (IA) en el sistema judicial boliviano constituye una oportunidad relevante para enfrentar los desafíos estructurales que limitan su eficiencia, transparencia y capacidad de garantizar el acceso efectivo a la justicia. Al igual que otros países en vías de desarrollo, Bolivia enfrenta problemáticas persistentes como la congestión procesal, la demora en la resolución de causas, la limitada infraestructura tecnológica y la diversidad lingüística y cultural, factores que profundizan la desigualdad en el acceso a servicios judiciales. En este escenario, la IA se perfila como una herramienta de apoyo para la modernización del sistema judicial, siempre que su implementación se fundamente en criterios estratégicos, éticos y adaptados a las particularidades del contexto nacional.

4.3.2. Aplicaciones de la IA para Mejorar la Celeridad Procesal y la Eficiencia Judicial

La automatización de tareas rutinarias y repetitivas constituye una de las aplicaciones más inmediatas y eficaces de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito judicial. En Bolivia, donde la carga procesal es considerable y los recursos humanos son limitados, la IA podría emplearse para optimizar procesos como la clasificación y archivo de documentos, la transcripción de audiencias y, especialmente, la gestión de expedientes digitales. Estas funciones permitirían no solo reducir los tiempos de resolución de causas, sino también liberar a jueces, fiscales y personal auxiliar para que se concentren en tareas de mayor complejidad.

En este sentido, Iporre Terán (2024) señala que “la automatización de los procesos en las distintas áreas del derecho promueve cambios hacia la eliminación de la burocracia y la reducción de la carga de trabajo manual” (p. 21). Además, destaca que la gestión documental debe entenderse como “una pieza clave” para garantizar eficiencia, transparencia y calidad en la administración de justicia (p. 22).

Experiencias internacionales respaldan esta visión. En Argentina, el sistema PROMETEA permite automatizar la redacción de dictámenes y ha reducido los plazos de resolución de 190 a solo 38 días, manteniendo una tasa de concordancia superior al 90 % con los criterios de los tribunales. En Brasil, las herramientas Sócrates y Víctor han demostrado su eficacia en la clasificación automática de demandas repetitivas y recursos extraordinarios ante cortes superiores. Estos casos muestran la viabilidad de adoptar soluciones similares en el contexto boliviano.

No obstante, uno de los principales obstáculos para ello es la escasa digitalización que aún persiste en muchos tribunales y fiscalías del país, lo cual genera retrasos significativos. En este marco, resulta pertinente considerar sistemas como el System 206 de China, que digitaliza expedientes y transcribe protocolos de interrogatorio, o el SUPACE de la India, que aplica aprendizaje automático para el análisis documental (Wittenstein & Franco, 2023). Este tipo de digitalización está en consonancia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2021–2025 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, el cual propone incorporar tecnologías de información y comunicación para modernizar el sistema judicial boliviano (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, 2021).

Por otro lado, la IA también puede desempeñar un rol significativo en el análisis masivo de datos y la predicción de patrones jurisprudenciales. Algoritmos especializados podrían identificar precedentes relevantes, estimar daños y perjuicios, o evaluar riesgos de reincidencia. Sin embargo, su uso debe ser estrictamente complementario al juicio humano. La UNESCO (2022) advierte que “la transparencia y la explicabilidad de los sistemas de IA son condiciones previas fundamentales para garantizar el respeto a los derechos humanos y la posibilidad efectiva de contradicción por parte de los ciudadanos” (p. 23).

Ejemplos como Amauta.Pro en Perú; que permite generar resoluciones de protección en casos de violencia familiar en cuestión de segundos; o la aplicación del modelo GPT-3.5 Turbo por jueces en la provincia de Río Negro, Argentina; quienes elaboran fallos preliminares en menos de una hora, sujetos luego a revisión humana; ilustran cómo estas

herramientas pueden contribuir a gestionar la sobrecarga laboral sin comprometer la garantía del debido proceso.

4.3.3. IA para Fortalecer la Seguridad Jurídica, la Transparencia y el Acceso Inclusivo a la Justicia

La falta de uniformidad en las decisiones judiciales constituye un problema persistente en el sistema judicial boliviano. En este contexto, diversas experiencias internacionales muestran cómo la inteligencia artificial (IA) puede contribuir a estandarizar criterios y fortalecer la seguridad jurídica. Por ejemplo, la herramienta COMPAS en Estados Unidos, que predice el riesgo de reincidencia con una precisión del 65 % (Newcomb, 2024), ha sido utilizada para apoyar decisiones judiciales, aunque no exenta de controversias. En Uruguay, un sistema clasifica automáticamente las denuncias por violencia de género según el nivel de riesgo, facilitando una respuesta institucional más ágil. En Colombia, la plataforma Pretoria procesa hasta 2.000 sentencias en solo dos minutos para identificar tutelas urgentes en salud. Estos modelos pueden ser adaptados al contexto boliviano, especialmente para priorizar causas sensibles como la violencia de género o los derechos fundamentales.

Asimismo, dado el carácter plurinacional del Estado boliviano y la existencia de 37 lenguas oficiales, la IA representa una herramienta clave para facilitar el acceso inclusivo a la justicia. La creación de sistemas de traducción automática y transcripción en idiomas originarios responde al mandato normativo del Estado y a estándares internacionales. La UNESCO (2022) sostiene que “los Estados deben promover un acceso inclusivo a los sistemas de IA, respetando el multilingüismo y la diversidad cultural para evitar la exclusión de comunidades marginadas o vulnerables” (p. 21). En esa misma línea, Iporre Terán (2024) afirma que “la convergencia de la tecnología y los sistemas judiciales abre oportunidades únicas para superar barreras históricas en el acceso a la justicia y garantizar la equidad en los procesos legales” (p. 20). La implementación de estas soluciones contribuiría a cerrar brechas estructurales y garantizar servicios judiciales más equitativos.

Por otro lado, la corrupción y la manipulación de documentos judiciales siguen siendo problemáticas frecuentes en Bolivia. La IA puede coadyuvar en la detección de

irregularidades, inconsistencias documentales o fraudes, así como en el monitoreo de conductas indebidas por parte de operadores de justicia. Iporre Terán (2024) advierte que “el canal electrónico elimina el riesgo de extravío, pérdida o uso indebido (fraude por falsificación) de los antiguos certificados físicos” (p. 23), lo cual resulta especialmente relevante durante el traslado de expedientes. Estos beneficios justifican el avance hacia procesos digitalizados con respaldo tecnológico sólido.

En ese sentido, el sistema Xiao Baogong en China, diseñado para detectar contradicciones probatorias, ha demostrado avances significativos en la transparencia judicial (Wittenstein & Franco, 2023). En Brasil, el sistema Sinapses permite entrenar modelos de IA para clasificar, jerarquizar y anticipar decisiones judiciales, facilitando la coherencia en causas reiterativas. Asimismo, el sistema 206 chino automatiza procesos penales, incluyendo la valoración de pruebas y el análisis del nivel de peligrosidad del acusado, lo cual ofrece un modelo replicable para fortalecer la integridad y objetividad del sistema judicial boliviano.

Desde una perspectiva institucional, el desarrollo de una plataforma informática interoperable, como plantea el Plan Estratégico Institucional 2021–2025 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, podría integrar herramientas expertas y sistemas de IA para ampliar el acceso a la justicia. Esta plataforma incluiría, entre otros recursos, chatbots legales y servicios digitales destinados a poblaciones rurales o con escaso acceso a servicios presenciales, democratizando así el conocimiento jurídico. Ejemplos como el Chatbot PJ del Poder Judicial del Perú; que permite presentar demandas de alimentos e informar sobre el estado procesal (Martínez Montoya & Villa Ospina, 2023); evidencian su utilidad para descongestionar oficinas judiciales. De igual manera, el modelo Justicia 4.0 en Brasil, que ha digitalizado 92 tribunales mediante plataformas como PDPJ-Br y Codex, gestiona electrónicamente el 99 % de las causas judiciales y permite el análisis masivo de expedientes, configurando un modelo a seguir para consolidar un sistema judicial moderno, eficiente e interconectado en Bolivia.

Finalmente, para que estas innovaciones tecnológicas generen un impacto real y sostenible, es indispensable establecer mecanismos de monitoreo y evaluación continua que permitan medir objetivamente sus efectos sobre la justicia boliviana. En este ámbito, la IA Act de la

Unión Europea, vigente desde agosto de 2024, constituye un referente útil, al clasificar los sistemas de IA por niveles de riesgo y exigir condiciones específicas según su impacto. La adopción de este enfoque en Bolivia facilitaría la detección de errores, la identificación de áreas de mejora y la prevención de vulneraciones a derechos fundamentales.

4.4. Resultados y Beneficios Observados en la Celeridad Procesal y Seguridad

Jurídica

4.4.1. Mejoras en la Celeridad Procesal mediante la Automatización y Digitalización

La incorporación de inteligencia artificial (IA) en sistemas judiciales ha generado resultados significativos en cuanto a la mejora de la celeridad procesal y la seguridad jurídica. En el caso boliviano, la automatización de procedimientos, la reducción de errores humanos y la digitalización de expedientes se presentan como mecanismos clave para acelerar la tramitación de causas y fortalecer la predictibilidad en las decisiones judiciales. A continuación, se detallan los beneficios más relevantes identificados en esta área.

Uno de los aportes más destacados de la IA en la justicia es la optimización del tiempo destinado a la gestión de casos. La digitalización y organización eficiente de expedientes judiciales permiten un acceso más rápido a la información, lo que disminuye sustancialmente el tiempo requerido para tramitar cada causa. En esa línea, Villarreal Novillo (2023) señala que “la IA puede ayudar a digitalizar y organizar los expedientes judiciales, lo que permite un acceso más rápido a la información y reduce el tiempo y los recursos necesarios para gestionar los casos” (p. 9498).

En Bolivia, la mora judicial continúa siendo un desafío estructural. De acuerdo con datos del Tribunal Supremo de Justicia, al cierre de la gestión 2023 aún quedaba un 21 % de causas sin resolver, pese a las medidas adoptadas, como el trabajo continuo de las salas especializadas durante toda la semana (Góngora, 2023). Esta situación repercute especialmente en procesos civiles y sociales, que a menudo pueden extenderse por varios años. En este contexto, la aplicación de tecnologías basadas en IA podría contribuir a

descongestionar el sistema, permitiendo priorizar causas urgentes, como aquellas vinculadas a violencia familiar o pensiones alimenticias.

Sin embargo, para que la tecnología cumpla con este propósito, es indispensable realizar inversiones sostenidas en infraestructura digital y procesos de capacitación. Este desafío se vuelve aún más relevante en regiones rurales del país, donde el acceso a internet es limitado y las brechas tecnológicas afectan directamente la equidad en el acceso a la justicia.

La automatización de tareas repetitivas representa otro factor clave en la agilización de los procedimientos judiciales. La IA permite optimizar funciones como la revisión documental, la clasificación de pruebas y la búsqueda de precedentes jurídicos, liberando a jueces y abogados de labores operativas para que puedan enfocarse en cuestiones de mayor complejidad jurídica. Rincón Cárdenas y Martínez Molano (2021) afirman que “la implementación de la inteligencia artificial en el derecho propende por la agilización de procesos mediante la búsqueda y la implementación de la normativa adecuada y del precedente judicial aplicable al caso concreto, razón por la cual las labores del juez podrían realizarse de manera más expedita” (p. 12).

En escenarios de alta carga laboral, como ocurre en el sistema judicial boliviano, la automatización también puede contribuir a minimizar errores derivados de la sobrecarga cognitiva de los operadores de justicia, mejorando así la eficiencia y calidad en la toma de decisiones. No obstante, cuando se trata de causas que afectan derechos fundamentales, es imprescindible que el control permanezca en manos de jueces y demás operadores jurídicos. La IA debe concebirse como una herramienta de apoyo técnico, sin desplazar el juicio humano, ya que el ejercicio jurisdiccional implica la aplicación de principios jurídicos, la ponderación de derechos en conflicto y el análisis contextual de cada caso, aspectos que trascienden las capacidades de cualquier sistema algorítmico.

El impacto positivo de la IA en términos de eficiencia procesal ha sido confirmado en diversos estudios. Según una investigación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), citada por Rincón Cárdenas y Martínez Molano (2021), “los seres humanos tardan aproximadamente 172 días en resolver 1000 casos judiciales de baja complejidad; en contraste, el sistema de IA Prometea (Argentina) puede dar respuesta a esos 1000 casos en

solo 42 días, logrando una eficiencia superior al 300 %” (p. 14). Esta comparación no solo evidencia la reducción de los tiempos procesales, sino también una notable disminución de los costos operativos y una mejora estructural en la eficiencia institucional.

4.4.2. Fortalecimiento de la Seguridad Jurídica y Transparencia en la Administración de Justicia

Además de incidir positivamente en la celeridad procesal, la inteligencia artificial (IA) se ha consolidado como una herramienta eficaz para fortalecer la seguridad jurídica y la transparencia en la administración de justicia. La predictibilidad en las decisiones judiciales resulta esencial para generar confianza ciudadana en el sistema judicial. En esta línea, Rincón Cárdenas y Martínez Molano (2021) afirman que “la participación de un sistema experto jurídico en la toma de decisiones judiciales tiene como principal implicación el aumento de la seguridad jurídica en el sistema judicial, como consecuencia de un aumento de confianza en la misma” (p. 2).

Este argumento adquiere particular relevancia en el contexto boliviano, donde persisten denuncias relacionadas con la arbitrariedad y la discrecionalidad en la actuación judicial. En este escenario, la implementación de sistemas de IA podría fortalecer la transparencia institucional mediante el registro sistemático de los criterios normativos y jurisprudenciales empleados en cada resolución judicial. Así, se favorecería la uniformidad en la interpretación y aplicación del derecho, reduciendo el riesgo de decisiones contradictorias o parciales.

Un ejemplo pertinente se observa en los conflictos agrarios entre comunidades indígenas y actores privados, donde la aplicación desigual de criterios jurídicos ha generado tensiones recurrentes. Un sistema de IA, adecuadamente entrenado con datos representativos de la diversidad sociocultural y jurídica del país; incluyendo los sistemas normativos de los pueblos indígena originario campesinos, podría contribuir a garantizar mayor uniformidad y equidad en este tipo de procesos.

De igual manera, la IA puede reforzar la coherencia en la aplicación del derecho al disminuir la variabilidad injustificada en las decisiones judiciales. En palabras de Villarreal

Novillo (2023), “al reducir el factor humano, se podría alcanzar una mayor consistencia en las decisiones judiciales” (p. 9498). Además, la generación de registros sistemáticos sobre los fundamentos jurídicos empleados en cada fallo permitiría fortalecer los mecanismos de control y auditoría, elevando con ello los estándares de transparencia y rendición de cuentas en el sistema judicial.

4.4.3. Acceso Equitativo a la Justicia y Consideraciones Éticas en la Implementación de la IA

Uno de los beneficios más destacados de la aplicación de la inteligencia artificial en sistemas judiciales extranjeros es la ampliación del acceso equitativo a la justicia. En diversas jurisdicciones, se han desarrollado asistentes virtuales y plataformas de consulta legal basadas en IA, las cuales permiten brindar asesoramiento preliminar a ciudadanos ubicados en zonas remotas o con escasos recursos. Como señala Villarreal Novillo (2023), “Mediante asistentes virtuales y plataformas de consulta legal basadas en IA, las personas en áreas remotas podrían obtener asesoramiento y orientación legal sin necesidad de desplazarse a centros urbanos” (p. 9499).

Además de ampliar el acceso, estas experiencias han demostrado mejoras en la celeridad procesal y en la eficiencia administrativa del sistema judicial. La automatización de tareas rutinarias, la reducción del margen de error humano y la optimización en la gestión de expedientes han contribuido a agilizar los procesos judiciales y a disminuir los tiempos de resolución de causas. De igual manera, la utilización de algoritmos ha favorecido la previsibilidad en las decisiones, fortaleciendo así la seguridad jurídica y la confianza pública en la administración de justicia.

Sin embargo, estas ventajas deben ser evaluadas a la luz de consideraciones éticas fundamentales. Una implementación inadecuada puede reproducir sesgos estructurales o generar nuevas formas de discriminación. Por ello, resulta indispensable que los algoritmos sean transparentes, auditables y sujetos a una supervisión constante, a fin de garantizar que sus resultados no comprometan la imparcialidad ni la equidad. En palabras de Villarreal Novillo (2023, p. 9502), “es vital que los algoritmos utilizados sean transparentes y no perpetúen sesgos existentes, lo que podría resultar en decisiones injustas”.

Capítulo V

Desafíos Legales y Éticos en la Integración de la Inteligencia Artificial en el Sistema Judicial Boliviano

5.1. Desafíos Legales asociados con el uso de Inteligencia Artificial en el sistema Judicial Boliviano

5.1.1. Introducción a los Desafíos Legales y Éticos en la IA Judicial

La incorporación de la inteligencia artificial (IA) en el sistema judicial boliviano representa una posibilidad significativa de modernización institucional, al ofrecer herramientas que pueden contribuir a mejorar la celeridad procesal, reducir la congestión de causas y optimizar la eficiencia administrativa de los órganos jurisdiccionales. No obstante, este avance tecnológico no está exento de riesgos jurídicos y éticos, especialmente en contextos como el boliviano, caracterizados por inequidades estructurales, pluralismo jurídico, fragilidad institucional y brechas tecnológicas.

Los principales desafíos que surgen con la implementación de la IA judicial en Bolivia se relacionan con la transparencia en la toma de decisiones automatizadas, la asignación de responsabilidades jurídicas, la protección de datos personales y sensibles, la equidad en el acceso a la justicia, la neutralidad algorítmica y la necesidad de contar con una regulación normativa adecuada. Estos aspectos no solo exigen un enfoque técnico, sino también un análisis profundo desde la perspectiva de los derechos fundamentales, el debido proceso y el principio de legalidad.

Como señala Sánchez Morales (2025), “en un país donde el sistema judicial enfrenta problemas crónicos de lentitud, burocracia y acceso desigual, la IA emerge como una herramienta poderosa para impulsar cambios profundos, pero su implementación debe estar acompañada de marcos éticos y legales robustos que garanticen su uso responsable y equitativo”.

En este contexto, resulta imprescindible delimitar claramente el alcance de las herramientas basadas en IA, definir su rol dentro del proceso judicial y establecer límites normativos que

impidan su uso indebido o discriminatorio. La falta de regulación específica en la materia, sumada a la debilidad de los mecanismos de control institucional en Bolivia, acentúa el riesgo de vulneraciones a derechos fundamentales, especialmente si estas tecnologías se aplican en áreas sensibles como el derecho penal, la justicia indígena originaria campesina o los procesos con poblaciones vulnerables.

Este apartado se propone, por tanto, identificar, analizar y contextualizar los principales desafíos legales asociados con el uso de la IA en la justicia boliviana, ofreciendo insumos para su eventual regulación y aplicación responsable.

5.1.2. Transparencia, Explicabilidad y Rendición de Cuentas

Uno de los principales desafíos jurídicos en la implementación de sistemas de inteligencia artificial (IA) en el ámbito judicial boliviano radica en la falta de transparencia y explicabilidad de los algoritmos utilizados. Como advierten Wittenstein y Franco (2023), gran parte de los sistemas de IA actuales operan como “cajas negras”, es decir, estructuras algorítmicas cuya lógica de funcionamiento interno no es comprensible ni accesible para los usuarios, incluidos jueces, abogados, defensores públicos y la ciudadanía en general.

Esta opacidad algorítmica genera graves problemas para la fundamentación jurídica de las decisiones y pone en entredicho el principio de publicidad procesal y el derecho a la motivación de las resoluciones judiciales. La imposibilidad de auditar o cuestionar razonadamente el resultado de una decisión asistida por IA limita, en los hechos, el ejercicio del derecho a la defensa, así como la posibilidad de interponer recursos eficaces contra decisiones presuntamente erróneas o discriminatorias.

Urueña (2021) advierte que esta situación se ve agravada por la falta de acceso al código fuente, la ausencia de evaluaciones técnicas independientes y la inexistencia de estándares de interoperabilidad que permitan el escrutinio de los sistemas por parte de la sociedad civil, la academia o peritos judiciales. En un país como Bolivia, donde el sistema de justicia enfrenta serios problemas de legitimidad, lentitud y percepción de parcialidad, la implementación de IA sin garantías mínimas de control podría profundizar aún más la desconfianza institucional.

Por su parte, Villadiego (2025) subraya que el uso de IA en el ámbito judicial comporta riesgos jurídicos sustanciales, entre ellos: la generación de resultados inexactos, la violación de la confidencialidad de la información, la infracción de derechos de autor en el entrenamiento de los modelos, y especialmente la falta de mecanismos claros de rendición de cuentas. La opacidad de los algoritmos socava el deber de motivación de los fallos, obstaculiza la revisión judicial y debilita la seguridad jurídica, pilares esenciales en todo Estado de Derecho.

5.1.3. Sesgos Algorítmicos y Equidad en la Administración de Justicia

Uno de los desafíos más complejos en la implementación de sistemas de inteligencia artificial (IA) en la justicia es el riesgo de reproducción y amplificación de sesgos algorítmicos, los cuales pueden perpetuar desigualdades estructurales ya existentes en el sistema judicial. Este fenómeno ocurre porque los algoritmos aprenden a partir de datos históricos, y si esos datos contienen discriminaciones o patrones de injusticia, los sistemas de IA tienden a replicarlos, incluso bajo una apariencia de neutralidad técnica.

Un ejemplo paradigmático es el caso del sistema COMPAS en Estados Unidos, que evidenció sesgos raciales al clasificar como de mayor riesgo de reincidencia, de forma desproporcionada, a personas afrodescendientes frente a personas blancas en situaciones similares (Wittenstein & Franco, 2023). Este caso revela que el problema no radica exclusivamente en la tecnología, sino en los datos utilizados para su entrenamiento, que muchas veces reflejan prejuicios institucionalizados o decisiones históricas sesgadas.

En el contexto boliviano, este riesgo adquiere una dimensión particularmente crítica. El sistema judicial nacional ha sido objeto de múltiples denuncias por prácticas discriminatorias contra mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad y sectores en situación de vulnerabilidad. Si los algoritmos de IA se entrenan con bases de datos judiciales que contienen dichos patrones; como decisiones influenciadas por estereotipos o desigualdades sociales, existe una alta probabilidad de que los sistemas no corrijan dichas distorsiones, sino que las consoliden en procesos automatizados (Sánchez Morales, 2025).

Además, la falta de representatividad de los datos constituye una amenaza directa al principio de igualdad ante la ley. En un país caracterizado por su diversidad cultural, lingüística y territorial, el uso de datos homogéneos o incompletos podría generar decisiones injustas, al invisibilizar las particularidades de ciertas poblaciones. Tal situación afectaría de manera desproporcionada a comunidades indígenas, mujeres rurales o personas quechua, aymara o guaraní hablantes, cuya realidad jurídica no se encuentra debidamente reflejada en los registros judiciales oficiales.

A lo anterior se suma la insuficiencia de infraestructura tecnológica y la baja calidad de los datos disponibles en Bolivia. Según advierte la Cumbre Judicial Iberoamericana (2021), los intentos de incorporar IA en la administración de justicia sin bases de datos limpias, interoperables y actualizadas están condenados al fracaso. Esto se agrava aún más si se considera que una gran parte de los trámites judiciales en Bolivia sigue realizándose en formato físico, y que muchas regiones del país carecen de conectividad digital, recursos tecnológicos mínimos o personal capacitado (El País, 2024).

5.1.4. Protección de Datos, Privacidad y Riesgos Asociados

La protección de datos personales y el respeto a la privacidad de los individuos constituyen pilares fundamentales en cualquier proceso de implementación de inteligencia artificial (IA) en el sistema judicial, especialmente cuando se trata del tratamiento de información sensible como registros penales, pruebas forenses, antecedentes judiciales o datos personales de víctimas y acusados. En el contexto boliviano, donde la legislación sobre protección de datos aún es incipiente y fragmentaria, este aspecto adquiere una dimensión particularmente crítica.

El uso de tecnologías basadas en IA requiere el procesamiento masivo de datos, lo que incrementa el riesgo de filtraciones, accesos no autorizados, usos indebidos o transferencia de información a terceros sin consentimiento. Como advierte la Cumbre Judicial Iberoamericana (2021), sin una regulación adecuada y sin protocolos técnicos de seguridad, los sistemas judiciales pueden incurrir en graves violaciones de derechos fundamentales, especialmente en países donde los resguardos institucionales son débiles.

A este respecto, un informe periodístico reciente alerta que en Bolivia “los resguardos sobre seguridad y datos se cuidan demasiado poco”, lo cual representa una amenaza considerable si se toma en cuenta que el sistema judicial deberá manejar información especialmente sensible al incorporar tecnologías de IA (El País, 2024). Esta situación se ve agravada por la ausencia de normativas claras sobre quién puede acceder, almacenar, compartir o auditar los datos procesados por los sistemas judiciales automatizados.

En línea con estas advertencias, Sánchez Morales (2025) sostiene que “es fundamental que cualquier implementación de IA en el sistema judicial vaya acompañada de un marco legal claro que regule su uso, garantice la transparencia de los algoritmos y mantenga siempre la supervisión humana en las decisiones finales”. Esta afirmación pone en evidencia que el problema no solo es técnico, sino eminentemente jurídico, y exige una reforma estructural del ordenamiento nacional en materia de protección de datos personales.

Adicionalmente, como señala Camacho (2024), muchos de los sistemas de IA utilizados actualmente en América Latina son desarrollados por empresas privadas, que en muchos casos no están sujetas a obligaciones públicas de transparencia ni rinden cuentas sobre el uso de los datos. En el caso boliviano, donde la capacidad técnica y financiera para desarrollar soluciones propias es limitada, es altamente probable que se dependa de tecnología importada o licencias extranjeras, lo que incrementa el riesgo de transferencia no regulada de datos sensibles a terceros con intereses comerciales.

5.1.5. Regulación Legal y Supervisión Ética de la IA en el Sistema Judicial

Uno de los desafíos más apremiantes para la implementación de inteligencia artificial (IA) en el sistema judicial boliviano es la ausencia de un marco normativo específico que regule su uso. A diferencia de otras jurisdicciones en América Latina y Europa, donde se han propuesto o aprobado proyectos de ley que establecen principios, límites y controles para el desarrollo de tecnologías basadas en IA; especialmente en contextos judiciales, en Bolivia aún no existe una legislación especializada en esta materia.

La incorporación de IA en funciones sensibles del sistema de justicia requiere una regulación clara, sólida y proactiva, que defina los principios éticos, jurídicos y

constitucionales que deben guiar su utilización, tales como la legalidad, imparcialidad, transparencia, no discriminación, protección de datos y control humano significativo. En este sentido, el ordenamiento jurídico boliviano debe prever también mecanismos de supervisión efectiva, rendición de cuentas y responsabilidad institucional, a fin de evitar abusos o usos indebidos de estas tecnologías.

Como advierte la editorial del periódico El País (2024), “la sociedad boliviana necesita directrices claras que aseguren el uso responsable de la IA, protegiendo los derechos de los ciudadanos y garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de estas tecnologías”. El mismo artículo enfatiza la urgencia de crear un organismo regulador especializado en inteligencia artificial, con capacidad técnica y autonomía suficiente para fiscalizar el cumplimiento de las normas, emitir lineamientos éticos y fomentar la confianza pública en su implementación.

Asimismo, la regulación boliviana no debe limitarse a una perspectiva técnica o centralizada, sino que debe construirse de manera inclusiva y participativa, involucrando a los actores judiciales, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y los representantes de pueblos y naciones indígenas originarias campesinas, a fin de asegurar que las normas respondan a la realidad plural del país. Como lo sostiene la UNESCO (2022), cualquier marco regulatorio en materia de inteligencia artificial debe respetar los derechos humanos, la diversidad cultural y los principios de justicia social, evitando replicar lógicas excluyentes o coloniales.

5.1.6. Preservación del Rol Humano y Capacitación en el uso de la IA

Un desafío crucial en la implementación de inteligencia artificial (IA) en el ámbito judicial boliviano es preservar el rol humano en la toma de decisiones. Si bien estas tecnologías pueden optimizar procedimientos, reducir cargas administrativas y mejorar la eficiencia procesal, es fundamental que la responsabilidad última de toda decisión recaiga exclusivamente en los jueces y juezas. La IA debe concebirse como un instrumento complementario que asiste, pero no sustituye, al discernimiento jurídico y a la interpretación normativa.

En este sentido, Tallarico (2025) advierte sobre el riesgo de una dependencia acrítica de las recomendaciones automatizadas, lo que podría debilitar la autonomía judicial y generar una delegación indebida de funciones jurisdiccionales en sistemas algorítmicos. El abogado William Llanos lo resume con claridad: “los algoritmos de IA pueden llevar a cabo tareas repetitivas, como revisar documentos legales e identificar precedentes [...], pero siempre requiere la supervisión y el análisis de un profesional” (Red Uno de Bolivia, 2025).

Este riesgo se intensifica en el contexto boliviano, donde el sistema judicial enfrenta deficiencias estructurales en formación continua, acceso a tecnologías, infraestructura y capacitación técnica del personal. La incorporación de herramientas de IA sin una estrategia clara de formación podría reproducir brechas existentes y profundizar la desigualdad en la calidad de la administración de justicia.

En Bolivia, donde el sistema judicial enfrenta desafíos de capacitación y recursos humanos, es crucial que la implementación de la IA no reemplace el juicio humano. Como señala Sánchez Morales (2025), cualquier incorporación de IA en la justicia boliviana debe asegurar que los principios de equidad, justicia y control humano significativo prevalezcan en todo momento. Solo así se garantizará que la innovación tecnológica se traduzca en una mejora real de la calidad del servicio judicial, sin comprometer los derechos fundamentales ni la independencia judicial, por lo que se propone que el Estado boliviano desarrolle una estrategia nacional de IA que incluya el sector justicia, priorice la equidad y establezca mecanismos de auditoría y rendición de cuentas.

5.1.7. Retos Logísticos y Brecha Digital en Bolivia

La integración de la inteligencia artificial en el sistema judicial boliviano enfrenta significativos desafíos logísticos, legales y éticos que limitan su implementación efectiva. Desde una perspectiva diagnóstica, se constata que la justicia boliviana aún opera, en gran medida, bajo esquemas tradicionales y manuales. Como advierte Urueña (2021), gran parte de los sistemas judiciales en América Latina continúan tramitando causas en formato físico, situación que también caracteriza al contexto boliviano. Si bien se han dado pasos iniciales hacia la digitalización, como la adopción de normativas orientadas a la creación de

expedientes electrónicos; los cuales podrían reducir la acumulación de archivos físicos y facilitar el acceso a la información (Red Uno de Bolivia, 2025, párr. 15), estos esfuerzos siguen siendo incipientes e insuficientes para sustentar una infraestructura compatible con sistemas de inteligencia artificial.

A ello se suma la limitada cobertura tecnológica en el país: la infraestructura digital resulta escasa en varias regiones y la brecha entre áreas urbanas y rurales es notoria, afectando directamente la viabilidad y equidad de cualquier iniciativa basada en IA. Esta desigualdad tecnológica puede perpetuar la exclusión de comunidades vulnerables del acceso a una justicia oportuna y eficiente, agudizando así la desigualdad estructural.

5.2. Desafíos Éticos, Institucionales y Sociales en la Implementación de la Inteligencia Artificial en la Justicia Boliviana

5.2.1. Capacitación y Sensibilización Ética para Operadores Judiciales

En Bolivia, uno de los principales desafíos éticos e institucionales vinculados a la implementación de la inteligencia artificial (IA) en el sistema judicial es la limitada formación técnica y ética de los operadores jurídicos. En un contexto donde el acceso a educación especializada en tecnologías emergentes aún es incipiente, se vuelve imprescindible diseñar e impulsar programas de capacitación destinados a jueces, fiscales, defensores, abogados y personal auxiliar. Estos programas deben ser formulados de manera integral y adaptada a las particularidades del sistema judicial boliviano, tomando en cuenta su pluralismo jurídico, su diversidad cultural y lingüística, así como las desigualdades territoriales en el acceso a tecnologías y formación continua.

La capacitación debe incluir tanto el conocimiento técnico del funcionamiento y uso de herramientas basadas en IA, como una sólida formación ética que permita a los operadores comprender sus implicaciones jurídicas, sociales y humanas. En este sentido, la inteligencia artificial no debe ser tratada como una herramienta neutral, sino como un instrumento cuyo uso puede influir directamente en el ejercicio de derechos fundamentales. La UNESCO (2022) ha señalado que “la sensibilización y la capacitación pública deben basarse en una educación ética, accesible y culturalmente diversa, que garantice una

participación efectiva e informada en la adopción de decisiones tecnológicas” (p. 23).

Esta recomendación es especialmente pertinente en el caso boliviano, donde las decisiones judiciales afectan a comunidades con realidades profundamente diversas, muchas de ellas pertenecientes a pueblos y naciones indígenas originario campesinas que requieren un enfoque diferenciado y respetuoso de sus particularidades.

Por ello, la sensibilización ética no debe reducirse a una instrucción técnica instrumental, sino que debe fomentar una actitud crítica y reflexiva frente al uso de la IA en funciones judiciales. Los operadores del sistema deben ser capaces de comprender los límites y alcances de los algoritmos que utilizan, identificar potenciales sesgos y riesgos en su funcionamiento, y ejercer un control humano efectivo sobre los sistemas automatizados. Esta formación contribuiría a garantizar que la IA sea utilizada como una herramienta que potencie las capacidades humanas, y no como un mecanismo de reemplazo o delegación acrítica del juicio judicial.

5.2.2. Marco Regulatorio Ético y Supervisión Responsable

La implementación de inteligencia artificial en el sistema judicial boliviano no puede concebirse de manera aislada o desregulada. Es imprescindible que este proceso vaya acompañado de un marco normativo sólido y específico, que garantice la utilización ética, transparente y responsable de estas tecnologías. La adopción de sistemas de IA en la administración de justicia debe sujetarse a estándares claros de supervisión humana, mecanismos de evaluación de impacto ético, y procedimientos efectivos de rendición de cuentas frente a errores, sesgos o vulneraciones de derechos.

En un sistema donde la información judicial es especialmente sensible, resulta prioritario definir políticas estrictas en materia de privacidad y protección de datos personales, asegurando la confidencialidad de la información manejada por sistemas automatizados. Al respecto, la UNESCO (2022) ha señalado que “se requiere una evaluación ética transparente y pública de los sistemas de IA en todos sus ciclos, incluyendo mecanismos de auditoría, trazabilidad y supervisión multiactoral” (p. 27). Estas directrices subrayan la necesidad de adoptar un enfoque preventivo, participativo y centrado en la protección de los derechos fundamentales, así como en la transparencia institucional.

La ausencia de una regulación específica en Bolivia podría dar lugar a graves consecuencias, como la reproducción automatizada de sesgos estructurales, la opacidad en la toma de decisiones o la vulneración del debido proceso y otras garantías constitucionales. Por ello, se hace indispensable avanzar hacia la construcción de marcos de gobernanza inclusivos y transparentes, que involucren de forma activa a la sociedad civil, al sector académico, a los operadores judiciales y a las comunidades indígenas, garantizando que la implementación de estas tecnologías sea legítima, contextualizada y socialmente aceptada.

En la misma línea, la Corte Constitucional de Colombia ha resaltado la urgencia de regular éticamente el uso de la IA en el ámbito judicial. En la Sentencia T-323/24, se establece que “se deben aplicar estándares adecuados de control sobre situaciones que generen riesgo por la aplicación de IA en aspectos como imprecisiones, desactualizaciones, sesgos, inconsistencias y demás. Además, es necesaria la regulación ética y la supervisión para evitar impactos negativos en los derechos humanos” (Corte Constitucional de Colombia, 2024, p. 1). Esta jurisprudencia representa un precedente regional que Bolivia podría considerar para estructurar un modelo normativo preventivo, garantista y adaptado a su realidad jurídica.

En efecto, la integración de tecnologías emergentes en la justicia no debe limitarse a promesas de celeridad o eficiencia, sino que debe enmarcarse dentro de un sistema de control robusto, que asegure la compatibilidad de la innovación con los principios de equidad, legalidad, transparencia y debido proceso. En países como Bolivia, marcados por profundas desigualdades estructurales y limitaciones institucionales, resulta especialmente urgente monitorear el impacto real de estas tecnologías, a fin de evitar que la IA contribuya a profundizar las brechas existentes en el acceso a la justicia.

5.2.3. Experiencia Comparada y Estándares Éticos Aplicables (Caso de Colombia)

Tomando como referencia la experiencia colombiana, ofrece un referente normativo y jurisprudencial relevante para el diseño de estándares éticos aplicables al uso de inteligencia artificial (IA) en la justicia boliviana. En particular, la Sentencia T-323/24 de

la Corte Constitucional de Colombia constituye un hito en la región, al establecer directrices claras sobre el uso responsable de herramientas de IA en el ámbito judicial, “los despachos judiciales deben aplicar criterios orientadores en cuanto al uso de herramientas de IA como ChatGPT”, entre los cuales se destacan: la transparencia, la responsabilidad, la privacidad, la no sustitución de la racionalidad humana, la seriedad y verificación, la prevención de riesgos, la igualdad y equidad, el control humano, la regulación ética, la adecuación a buenas prácticas, el seguimiento continuo y la idoneidad (Corte Constitucional de Colombia, 2024, p. 1).

Estos principios resultan especialmente aplicables al contexto boliviano, donde el sistema judicial se enfrenta a problemas estructurales como la sobrecarga de expedientes, la lentitud procesal y la escasez de recursos. En este marco, la IA podría constituir una herramienta útil para automatizar tareas operativas; como la gestión documental, el seguimiento de plazos o las notificaciones electrónicas, lo cual permitiría liberar a jueces y funcionarios para que se concentren en funciones sustantivas, como la interpretación normativa y la valoración de la prueba. No obstante, como advierte la propia Corte Constitucional colombiana, el uso de estas herramientas debe ser siempre razonado, ponderado y subordinado a la racionalidad humana, ya que “la IA puede ser utilizada para apoyar la labor judicial, pero nunca debe reemplazar las decisiones que requieren razonamiento lógico y humano” (Corte Constitucional de Colombia, 2024, p. 1).

Este enfoque es particularmente relevante para Bolivia, donde la incorporación de la IA debe concebirse como un recurso auxiliar, y no como un sustituto del rol jurisdiccional. En este sentido, la transparencia adquiere un valor central. La Corte colombiana define este principio como “la obligación de evidenciar con claridad y precisión el uso, alcances y ubicación en las actuaciones o decisiones de los resultados obtenidos por la utilización de tales herramientas, permitiendo a los usuarios su pleno conocimiento y la posibilidad efectiva de contradicción” (Corte Constitucional de Colombia, 2024, p. 1). Esta perspectiva refuerza la necesidad de que cualquier sistema de IA utilizado en el ámbito judicial boliviano esté acompañado de protocolos accesibles, comprensibles y auditables tanto para los operadores jurídicos como para la ciudadanía en general, especialmente en un contexto

donde la confianza pública en la administración de justicia es débil y el sistema ha sido objeto de críticas por falta de transparencia, independencia e imparcialidad.

Asimismo, la capacitación permanente del personal judicial es otro de los pilares que se desprenden de la experiencia colombiana, la Corte Constitucional de Colombia ha ordenado que “el Consejo Superior de la Judicatura deberá divulgar guías y manuales sobre la implementación de IA en la Rama Judicial, y generar espacios de capacitación sobre su uso, riesgos y beneficios, con un enfoque de derechos” (Corte Constitucional de Colombia, 2024, p. 1).

5.2.4. Integración Responsable de la IA para una Justicia Eficiente y Equitativa

La incorporación de inteligencia artificial (IA) en el sistema judicial boliviano constituye una oportunidad estratégica para transformar estructuralmente la administración de justicia, haciéndola más eficiente, accesible y sensible a las demandas sociales. Sin embargo, este proceso no puede limitarse a la mera adopción tecnológica, ni puede ser guiado únicamente por criterios de celeridad o reducción de carga procesal. Para que su implementación sea legítima y sostenible, debe sustentarse en un enfoque integral, que articule innovación tecnológica, formación ética y profesional, regulación normativa adecuada y control humano permanente.

En este sentido, como advierte Martínez Bahena (2012), “el uso de la tecnología en el ejercicio del derecho no solo debe limitarse a la informática jurídica documental y a la informática jurídica de gestión; las posibilidades de aplicar la informática meta documentaria podrían auxiliar a los jueces a estructurar los razonamientos para resolver” (p. 845). Esta observación resulta fundamental, subrayando que la integración de sistemas tecnológicos debe respetar la lógica jurídica y el razonamiento normativo, evitando caer en una automatización acrítica de procedimientos.

La experiencia comparada demuestra que, si bien la IA puede contribuir significativamente a agilizar procedimientos y optimizar recursos, su uso sin supervisión o sin marcos éticos claros puede generar nuevos riesgos, como la automatización acrítica de decisiones, la

reproducción de desigualdades estructurales o la afectación de derechos fundamentales.

Por ello, la modernización judicial no puede desvincularse de los principios rectores del Estado de Derecho, tales como la legalidad, la imparcialidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la garantía del debido proceso.

En el caso boliviano, donde el sistema judicial enfrenta profundas limitaciones institucionales y estructurales, la integración de la IA debe orientarse hacia una justicia más equitativa e inclusiva, sin que ello implique la sustitución del juicio humano ni el debilitamiento del control jurisdiccional.

Conclusiones y recomendaciones

3. Conclusiones de la Investigación

Conclusión al Objetivo específico 1: Establecer desde el análisis doctrinal qué es la retardación de justicia y la inseguridad jurídica desde la perspectiva del derecho al debido proceso.

Para responder al primer objetivo de esta investigación, fue necesario partir del análisis del debido proceso como base fundamental del sistema judicial. En cumplimiento del primer objetivo específico, se estableció con claridad el concepto del debido proceso y su relación directa con los problemas de la retardación de justicia y la inseguridad jurídica en el sistema judicial boliviano. A partir del análisis realizado, se entendió que el debido proceso no solo representa una garantía formal para las partes dentro de un juicio, sino que constituye el eje estructural que sostiene toda actuación jurisdiccional legítima. En otras palabras, es el conjunto de principios, reglas y derechos que deben estar presentes desde el inicio hasta la finalización de cualquier procedimiento judicial o administrativo, con el fin de asegurar una justicia imparcial, equitativa y efectiva.

El debido proceso se manifiesta en tres dimensiones fundamentales. En primer lugar, como un derecho fundamental de la persona a ser oída, a ejercer su defensa, a tener acceso a una autoridad competente e imparcial, y a obtener una resolución motivada en plazos razonables. En segundo lugar, como un principio que orienta el accionar de los operadores judiciales y garantiza que las actuaciones procesales se desarrollen conforme a los principios de igualdad, contradicción, legalidad y seguridad jurídica. Y finalmente, como una garantía institucional que legitima el actuar del sistema judicial y delimita el uso del poder estatal frente al individuo. Estas dimensiones no deben interpretarse de forma separada, ya que su aplicación conjunta es la que permite que el proceso judicial cumpla su función real: resolver conflictos protegiendo los derechos de las personas y promoviendo la paz social.

Además, el debido proceso no se agota en el cumplimiento de plazos o en la realización de audiencias. Su sentido profundo está vinculado al respeto por la dignidad de la persona y a

la posibilidad real de ejercer sus derechos dentro de un sistema accesible, predecible y confiable. Por ello, su vulneración no solo ocurre cuando se niega una audiencia o se emite una resolución injusta, sino también cuando el sistema judicial, por sus propias deficiencias estructurales, impide a las personas obtener justicia de forma efectiva. En ese sentido, el debido proceso también está estrechamente ligado al principio de tutela judicial efectiva, pues sin un procedimiento que respete reglas claras, imparcialidad y tiempos razonables, no puede hablarse de un acceso real a la justicia.

En ese contexto, se identificó que la retardación de justicia es uno de los principales obstáculos para el cumplimiento del debido proceso. Esta se define como la demora excesiva e injustificada en la tramitación de los procesos judiciales, que impide que las personas accedan a una resolución en tiempo oportuno. La prolongación indebida de los plazos procesales no solo genera afectación directa a los derechos de las partes, sino que también provoca una pérdida de confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia. La investigación mostró que esta situación no responde únicamente a la cantidad de casos existentes, sino también a factores como la falta de responsabilidad de algunos operadores judiciales, la inasistencia a audiencias y la ausencia de mecanismos eficientes de control interno.

Asimismo, se concluyó que la inseguridad jurídica es otro factor que vulnera directamente el debido proceso. Esta puede entenderse como la falta de certeza sobre cómo se aplican las normas y sobre los efectos de las decisiones judiciales. En otras palabras, cuando no existe coherencia en la interpretación de la ley, cuando las sentencias no se cumplen o cuando los procesos se resuelven sin criterios claros y uniformes, se genera un ambiente de incertidumbre y desconfianza en el sistema. Esta situación afecta no solo a quienes litigan, sino a toda la sociedad, ya que impide prever con seguridad los alcances de los derechos y obligaciones establecidos por el ordenamiento jurídico.

Conclusión al Objetivo Específico 2: Analizar las principales causas de la retardación de justicia y de la inseguridad jurídica en el sistema judicial boliviano.

El análisis desarrollado permitió alcanzar el objetivo específico de identificar las principales causas de la retardación de justicia y de la inseguridad jurídica en Bolivia,

concluyéndose que estos problemas son resultado de factores estructurales multidimensionales documentados por organismos nacionales e internacionales. Entre las causas más relevantes, se identificó la politización de la justicia, señalada por el exmagistrado del Tribunal Constitucional Plurinacional, José Antonio Rivera (2024), quien afirmó que la justicia boliviana se encuentra atravesada por intereses políticos que afectan su independencia institucional y personal. Esta afirmación se ve reforzada por informes de la Fundación Construir (2023) y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023), que advirtieron sobre irregularidades en los procesos de selección de jueces y fiscales, así como sobre el uso discrecional de tipos penales ambiguos.

Se evidenció, según datos del Consejo de la Magistratura (2023), que el 65 % de los jueces y fiscales desempeñaban sus funciones de manera transitoria, situación que fue criticada también por el Relator Especial de Naciones Unidas, Diego García-Sayán (2022), por su impacto negativo en la independencia y estabilidad del sistema. Asimismo, el informe conjunto del Cyrus R. Vance Center y la Federación Latinoamericana de Magistrados (2023) destacó que esta provisionalidad permite injerencias políticas arbitrarias y afecta la imparcialidad judicial.

En cuanto a la corrupción estructural, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023) y Transparencia Internacional (2024) alertaron sobre la persistencia de redes clientelares y tráfico de influencias en el sistema judicial boliviano. Según el World Justice Project (2024), Bolivia ocupa el puesto 141 de 142 países en el indicador de “ausencia de corrupción”, mientras que el Índice de Percepción de la Corrupción reportó una caída en el puntaje del país de 29 a 28 puntos entre 2023 y 2024. Por su parte, la Contraloría General del Estado (2023) informó que el 37 % de los cargos públicos estaría controlado por estas redes, debilitando aún más la integridad institucional.

Además, se corroboró una sobrecarga procesal significativa. El Tribunal Supremo de Justicia (2024) informó que solo se resolvió el 71.1 % de las causas ingresadas, mientras que en muchos municipios no existe presencia judicial. Según la OACNUDH (2017), apenas el 48 % de los municipios cuenta con un juez. A esto se suma que la Fundación Construir (2023) y la Defensoría del Pueblo (2025) reportaron que entre el 58 % y el 66 %

de las personas privadas de libertad se encuentran en detención preventiva sin sentencia firme, lo cual agrava el hacinamiento carcelario y vulnera garantías constitucionales.

También se constató, según la Misión Internacional de Justicia y la Universidad Católica Boliviana San Pablo (2023), que los procesos penales tienen una duración promedio de más de tres años, con demoras superiores a los seis meses solo en la etapa preliminar. Esta lentitud afecta la eficacia del sistema y contribuye a la pérdida de confianza ciudadana.

Finalmente, encuestas recientes de Ipsos Ciesmori para UNITAS (2023) y el Latinobarómetro (2024) revelaron que el 85 % de la población considera que el sistema judicial es poco o nada confiable, y más del 80 % lo percibe como influenciado por intereses políticos. La Fundación Jubileo (2024) advirtió, en esa misma línea, que el 59 % de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia habría sido designado por afinidad política y no por méritos profesionales.

En síntesis, las causas de la retardación de justicia y de la inseguridad jurídica en Bolivia fueron debidamente identificadas y analizadas, sustentándose en evidencia empírica y en diagnósticos institucionales reconocidos, cumpliendo así con el objetivo propuesto en esta investigación.

Conclusión al Objetivo Específico 3: Examinar experiencias internacionales en la aplicación de IA para mejorar la celeridad procesal y fortalecer la seguridad jurídica en sistemas judiciales.

El estudio realizado permitió examinar diversas experiencias internacionales en la aplicación de la inteligencia artificial (IA) en sistemas judiciales, evidenciando que su incorporación ha generado impactos positivos en la celeridad procesal y la seguridad jurídica. Cada país analizado implementó tecnologías específicas con resultados concretos y lecciones relevantes para el contexto boliviano.

En China, se implementaron tribunales inteligentes con el sistema Wise Judge, que asiste en la redacción de sentencias mediante el análisis de casos similares; el Sistema 206, que evalúa pruebas, condiciones de detención y riesgos del acusado; y el robot fiscal, que formula acusaciones penales en casos simples, procesando más de mil variables textuales.

Estas herramientas redujeron significativamente los tiempos de tramitación judicial. Bolivia puede tomar este modelo como ejemplo en la automatización de causas penales de baja complejidad, siempre que se garantice el control humano final.

Brasil desarrolló más de 60 herramientas de IA, entre las que destacan Víctor, que clasifica recursos extraordinarios con repercusión general ante el Supremo Tribunal Federal; Sócrates, que agrupa demandas repetitivas para su tramitación conjunta; y Sinapses, una plataforma abierta para entrenar modelos de IA que predicen decisiones judiciales y automatizan tareas documentales. Estas herramientas han mejorado la uniformidad jurisprudencial y la eficiencia procesal en cortes superiores. Estas herramientas están respaldadas por la Resolución CNJ 332/2020, que establece principios éticos, transparencia y control humano obligatorio. Este país representa un modelo valioso para Bolivia por su enfoque equilibrado entre tecnología, normativa y supervisión, siendo replicable especialmente en procesos civiles masivos o en la gestión de jurisprudencia.

En Colombia, la Corte Constitucional adoptó PretorIA, una IA que clasifica sentencias de tutela, detecta casos prioritarios y genera estadísticas en segundos, permitiendo reducir tiempos de revisión ante una carga semanal de aproximadamente 12.000 expedientes. Dado que Bolivia enfrenta una alta carga procesal en casos constitucionales y derechos fundamentales, esta experiencia resulta especialmente aplicable en el diseño de un sistema de preselección automatizada de causas críticas.

España, a través del plan “Justicia 2030”, implementó la automatización integral de procedimientos monitorios, alcanzando más de 133.000 tramitaciones automatizadas; digitalizó el proceso de concesión de nacionalidades, reduciendo los plazos de cinco años a cinco meses; y desarrolló el sistema Delfos, un buscador jurídico inteligente que genera resúmenes, analiza similitudes entre casos y asiste en la redacción de resoluciones. Bolivia podría replicar esta experiencia en trámites administrativos repetitivos, mejorando la eficiencia del sistema mediante herramientas similares en áreas no jurisdiccionales.

En Perú, se implementó el Chatbot PJ, que orienta al ciudadano y facilita trámites judiciales en línea; y Amauta.Pro, un sistema que genera automáticamente resoluciones de protección en casos de violencia contra la mujer, reduciendo el tiempo de emisión de tres horas a solo

segundos, con una capacidad de producción de hasta 32 resoluciones por día por asistente judicial. Esta experiencia es especialmente útil para Bolivia, tanto por su aplicabilidad en contextos con escasa infraestructura judicial como por su enfoque en grupos vulnerables, una prioridad en el sistema de justicia boliviano.

Uruguay desarrolló un sistema piloto de IA que clasifica automáticamente denuncias por violencia de género, identificando su nivel de riesgo, urgencia y gravedad. Esta clasificación permite priorizar la atención judicial y mejorar la eficiencia institucional en casos sensibles. Bolivia puede inspirarse en esta herramienta para el tratamiento inicial de denuncias sensibles, mejorando tiempos de respuesta en zonas urbanas y rurales.

Argentina fue pionera con Prometea, una IA que predice soluciones jurídicas, clasifica expedientes y redacta dictámenes con una concordancia del 92,2 % respecto a los fallos del Tribunal Superior. En Río Negro, se desarrolló una IA que genera proyectos de sentencia en menos de una hora para procesos contencioso-administrativos; y Velox, en Buenos Aires, automatiza la redacción de escritos y predice el contenido jurídico de documentos mediante mínima intervención humana. Bolivia puede tomar estos modelos como ejemplo para automatizar tareas repetitivas y mejorar la consistencia en procesos administrativos, fiscales y contenciosos.

En Australia, el sistema Split Up analiza jurisprudencia en procesos de disolución matrimonial y sugiere una distribución patrimonial basada en precedentes, mejorando la coherencia y la seguridad jurídica en el fuero de familia. Bolivia podría replicar esta herramienta en el fuero de familia, contribuyendo a una mayor coherencia en decisiones sobre bienes gananciales.

Finalmente, Estados Unidos utilizó el sistema COMPAS, un algoritmo que evalúa el riesgo de reincidencia penal a través de una encuesta estructurada. Si bien su objetivo era agilizar decisiones procesales como medidas cautelares o sentencias, su opacidad y sesgos raciales generaron cuestionamientos éticos y jurídicos, esta experiencia funciona como advertencia para Bolivia sobre los riesgos de utilizar IA sin mecanismos de control, auditoría y transparencia.

Asimismo, se pudo evidenciar que varios países comparten funciones comunes en las herramientas de IA aplicadas a sus sistemas judiciales. Por ejemplo, Argentina, Perú y China implementaron sistemas orientados a la redacción automatizada de dictámenes o resoluciones; Colombia, Brasil y Uruguay emplearon IA para clasificar expedientes y priorizar casos urgentes o repetitivos; mientras que Australia, Argentina y Estados Unidos utilizaron tecnologías predictivas para apoyar la toma de decisiones judiciales. Esta coincidencia funcional permite inferir que, pese a sus diferencias institucionales y normativas, existen patrones tecnológicos replicables que pueden ser adaptados progresivamente al sistema judicial boliviano, priorizando áreas de alta carga procesal, tareas repetitivas o procesos administrativos, y garantizando siempre la intervención y supervisión humana.

Conclusión al Objetivo Específico 4: Identificar los desafíos legales y éticos que plantea la integración de la IA en el sistema judicial boliviano.

De los datos obtenidos por documentos institucionales y artículos académicos, se logró identificar que la integración de la inteligencia artificial en el sistema judicial boliviano plantea múltiples desafíos legales y éticos, cuyo abordaje resulta indispensable para una implementación responsable. Se cumplió con el objetivo de investigación planteado al analizar aspectos críticos como la transparencia, la explicabilidad algorítmica, la protección de datos, los sesgos discriminatorios, la falta de regulación jurídica y la necesidad de control humano sobre los sistemas automatizados.

Se evidenció que uno de los principales retos jurídicos radica en la opacidad de los algoritmos, lo que afecta directamente al principio de motivación de las decisiones judiciales y limita la posibilidad de ejercer el derecho a la defensa. Este riesgo se ve agravado por la inexistencia de mecanismos de auditoría, estándares de interoperabilidad y acceso público al funcionamiento interno de los sistemas, lo cual compromete la rendición de cuentas. Según Wittenstein y Franco (2023), y Villadiego (2025), estos factores debilitan la seguridad jurídica y la legitimidad institucional, especialmente en un contexto como el boliviano, donde ya existe una percepción negativa sobre el sistema de justicia.

Asimismo, se identificó que la IA puede reproducir sesgos históricos contenidos en los datos judiciales con los que es entrenada, situación especialmente preocupante en Bolivia, donde existen antecedentes documentados de discriminación estructural contra mujeres, pueblos indígenas y sectores vulnerables. De acuerdo con Sánchez Morales (2025), la falta de representatividad en los datos utilizados podría consolidar patrones de desigualdad bajo una apariencia de objetividad técnica.

En cuanto a la protección de datos personales, se constató que Bolivia carece de una normativa integral que regule el uso, almacenamiento y seguridad de la información procesada por sistemas automatizados. Camacho (2024) advirtió que muchos de estos sistemas son desarrollados por entidades privadas no sujetas a obligaciones públicas de transparencia, lo que incrementa el riesgo de transferencias de datos a terceros sin supervisión ni control legal.

Desde el enfoque normativo, se evidenció que el país no cuenta con una legislación específica sobre inteligencia artificial aplicada al ámbito judicial, a diferencia de otras jurisdicciones regionales como Colombia. Esta ausencia normativa limita la creación de estándares de uso ético, impide establecer límites legales y debilita la posibilidad de fiscalizar los sistemas adoptados. Como lo enfatiza El País (2024), se requiere con urgencia un marco jurídico especializado que proteja los derechos fundamentales de los ciudadanos frente al uso de tecnologías automatizadas.

Otro de los desafíos identificados fue la necesidad de preservar el juicio humano en todas las decisiones jurisdiccionales, evitando la delegación acrítica de funciones judiciales a algoritmos. Tallarico (2025) y el abogado William Llanos (2025) coincidieron en que la IA debe ser un instrumento complementario y no sustitutivo, lo que requiere formación técnica y ética constante del personal judicial. En este punto, se constató que la capacitación en tecnologías emergentes en Bolivia es todavía limitada y desigualmente distribuida, lo que podría profundizar las brechas existentes entre regiones o niveles de especialización.

Finalmente, se abordaron desafíos logísticos asociados a la infraestructura digital y la brecha tecnológica, especialmente en regiones rurales o con escasa conectividad. La Cumbre Judicial Iberoamericana (2021) y Urueña (2021) señalaron que, sin datos digitales

de calidad, interoperables y representativos, cualquier intento de implementar IA judicial está condenado al fracaso. En Bolivia, donde muchos procesos aún se tramitan en papel y el 34.3% de la población no tiene acceso regular a internet (DataReportal, 2023), estos factores representan un obstáculo estructural crítico.

Conclusión al Objetivo General: Identificar la manera en la que integración de la Inteligencia Artificial en el sistema judicial boliviano puede mejorar la celeridad procesal y la seguridad jurídica.

De los datos obtenidos por documentos oficiales, fuentes doctrinales y análisis comparativos, se evidenció que la integración de la inteligencia artificial (IA) como herramienta, en el sistema judicial boliviano representa una vía factible y necesaria para mejorar sustancialmente tanto la celeridad procesal como la seguridad jurídica. La investigación permitió identificar que el sistema judicial nacional enfrenta una crisis estructural caracterizada por la excesiva retardación de justicia, altos niveles de corrupción, provisionalidad de autoridades judiciales y una profunda inseguridad jurídica que afecta a miles de ciudadanos, especialmente a los sectores más vulnerables.

En cuanto a la celeridad procesal, se halló que entre los años 2021 y 2022 existía un cúmulo de entre 600.000 y 800.000 causas judiciales sin resolver, y, asimismo, el Informe de Gestión 2024 del Órgano Judicial reveló que cerca del 80% de los casos no obtienen sentencia dentro de plazos razonables, lo cual vulnera directamente el artículo 115 de la Constitución Política del Estado y el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Frente a este escenario, se concluyó que la implementación de sistemas de inteligencia artificial podría automatizar tareas repetitivas, gestionar expedientes de manera más eficiente y reducir significativamente los tiempos procesales, como lo demuestran experiencias internacionales como el Programa Justicia 4.0 de Brasil, donde el 99% de los procesos se tramita actualmente de forma electrónica.

En relación con la seguridad jurídica, el estudio reveló que las decisiones judiciales en Bolivia se caracterizan por su falta de previsibilidad, arbitrariedad y contradicciones

jurisprudenciales, lo que ha erosionado la confianza ciudadana en el sistema legal. Según Solar Cayón (2020), el análisis predictivo basado en IA puede incrementar la certeza jurídica al proporcionar criterios uniformes y decisiones más consistentes, mientras que Peña Carlos (2022) sostiene que la IA promueve el acceso, identificación y comprensión del derecho por parte de la ciudadanía, favoreciendo así una cultura jurídica más inclusiva.

Asimismo, el presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional, Paul Franco Zamora, reconoció en 2023 la utilidad de la IA para crear bancos informáticos judiciales que organicen la información jurídica, reduciendo tiempos y fortaleciendo la transparencia y previsibilidad en la toma de decisiones.

De este modo, se cumplió con el objetivo general de la investigación al demostrar que la integración de la inteligencia artificial en el sistema judicial boliviano tiene el potencial de mejorar la eficiencia y calidad de las decisiones judiciales, disminuyendo la mora procesal y garantizando mayor coherencia en la aplicación del derecho.

Conclusión a la Hipótesis: La integración de la Inteligencia Artificial en el sistema judicial boliviano permitirá automatizar tareas repetitivas, agilizar la gestión de casos, y proporcionar mayor coherencia en las decisiones judiciales, potenciando la celeridad y la seguridad jurídica.

Con base en el análisis doctrinal, normativo y empírico desarrollado en los capítulos de la presente tesis, se concluye que dicha hipótesis ha sido confirmada. Esta confirmación se fundamenta en los hallazgos alcanzados a lo largo del cumplimiento de los cuatro objetivos específicos, así como en el contraste sistemático con experiencias internacionales comparadas.

En cuanto al cómo, la evidencia demuestra que la IA permite optimizar la gestión judicial a través de la automatización de tareas administrativas, la clasificación eficiente de expedientes, la gestión de plazos procesales y la elaboración preliminar de resoluciones, herramientas que, en conjunto, tienen la capacidad de descongestionar el sistema judicial. Esta capacidad resulta crucial en un contexto donde existen más de 600.000 causas

acumuladas y donde más del 58.71% de la población carcelaria se encuentra en detención preventiva, según datos de ATB Digital (2021) y Defensoría del Pueblo (2025).

De igual forma, la IA puede contribuir a la seguridad jurídica mediante el fomento de criterios jurisprudenciales uniformes, la reducción de márgenes de discrecionalidad y el acceso más equitativo a la información jurídica. Experiencias como las de Brasil (Justicia 4.0), Argentina (Prometea) y Colombia (PretorIA) evidencian que, cuando la tecnología es aplicada de manera responsable, los sistemas judiciales pueden alcanzar mayor coherencia y eficiencia en sus decisiones.

Sin embargo, esta confirmación está condicionada a una serie de requisitos indispensables. Su implementación en Bolivia exige reformas normativas claras, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la capacitación especializada del personal judicial y la garantía de principios fundamentales como la explicabilidad de los algoritmos, la no discriminación, la transparencia y la supervisión humana obligatoria. Sin estas condiciones, la IA podría reproducir desigualdades estructurales o incluso afectar derechos fundamentales.

Por tanto, si bien la hipótesis fue confirmada, dicha confirmación está sujeta a condiciones contextuales y requerimientos normativos concretos. Su viabilidad depende de una planificación institucional seria, de una base legal clara y de una gobernanza tecnológica responsable.

4. Recomendaciones

1. A la Asamblea Legislativa Plurinacional

Desde el punto de vista normativo, esta investigación evidenció una vacancia legal importante respecto al uso de inteligencia artificial en el sistema judicial. Por ello, se considera pertinente que la Asamblea Legislativa Plurinacional considere la elaboración de una Ley Especial sobre el Uso de Inteligencia Artificial en la Justicia, que establezca con claridad principios como legalidad, transparencia algorítmica, explicabilidad, no discriminación, supervisión humana, debido proceso y la auditabilidad. Esta ley, además, podría inspirarse en estándares éticos internacionales como los promovidos por la

UNESCO, el Consejo de Europa o el AI Act de la Unión Europea, adaptándolos al contexto boliviano.

En este marco, se requiere especial relevancia en la preservación del rol humano en la toma de decisiones judiciales, lo que implica que toda normativa sobre el uso de inteligencia artificial debe establecer de manera expresa que las resoluciones emitidas con asistencia tecnológica estarán siempre sujetas a la supervisión, valoración y control de jueces y tribunales, quienes deben mantener la última palabra en la emisión de fallos. De este modo, se evita que la IA sustituya el juicio crítico y la ponderación propios de la función jurisdiccional. Este principio encuentra sustento en experiencias comparadas, como la Resolución CNJ 332/2020 del Consejo Nacional de Justicia de Brasil, que fijó límites claros al uso de inteligencia artificial en el Poder Judicial brasileño, prohibiendo que estas herramientas reemplacen la decisión humana en casos concretos y reservando al juez la responsabilidad indelegable de dictar sentencia, aunque habilitando su utilización en tareas de apoyo administrativo y procesal. En la misma línea, la Sentencia Constitucional C-030/19 de la Corte Constitucional colombiana subrayó que el empleo de tecnologías en la justicia debe ajustarse a los principios de dignidad humana, debido proceso y acceso a la justicia, reafirmando que ninguna herramienta automatizada puede desplazar la deliberación judicial ni reducir a los jueces a simples validadores de resultados algorítmicos.

También sería útil que se explore la posibilidad de modificar normas procesales (como el Código Procesal Penal y Civil), para incluir disposiciones específicas que autoricen el uso controlado de IA en tareas administrativas o de apoyo, como el control de plazos, la generación de borradores, las notificaciones electrónicas o la gestión de carga procesal, siempre bajo supervisión judicial directa.

Dado que esta transformación tecnológica implica inversión, sería deseable que se prevea en la normativa una asignación presupuestaria específica y sostenible, que garantice el desarrollo, implementación y mantenimiento responsable de estas herramientas dentro del sistema judicial.

2. Al Órgano Judicial

Considerando la magnitud de la mora procesal y la sobrecarga estructural que enfrenta el sistema judicial, sería oportuno que el Órgano Judicial evalúe la viabilidad de desarrollar un Plan Nacional de Transformación Digital Judicial, orientado a la incorporación progresiva de herramientas de inteligencia artificial orientado a la mejora de la celeridad procesal, priorizando áreas críticas como lo penal, familiar y civil. Esta transformación, sin duda compleja, podría iniciarse en funciones repetitivas o administrativas que no comprometan la esencia del juzgamiento, pero que sí ayuden a descongestionar el sistema y liberar tiempo para la labor sustantiva de los jueces y tribunales.

Asimismo, para que esta transición digital sea ética y sostenible, sería necesario acompañarla con procesos permanentes de formación y sensibilización dirigidos a jueces, fiscales, personal técnico y operadores jurídicos, donde se aborden tanto los aspectos técnicos como los desafíos éticos y jurídicos vinculados al uso de IA en justicia. En este proceso, los secretarios de juzgado podrían asumir nuevas funciones de seguimiento y verificación del uso adecuado de estas herramientas, velando por el respeto al debido proceso y la garantía de derechos fundamentales.

Del mismo modo, resultaría valioso fortalecer la interoperabilidad de los sistemas tecnológicos entre juzgados, tribunales y otras instancias del Órgano Judicial, lo cual permitiría una gestión más coordinada, trazable y segura de la información procesal, para garantizar trazabilidad y transparencia, lo cual mejorará la seguridad jurídica al reducir duplicidades, extravíos y contradicciones procesales. Por último, se sugiere abrir espacios de diálogo con la ciudadanía, a través de encuestas, mesas de trabajo y foros virtuales, para conocer las percepciones y experiencias sobre el uso de estas tecnologías, de manera que su implementación no solo sea eficaz, sino también legítima y socialmente aceptada.

3. A la Academia

La formación académica tiene un rol estratégico en este proceso de cambio. Por ello, se considera importante que las universidades y centros de formación superior incorporen en sus planes de estudio contenidos relacionados con el derecho digital, la inteligencia artificial, la ética algorítmica y los derechos fundamentales en entornos tecnológicos,

especialmente en carreras como Derecho, Ciencias Políticas, Ingeniería de Sistemas y afines.

Además, se sugiere la creación de observatorios académicos interdisciplinarios, que analicen y monitoreen de forma permanente el impacto social, jurídico y ético del uso de la IA en la administración de justicia. Estos espacios pueden ser clave para identificar buenas prácticas, advertir riesgos y proponer ajustes basados en evidencia empírica, con una mirada crítica y comprometida.

4. A los Desarrolladores de Inteligencia Artificial

Finalmente, esta investigación también reconoce el papel fundamental de quienes diseñan y desarrollan las herramientas tecnológicas. A ellos, se sugiere que los sistemas de IA destinados a la justicia boliviana sean diseñados considerando la realidad jurídica, cultural, social y lingüística del país, evitando replicar sesgos estructurales o desigualdades históricas presentes en los datos judiciales.

Sería altamente recomendable que estas soluciones tecnológicas incluyan criterios de explicabilidad, auditabilidad y responsabilidad, que cuenten con documentación accesible, mecanismos de actualización continua, y protocolos de supervisión técnica y legal. De igual forma, incorporar desde la etapa de diseño principios de ética algorítmica, derechos humanos y multiculturalidad, contribuiría a que la tecnología aplicada a la justicia no profundice desigualdades, sino que ayude a corregirlas.

También podría considerarse la habilitación de canales de retroalimentación ciudadana, donde litigantes, usuarios y profesionales del derecho puedan reportar irregularidades o inconsistencias en el uso de la IA judicial. Escuchar esas voces será indispensable para que la tecnología esté al servicio de la justicia, y no al revés.

5. A la Sociedad

La sociedad boliviana, como destinataria última de las decisiones judiciales, debe asumir un rol activo en el proceso de transformación tecnológica del sistema de justicia. No basta con que el Órgano Judicial implemente herramientas de Inteligencia Artificial (IA); sino, que es necesario que la población comprenda cómo se crean y utilizan estos sistemas,

cuáles son sus alcances y, sobre todo, de qué manera pueden contribuir a fortalecer la seguridad jurídica y la celeridad procesal.

Conocer que los algoritmos de IA se entrenan a partir de normas, jurisprudencia y patrones de decisiones no es un detalle técnico irrelevante, sino un aspecto esencial para confiar en que sus resultados pueden aportar uniformidad y coherencia en los fallos judiciales. Esta predictibilidad, lejos de amenazar la libertad, otorga a la ciudadanía mayor certeza sobre cómo se aplicará la ley en cada caso, reduciendo la discrecionalidad y la arbitrariedad que tantas veces han debilitado la legitimidad del sistema judicial boliviano.

La sociedad debe comprender que la IA no sustituye al juez ni al valor humano de la justicia, pero sí puede convertirse en un aliado para evitar la incertidumbre que provoca la retardación procesal. Una justicia más rápida y previsible no es un beneficio abstracto, sino una garantía concreta de paz, confianza y dignidad para miles de personas que esperan respuestas. Por ello, se recomienda promover espacios de socialización y educación ciudadana que permitan normalizar el funcionamiento de la IA, mostrar sus ventajas y también advertir sus límites, generando así una cultura de confianza informada.

En última instancia, una ciudadanía consciente y vigilante será la mejor garantía de que la incorporación de la IA en la justicia boliviana se realice de manera ética, transparente y en beneficio del bien común.

Referencias Bibliográficas

Referencias

- (OACNUDH)., O. d. (2017). Sistema Judicial Boliviano: Estado de Situación, Buenas Prácticas y Recomendaciones para el Trabajo en el Sector, desde el Enfoque de Derechos Humanos. La Paz, Bolivia.
- (OEA), O. d. (2022). Informe sobre la eficiencia de los sistemas judiciales en América Latina. OEA.
- Agencia de Noticias Fides (ANF). (2 de agosto de 2021). Jueces, fiscales y abogados, los principales responsables de la retardación de justicia. Obtenido de <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/jueces-fiscales-y-abogados-los-principales-responsables-de-la-retardacion-de-justicia>
- Aguerre, C. &. (2021). Evaluación de la preparación para la adopción de inteligencia artificial en los sistemas judiciales de la región: Caso Uruguay. Universidad Católica del Uruguay. Obtenido de <https://repositorio.udesu.edu.ar/jspui/handle/10908/18634>
- Alanoca, J. L. (09 de Febrero de 2025). De La Toga Al Algoritmo ¿Juez Artificial?: La Inteligencia Artificial Como Aliada en el Sistema Judicial Boliviano. Revista Andina de Investigaciones en Ciencias Jurídicas. doi:10.69633/3h1t0308
- Áñez, W. H. (29 de Junio de 2025). La corrupción judicial. El Día. Obtenido de <https://eldia.com.bo/2025-06-29/opinion/tribuna/la-corrupcion-judicial.html>
- Arce Zaconeta, H. E. (2017). Reflexiones sobre la reforma de justicia en Bolivia. Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Ardaya, R. N. (2025). La inseguridad jurídica destruyó al Estado de Derecho. El País.
- ATB Digital. (2021). Órgano Judicial ensaya plan para resolver la mora procesal. ATB. Obtenido de <https://www.atb.com.bo/2021/09/12/organo-judicial-ensaya-plan-para-resolver-la-mora-procesal/>

- Bedregal, J. L. (16 de mayo de 2025). Anatomía de la corrupción judicial en Bolivia. El Diario. Obtenido de <https://www.eldiario.net/portal/2025/05/16/anatomia-de-la-corrupcion-judicial-en-bolivia/>
- Bellozo Martín, N. (s.f.). Entre la ciencia y la Técnica del Derecho: Hacia una hermenéutica telemática. . Universidad de Burgos.
- Berbell, C. (3 de enero de 2022). China inventa "un fiscal" de Inteligencia Artificial capaz de presentar cargos con un 97 % de precisión. Confilegal. Obtenido de <https://confilegal.com/20220103-china-inventa-un-fiscal-de-inteligencia-artificial-capaz-de-presentar-cargos-con-un-97-de-precision/>
- Berrios Albizu, J. C. (2023). Mecanismos para llegar a “cero mora judicial” y su incidencia. Tribunal Supremo de Justicia.
- Boschi, S. (18 de Noviembre de 2024). Justicia 4.0: cómo la Inteligencia Artificial puede mejorar el sistema penal. Obtenido de <https://www.infobae.com/cultura/2024/11/19/justicia-40-como-la-inteligencia-artificial-puede-mejorar-el-sistema-penal/>
- Cabrera, R. F. (2022). Inteligencia artificial y su impacto en la justicia. SAIJ. Obtenido de <http://www.saij.gob.ar/romina-florenca-cabrera-inteligencia-artificial-su-impacto-justicia-dacf200122/123456789-0abc-defg2210-02fcanirtcod>
- Casanova, R. (2023). Inteligencia artificial y Derecho: ¿La justicia en manos de la IA? 30(3), 80-102. Frónesis. Obtenido de <https://produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/40853/46786>
- Catellanos Trigo, G. (2011). *Comentarios de la Nueva Ley del Órgano Judicial*. Sucre: Gaviota del Sur.
- Consejo de la Magistratura. (2023). Anuario Estadístico Judicial 2023. N° DEPÓSITO LEGAL: D.L. N° 3-3-35-17 P O. Obtenido de <https://magistratura.organojudicial.gob.bo/wp-content/uploads/2024/06/ANUARIO-ESTADISTICO-JUDICIAL-2023.pdf>

- Consejo General de la Abogacía Española. (2024). Guía para Procuradores y Abogados: Cómo realizar un procedimiento monitorio a través de LexNET. Obtenido de <https://lexnet.justicia.es>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). La inteligencia artificial y los derechos humanos: Desafíos y oportunidades. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30570.pdf>
- Cumbre Judicial. (2023). Aplicaciones de inteligencia artificial en los poderes judiciales. Obtenido de <https://www.cumbrejudicial.org/sites/default/files/2023-08/Aplicaciones%20de%20Inteligencia%20Artificial%20en%20los%20Poderes%20Judiciales.pdf>
- Cyrus R. Vance Center for International Justice; Federacion Latinoamericana de Magistrados. (Marzo de 2023). DIAGNÓSTICO SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL. Obtenido de <https://www.vancecenter.org/wp-content/uploads/2023/03/Bolivia-VC-FLAM-Marzo-023.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (13 de Mayo de 2025). INFORME MNP 2024: DE 32 MIL PRIVADOS DE LIBERTAD, MÁS DEL 58% ESTÁ BAJO DETENCIÓN PREVENTIVA. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/informe-mnp-2024de-32-mil-privados-de-libertad,-mas-del-58esta-bajo-detencion-preventiva>
- Diario Judicial. (6 de septiembre de 2024). La IA tiene la mitad más uno. Obtenido de <https://www.diariojudicial.com/news-98682-la-ia-tiene-la-mitad-mas-uno>
- El Día. (11 de diciembre de 2024). Justicia a la Medida: La Manipulación del Sistema Judicial en Bolivia. El Día. Obtenido de <https://eldia.com.bo/2024-12-11/pais/justicia-a-la-medida-la-manipulacion-del-sistema-judicial-en-bolivia.html>
- El País. (7 de Julio de 2024). Bolivia en la IA, un desafío ineludible. Obtenido de https://elpais.bo/editorial/20240707_bolivia-en-la-ia-un-desafio-ineludible.html

- Falcón, C., Williams, A., Bautista, Abad, L., & Limonchi Fales, E. W. (2025). Actualizaciones tecnológicas en Chatbots legales en América Latina: revisión de su impacto en eficacia y efectividad. *Revista InveCom*. doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.12194029>
- Fernández, Á. (2014). *Tratamiento de datos personales obtenidos mediante la video vigilancia en el centro de trabajo*. España: Universidad de Barcelona.
- Ferrández-Ferrer, A. (2022). El impacto de la inteligencia artificial en los derechos fundamentales. 50, 125-145. *Revista de Derecho*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9073874>
- Franco Zamora, P. E. (2023). Presidente del Tribunal Constitucional de Bolivia propone crear gran banco informático con IA. *Listín Diario*.
- Fundación Construir. (Junio de 2023). INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA JUSTICIA EN BOLIVIA, 2022. Obtenido de https://dplf.org/wp-content/uploads/2024/08/informe_sobre_el_estado_de_la_justicia_en_bolivia_2022_0.pdf
- Fundación Construir. (10 de abril de 2023). Las 13 observaciones sobre la justicia en Bolivia que hizo la CIDH en su informe preliminar. Fundación Construir. Obtenido de <https://www.fundacionconstruir.org/monitoreo/las-13-observaciones-sobre-la-justicia-en-bolivia-que-hizo-la-cidh-en-su-informe-preliminar/>
- Fundación Milenio. (7 de Febrero de 2018). EL DIARIO: Sobrecarga procesal Juzgados y fiscalías son insuficientes. Obtenido de <https://fundacion-milenio.org/diario-sobrecarga-procesal-juzgados-fiscalias-insuficientes/>
- Góngora, B. (29 de Diciembre de 2023). La mora judicial del Tribunal Supremo de Justicia alcanza el 21% este año. *La Razón*. Obtenido de <https://hemeroteca.larazon.bo/nacional/2023/12/29/la-mora-judicial-del-tribunal-supremo-de-justicia-alcanza-el-21-este-ano/>

- Herrera Áñez, W. (24 de Agosto de 2019). La retardación de justicia. Los Tiempos. Obtenido de <https://www.lostiempos.com/actualidad/opinion/20190824/columna/retardacion-justicia>
- Iporre Terán, D. (2024). La transformación digital del sistema judicial en Bolivia; oportunidades y desafíos. 8(16), 17–33. Orbis Tertius UPAL. doi:<https://doi.org/10.59748/ot.v8i16.157>
- Ipsos Ciesmori & UNITAS. (Junio de 2023). Percepción de la población boliviana sobre las OSC y el ambiente socio-político en el que se desempeñan su rol como actores independientes en el desarrollo de los DDHH y la democracia. Obtenido de <https://erbol.com.bo/nacional/encuesta-el-85-de-la-poblaci%C3%B3n-considera-que-la-justicia-es-poco-o-nada-confiable>
- Kemp, S. (13 de Febrero de 2023). Digital 2023: Bolivia. DataReportal – Global Digital Insights. Obtenido de <https://datareportal.com/reports/digital-2023-bolivia>
- La Razón*. (s.f.). Recuperado el 30 de junio de 2015, de http://www.la-razon.com/sociedad/Gobierno-instalacion-camaras-seguridad-empresas_0_2232976751.html
- Latinobarómetro 2024 ubica a Bolivia en el último lugar en progreso, situación económica, democracia y justicia. (30 de enero de 2025). El Día. Obtenido de <https://www.eldia.com.bo/2025-01-30/politica/latinobarometro-2024-ubica-a-bolivia-en-el-ultimo-lugar-en-progreso-situacion-economica-democracia-y-justicia.html>
- Lavin, M. M. (2024). Uso de inteligencia artificial en los procesos judiciales. Innovación para un mejor acceso a la justicia en América Latina. Fundación Fundar. Obtenido de <https://www.fundar.org.ar>
- Le Fevre Cervini, E. (2021). ¿Podrá la inteligencia artificial mejorar la administración de la justicia? Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

- Méndez, W. (2023). La inteligencia artificial es el futuro del sistema judicial, según constitucionalistas. Listín Diario.
- Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. (13 de mayo de 2025). El Gobierno remite al Congreso la mayor reforma de la Carrera Judicial en 40 años. Obtenido de <https://www.mpr.gob.es/prencom/notas/paginas/2025/130525-mayor-reforma-carrera-judicial.aspx>
- Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. (2025). II Congreso de Inteligencia Artificial, Derecho y Empresa: Innovación en Justicia: Inteligencia Artificial y RPA. Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia. Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia. Obtenido de <https://www.mjusticia.gob.es>
- Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (s.f.). PROMETEA: Transformando la administración de justicia con herramientas de inteligencia artificial. Obtenido de <https://www.mpfcuidad.gob.ar/prometea>
- Morales, J. &. (2023). El impacto de la IA en la justicia: Hacia decisiones más precisas y equitativas. Universidad Libre. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/29008/El%20Impacto%20de%20la%20IA%20en%20la%20Justicia%20Hacia%20Decisiones%20mas%20Precisas%20y%20Equitativas.pdf>
- Moscoso, J. (2011). *Introducción al Derecho*. La Paz: Juventud.
- Newcomb, K. (2024). The place of artificial intelligence in sentencing decisions. Inquiry Journal. University of New Hampshire. Obtenido de <https://www.unh.edu/inquiryjournal/spring-2024-issue/abstract-place-artificial-intelligence-sentencing-decisions>
- Opinión. (20 de Junio de 2025). Bolivia es el país más corrupto de la región y el segundo a nivel mundial. Bolivia. Obtenido de <https://www.opinion.com.bo/articulo/mundo/bolivia-es-pais-mas-corrupto-region-segundo-nivel-mundial/20250620110720974957.html>

Opinión Bolivia. (21 de marzo de 2014). ONU afirma que la grave crisis de la justicia se profundizó en 2013. Obtenido de <https://www.opinion.com.bo/articulo/el-pais/onu-afirma-grave-crisis-justicia-profundizo-2013/20140321041400483465.html>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). (30 de septiembre de 2022). China se apoya en la cadena de bloques para avanzar en el desarrollo de “tribunales inteligentes”. Obtenido de <https://www.wipo.int/es/web/wipo-magazine/articles/china-leverages-the-blockchain-to-advance-the-development-of-smart-courts-42824>

Orias Arredondo, R. (28 de Agosto de 2020). Los desafíos de la transición judicial en Bolivia. Agenda Estado de Derecho. Obtenido de <https://agendaestadodederecho.com/los-desafios-de-la-transicion-judicial-en-bolivia/>

Ossorio, M. (s.f.). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Pablo, M. I. (2023). En mis zapatos: Estudio sobre la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, y la respuesta del sistema de justicia en Bolivia.

Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea. (2024). Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican diversos actos legislativos (Reglamento de Inteligencia Art. Diario Oficial de la Unión Europea. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32024R1689>

Políticas de Resolución de Femicidios. (2022). Análisis sobre la aplicación de la Ley 348 y la administración de justicia en casos de feminicidio en Bolivia.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). Programa Justicia 4.0: Cómo la revolución digital en el sistema Judicial de Brasil puede fortalecer la democracia con transparencia y legitimidad. Brasil. Obtenido de <https://www.undp.org/pt/brazil/publications/justica-40>

- Red Uno de Bolivia. (15 de enero de 2025). La IA es un aporte en el derecho, pero se precisa el criterio de un profesional. Obtenido de <https://www.reduno.com.bo/educacion-e-innovacion/la-ia-es-un-aporte-en-el-derecho-pero-se-precisa-el-criterio-de-un-profesional--202511512410>
- Requena, M. (2023). El uso de la inteligencia artificial en la toma de decisiones judiciales. (59), 111-130. Revista de Bioética y Derecho. Obtenido de <https://revistes.ub.edu/index.php/RBD/article/view/40601>
- Revista de la FAHCE*. (s.f.). Recuperado el 30 de junio de 2015, de <http://www.cuestionessociologia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/CSn10a18/6045>
- Rincón Cárdenas, E. &. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. Obtenido de Revista de Derecho e Gestão de Vínculos
- Roa Avella, M. d.-M.-H. (2022). Uso del algoritmo COMPAS en el proceso penal y los riesgos a los derechos humanos. 8(1), 275–310. Revista Brasileira de Direito Processual Penal. Obtenido de <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v8i1.615>
- Rodríguez Rescia, V. M. (s.f.). El debido proceso legal y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Rojas Alcocer, V. H. (05 de junio de 2025). EL IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN, LA FALTA DE TRANSPARENCIA Y LA INCAPACIDAD GUBERNAMENTAL EN LA ESTABILIDAD POLÍTICA Y LA GOBERNABILIDAD EN BOLIVIA: Democracia y crisis de gobernabilidad. Juris Studia. doi:<https://doi.org/10.52428/30074320.v2i3.1341>
- RTP. (2023). 8,5 de cada 10 bolivianos no confía en el sistema judicial. Obtenido de <https://rtpbolivia.com.bo/seguridad/8-de-cada-10-bolivianos-no-confia-en-el-sistema-judicial/>

- Saavedra, V. &. (2021). PretorIA y la automatización del procesamiento de causas de derechos humanos. 5–54. *Derechos Digitales – Dejusticia*. Obtenido de <https://ia.derechosdigitales.org/>
- Salomón Zárate, B. R. (s.f.). Retardación de justicia en Bolivia, un problema estructural. *Jueza Técnico del Tribunal de Sentencia Penal 1º*. Juzgado Público de Familia, Niñez y Adolescencia y Juzgado de Sentencia Penal 1º de Entre Ríos.
- Sánchez Morales, H. R. (12 de mayo de 2025). La Inteligencia Artificial como motor de transformación para la justicia y educación en Bolivia: Un análisis integral de sus aplicaciones, retos y perspectivas. *eju.tv*. Obtenido de <https://eju.tv/2025/05/la-inteligencia-artificial-como-motor-de-transformacion-para-la-justicia-y-educacion-en-bolivia-un-analisis-integral-de-sus-aplicaciones-retos-y-perspectivas/>
- Segura, R. E. (2023). Inteligencia artificial y administración de justicia: Desafíos derivados del contexto latinoamericano. (58), 45-72. *Revista de Bioética y Derecho*. doi:<https://dx.doi.org/10.1344/rbd2023.58.40601>
- Shi, C. S. (2021). El Tribunal Inteligente: ¿Una nueva vía hacia la justicia en China? *Revista Internacional de Administración de Tribunales*. Obtenido de <https://doi.org/10.36745/ijca.367>
- Talavera, M. (01 de Abril de 2024). Partir de cero, la única reforma judicial verdadera. *Los Tiempos*. Obtenido de <https://www.lostiempos.com/actualidad/opinion/20240401/columna/partir-cero-unica-reforma-judicial-verdadera>
- Tallarico, M. (5 de septiembre de 2023). La inteligencia artificial y su impacto en el poder judicial. *Comercio y Justicia*. Obtenido de https://comercioyjusticia.info/opinion/la-inteligencia-artificial-y-su-impacto-en-el-poder-judicial/#google_vignette

- Terán, D. I. (15 de Noviembre de 2024). LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA JUDICIAL EN BOLIVIA; OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS. doi:<https://orcid.org/0009-0001-2348-2837>
- The Amsterdam Institute. (1 de Julio de 2025). IA y Gobernanza en Latinoamerica: Programa 2S 2025. The Amsterdam Institute. Obtenido de <https://theamsterdaminstitute.com/2025/07/01/ia-y-gobierno-en-latinoamerica-panorama-2s-2025/>
- Tribunal Supremo de Justicia . (2024). *Informe de Gestión 2024*. Obtenido de <https://tsj.bo/wp-content/uploads/2025/01/INFORME-DE-GESTION-2024.pdf>
- UNESCO. (2022). Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. (SHS/BIO/PI/2021/1).
- UNODC. (20 de Junio de 2019). Inteligencia artificial: ¿Un nuevo caballo de Troya para la influencia indebida en los poderes judiciales? Obtenido de https://www.unodc.org/dohadeclaration/es/news/2019/06/artificial-intelligence_-a-new-trojan-horse-for-undue-influence-on-judiciaries.html
- Verduguez, S., Paz, J. M., & Teran, C. (07 de agosto de 2024). Bolivia y la Justicia en Crisis: Independencia Judicial y la Preselección de Magistrados. DemoAmLat. Obtenido de <https://demoamlat.com/bolivia-y-la-justicia-en-crisis-independencia-judicial-y-la-preseleccion-de-magistrados/>
- Villadiego, C. (2025). Jueces y el uso de inteligencia artificial. La Silla Vacía. Obtenido de <https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-de-democracia-y-tecnologia/jueces-y-el-uso-de-inteligencia-artificial/>
- Villarreal Novillo, C. P. (s.f.). La justicia en tiempos de inteligencia artificial. Ciencia Latina. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/8517/12766>